

DIARIO DE DEBATES NO. 30
PRIMERA SESION DEL MES DE NOVIEMBRE DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
9 DE NOVIEMBRE DEL 2005

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 8:00 horas del día 9 de Noviembre del 2005, reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento. C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, **Presidente Municipal**, expresa: Muy buenos días, **Señores Regidores y Síndicos**, conforme a la convocatoria que recibieron en tiempo y forma para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Noviembre de 2005 del R. Ayuntamiento 2003-2006, a celebrarse en esta Sala de Sesiones de Cabildo el día de hoy 9 de Noviembre de 2005 a las 8:00 horas, cedo el uso de la palabra a la C. Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, **Secretario del R. Ayuntamiento** para que tome lista de asistencia.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Lista de Asistencia:

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Presente
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	Presente

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	Presente
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	Presente
Lic. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	Presente
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	Presente
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	Presente
Lic. Roberto Berlanga Salas	Presente
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	Presente
C. Diana María Jaime Zamudio	Presente
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Presente
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Presente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	Presente
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Presente

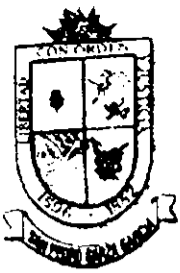
EXISTE QUÓRUM LEGAL SEÑOR PRESIDENTE.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, **Presidente Municipal**, expresa:

Continuamos con la sesión.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

A continuación, pongo a consideración de Ustedes el Orden del día programado para esta Sesión.



ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.

Solicitud de dispensar la lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 26 de Octubre del 2005, así como del Acta de la Sesión Solemne de fecha 27 de Octubre del 2005.

3. Cumplimiento de acuerdos.
4. Designación de dos Regidores como integrantes del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León.
5. Informe Trimestral de Subsidios Otorgados.

6. Informe de Comisiones.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

- I.- Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2005.*
- II.- Presupuesto de Ingresos para el año 2006.*
- III.- Subsidio a Renta de Incubadoras.*
- IV.- Estados Financieros sobre los Ingresos y Egresos del Tercer Trimestre del año 2005.*
- V.- Expediente. 3/01, Renovación de contrato de concesión de uso.*
- VI.- Expediente.- 87/05, Concesión de uso.*
- VII.- Expediente.- 88/05, Concesión de uso.*

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.

- I.- Expediente CUS 12704/2005.- Modificación de lineamientos de construcción.*
- II.- Expediente CUS 12802/2005.- Modificación de lineamientos de construcción.*
- III.- Expediente CUS 12815/2005.- Modificación de lineamientos de construcción...*
- IV.- Expediente CUS 12852/2005.- Modificación de lineamientos de construcción.*

COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

- I.- SP-011/05.- Licencia para Venta de Bebidas Alcohólicas.*
- II.- Revocación de la Cuenta No. 2112*
- III.- Revocación de la Cuenta No. 3041*
- IV.- Revocación de la Cuenta No. 4212*
- V.- Revocación de la Cuenta No. 4163*
- VI.- Revocación de la Cuenta No. 4237*
- VII.- Revocación de la Cuenta No. 4248*
- VIII.- Revocación de la Cuenta No. 4280*
- IX.- Revocación de la Cuenta No. 4306*
- X.- Revocación de la Cuenta No. 13031*
- XI.- Revocación de la Cuenta No. 15010*

7. Asuntos Generales.
8. Clausura.



Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.

Solicito a los integrantes de este R. Ayuntamiento manifiesten quiénes desean inscribirse en asuntos generales:... alguien más desea anotarse, entonces quedó anotada la Regidora Diana también, la Regidora Lilia Leticia Peña Llanos, el Regidor Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano, el Regidor Sergio Yorshue Rivera Zavala y Julio.

ACUERDO

Está a consideración del R. Ayuntamiento, el Orden del día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Noviembre del R. Ayuntamiento.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA. Solicitud de dispensar la lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 26 de Octubre del 2005, así como del Acta de la Sesión Solemne de fecha 27 de Octubre del 2005.

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento la solicitud de dispensar la lectura del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 26 de Octubre del 2005, así como del Acta de la Sesión Solemne de fecha 27 de Octubre del 2005. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

...Comentarios fuera del micrófono...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

A nadie.



...Comentarios fuera del micrófono...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

A nadie, fue un acta muy extensa debido a la aprobación del Reglamento por eso estamos solicitando la dispensa de su aprobación.

Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio

La dispensa de su aprobación

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Aprobación, lectura y rectificación...

Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio

Después se dará la aprobación.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Así es.

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento la solicitud de dispensar la lectura del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 26 de Octubre del 2005, así como del Acta de la Sesión Solemne de fecha 27 de Octubre del 2005.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas

A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

A favor

C. Diana María Jaime Zamudio

A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza

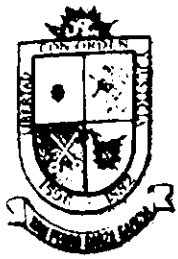
A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos

A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:



Continuando con el orden del día, pasamos a la transmisión del video sobre la narrativa de las acciones que se han llevado a cabo en estas últimas semanas.

TRANSMISION DE VIDEO

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Continuando con el orden del día, pasamos EL PUNTO CUATRO de la orden del día; QUE ES EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.

SE NOTIFICÓ A SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DE SERVICIOS PÚBLICOS, DIRECCION DE ORDENAMIENTO E INSPECCIÓN, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, AL PERIODICO OFICIAL.

SEGUNDA SESION ORDINARIA DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2005,

1.- REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN"

2.- Expediente SP-02/2005, del C. RAUL GERARDO GRACIA MARTINEZ,, solicitud de cambio de giro.

3.- Expediente SP-023/2005, solicitud presentada por el C. ELPIDIO C. RODRÍGUEZ GALLARDO, para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar.

4.- Expediente 025/2005, del C. MIGUEL EDWARD LAWERENCE DE HOYOS, para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos.

5.- Revocación de la cuenta 3038, del C. NEMESIO SOTO TOVAR, actualmente con el giro de Depósito con venta de cerveza, vinos y licores.

5.- Solicitud del C. LIC. GIL GARCÍA OTEGUI, para la instalación de 100-cien Mupis con publicidad por ambos lados.

6.- Solicitud del C. ING. HARRY WOLDENBERG, Director General de Empresas Isal, S. A. de C. V, para la autorización de una ampliación de los convenios celebrados con el Municipio de San Pedro Garza García, en fecha 30-treinta de noviembre del año 2001 y 7-siete de abril del año 2003.

7.- CONFIRMACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE TERRENO DETERMINADO POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL EN LAS INCONFORMIDADES Y EN LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS O DESARROLLOS EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL, UBICADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, GARZA GARCÍA; NUEVO LEÓN

8.- AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA REPARACIÓN DEL VADO-PUENTE CORREGIDORA, AUTORIZACIÓN DE REALIZAR LA ADECUACIÓN VIAL DE CORREGIDORA Y MORONES PRIETO, Y



AMPLIACIÓN DE LA SECCIÓN HIDRÁULICA EN EL PUENTE DEL VADO DE CORREGIDORA.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Continuando con el PUNTO CINCO, que es la Designación de dos Regidores como integrantes del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, voy a solicitar en este punto al Ing. Alejandro Páez Aragón que haga uso de la palabra.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

En sesión ordinaria de este Ayuntamiento de día 26 de octubre fue aprobado el Reglamento del Instituto de Planeación del Municipio de San Pedro Garza García, en virtud en sus artículos 7 fracción III y 8 inciso a) se establece la designación por parte de este cuerpo colegiado de dos Regidores que formen parte del Consejo Directivo de este Instituto, es por lo que con fundamento en lo dispuesto por el número 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento que establece que la votación en las que se nombren personas será a través de cédula impersonal que se depositará en una ánfora, me permito solicitar a esta mesa se proceda con la citada votación y designación de los dos Regidores que serán miembros del consejo directivo de este Instituto de Planeación Urbana.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Está a consideración de ustedes el proponer quiénes sean los Regidores que formen parte de este Instituto, si, el Regidor Rómulo Elizondo.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

No entiendo bien el procedimiento, los Regidores vamos a proponer distintos nombres y luego vamos a votar a favor o en contra de esos nombres.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

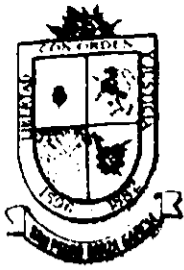
Sí, el Regidor Salvador Benítez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Yo quisiera entender bien el procedimiento porque entiendo que uno de los Regidores es de la primera minoría, quién decide sobre la designación de la primera minoría.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Ustedes proponen de su fracción y... a ver... *Comentarios fuera del micrófono...*



Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Porque, lo que pasa es que no lo tengo a la mano y quisiera recordar nada más... yo quiero entender que de los que dice de los dos Regidores uno deberá ser de la primera minoría.

Comentarios fuera del micrófono

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

De los integrantes el... *Comentarios fuera del micrófono...* si pero... realmente la aprobación es para el Director.

...Comentarios fuera del micrófono...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Pero hay un artículo donde dice dos Regidores.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Sí, uno de ellos... *Comentarios fuera del micrófono...*

Regidora, C. Diana Maria Jaime Zamudio

Me puedes leer quién determina quiénes pueden ser los candidatos, los propuestos, o sea somos todos o es por fracciones... *Comentarios fuera del micrófono...*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

E inclusive alguno de ustedes puede decir yo quiero que sea el Regidor Rómulo o el Regidor Salvador en fin, verdad, yo entiendo si se proponen varios de los minoría... *Comentarios fuera del micrófono...*

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas

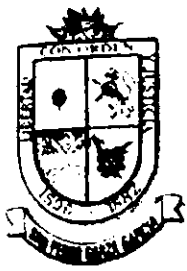
Los de la fracción del PAN que no quieran... pues para qué ser votados.

...Comentarios fuera del micrófono...

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Nosotros como fracción de la primera minoría de representación proporcional proponemos al Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano como representante... como integrante de este cuerpo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:



Muy bien, entonces el Regidor Rómulo está proponiendo al Regidor Salvador Benítez como el candidato a integrar el Consejo Directivo a este Instituto, la Regidora Diana.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Yo propongo a la Regidora Marcela Livas como integrante del Consejo por parte de la fracción de la minoría.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Muy bien, el Regidor Sergio Rivera.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Yo propongo a la Regidora Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos para integrante del Consejo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Muy bien, alguien más desea proponer, si la Regidora Martha.

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

Yo propongo al Regidor Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar también como integrante.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Muy bien, entonces... sí Diana.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Yo apoyo la propuesta de apoyar a la Regidora Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

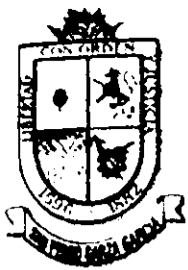
Perfecto, entonces vamos a ver...

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Yo también apoyo la propuesta que hizo el Regidor Sergio de apoyar a la Regidora Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Es... Lic. Salvador, Marcela, Tere y Jorge... *comentarios fuera del micrófono...* esta propuesto para integrar el Consejo Directivo como representante de la primera minoría el Regidor Salvador Benítez y la Regidora Marcela Livas. Por favor detrás del papelito pongan el nombre a



quien ustedes... todos... a quien ustedes estén a favor, poniendo el nombre y a favor, de la persona que está poniéndose a consideración en esta votación que es el Lic. Salvador Benítez y la Regidora Marcela Livas... *comentarios fuera del micrófono...* el Síndico Gabriel... por favor a la Regidora...

..Comentarios fuera del micrófono...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Por quién votan, el nombre.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Le estamos poniendo el nombre personal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Por quién están votando.

Comentarios fuera del micrófono

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Perdón, ahorita estamos votando a la minoría Salvador y Marcela y ahorita sigue la votación para...

Comentarios fuera del micrófono

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora, Lety Borrego si nos hace el favor de ayudarnos con el escrutinio, el conteo...

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

El conteo de votos...

A favor, Salvador.

A favor, Marcela

A favor, Salvador.

A favor, Marcela

A favor, Marcela

A favor, Salvador.

A favor, Salvador.

A favor, Salvador.

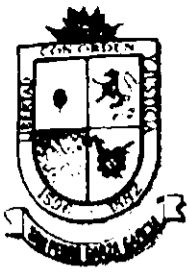
A favor, Salvador.

A favor, Salvador.

A favor, Marcela

A favor, Marcela

A favor, Salvador.



A favor, Salvador.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Muy bien queda designado para integrar el Consejo Directivo, del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, como representante de la primer minoría el C. Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano.

LO CUAL ES APROBADO POR MAYORIA CON 9 VOTOS A FAVOR DEL REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO Y 5 VOTOS A FAVOR DE LA REGIDORA C. MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Ahora se va a continuar la votación, les vamos a repartir el papelito y hay dos candidatos para participar como representantes dentro de este Consejo; es la Regidora Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos y el Regidor Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar. Si hacen favor de poner el nombre... *comentarios fuera del micrófono...* entre la Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos y el Regidor Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar.

Bueno, pues, la Regidora ya tiene experiencia si nos hace favor de venir a contar.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Conteo de votos.

A favor Jorge Fernández

A favor, Tere Morales

A favor, Tere Morales

A favor, Tere Morales

A favor Jorge Fernández

A favor, Tere Morales

A favor, Tere Morales

A favor, Tere Morales

A favor, Tere Morales

A favor Jorge Fernández

A favor, Tere Morales

A favor Jorge Fernández

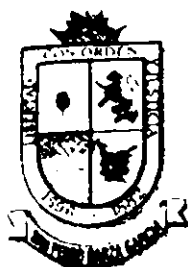
A favor, Tere Morales

A favor Jorge Fernández

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Se designa a la Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos como integrante del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León.



LO CUAL ES APROBADO POR MAYORIA CON 9 VOTOS A FAVOR DE LA ING. MARIA TERESA DELNIÑO JESUS MORALES RAMOS Y 5 VOTOS A FAVOR DEL LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Felicidades a ambos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Claro que sí felicidades, se sacaron la rifa del tigre... *comentarios fuera del micrófono...*

EL PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA, ES EL INFORME TRIMESTRAL DE SUBSIDIOS OTORGADOS.

ACUERDO

Para el desarrollo de este punto quiero someter a su consideración ceder el uso de la palabra al C.P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra al C.P. César Gonzáles Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó:

Muy buenos días. A LOS H. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA; N. L.

Por este conducto, y por acuerdo del C. ING. ALEJANDRO PÁEZ ARAGÓN, Presidente Municipal de San Pedro Garza García; N. L. y con fundamento en lo establecido por el Artículo Octavo, segundo párrafo, número 1, de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León y el artículo 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y con motivo del ejercicio de las facultades concedidas en las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos Municipales y sus Accesorios, autorizados por R. Ayuntamiento de este Municipio, y en aplicación de los mismos, así como en aplicación de los acuerdos emitidos por la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento, presento a Ustedes el INFORME de los SUBSIDIOS otorgados en el Tercero y Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2004, y del Primero al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2005, con cargo a los conceptos e importes siguientes:

TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2004:

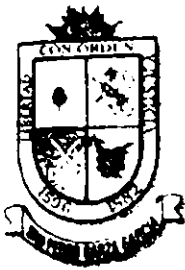
IMPUESTOS	\$	332,663.00
DERECHOS	\$	271,655.00
PRODUCTOS	\$	0.00

Continuando en uso de la palabra el C. C.P. César Gonzáles Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó: Aquí hay una modificación a la cantidad que tienen ustedes reportada debe quedar:

APROVECHAMIENTOS	\$	8'153,724.00
TOTAL:	\$	8'758,042.00

CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2004:

IMPUESTOS	\$	95,174.00
DERECHOS	\$	175,157.00
PRODUCTOS	\$	0.00
APROVECHAMIENTOS	\$	7'128,655.00
TOTAL:	\$	7'398,986.00

**PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2005:**

IMPUESTOS	\$ 1'442,436.00
DERECHOS	\$ 402,754.00
PRODUCTOS	\$ 0.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 11'333,051.00
TOTAL:	\$ 13'178,241.00

SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2005:

IMPUESTOS	\$ 2'783,650.00
DERECHOS	\$ 221,433.00
PRODUCTOS	\$ 30,000.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 10'359,461.00
TOTAL:	\$ 13'394,544.00

TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2005:

IMPUESTOS	\$ 106,883.00
DERECHOS	\$ 63,771.00
PRODUCTOS	\$ 250.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 8'659,373.00
TOTAL:	\$ 8'830,277.00

Los importes antes citados no comprenden las cantidades que se dejan de percibir en virtud de la aplicación de las tarifas especiales y descuentos en el impuesto predial establecido en el artículo 21 Bis-9 y 21 Bis-12 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior solicito se nos tenga por presentando el INFORME de los SUBSIDIOS otorgados en el Tercero y Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2004, y del Primero al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2005, para su conocimiento y ratificación, y que quede asentado en el acta de esta sesión del R. Ayuntamiento.

San Pedro, Garza García; N. L. a 03 de Noviembre del año 2005.-
ATENTAMENTE.- EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE SAN PEDRO, GARZA GARCÍA; NUEVO LEÓN, C. P. CESAR GONZÁLEZ GARZA.

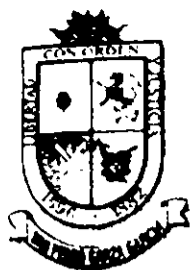
DICTAMEN

A LOS H. INTEGRANTES DEL
R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA; N. L.
PRESENTES.-

Por este conducto, y por acuerdo del C. ING. ALEJANDRO PÁEZ ARAGÓN, Presidente Municipal de San Pedro Garza García; N. L. y con fundamento en lo establecido por el Artículo Octavo, segundo párrafo, número 1, de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León y el artículo 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y con motivo del ejercicio de las facultades concedidas en las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos Municipales y sus Accesorios, autonzados por R. Ayuntamiento de este Municipio, y en aplicación de los mismos, así como en aplicación de los acuerdos emitidos por la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento, presento a Ustedes el INFORME de los SUBSIDIOS otorgados en el Tercero y Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2004, y del Primero al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2005, con cargo a los conceptos e importes siguientes:

TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2004:

IMPUESTOS	\$ 332,663.00
DERECHOS	\$ 271,655.00
PRODUCTOS	\$ 0.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 8'153,724.00



TOTAL: \$ 8'758,042.00

CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2004:

IMPUESTOS	\$ 95,174.00
DERECHOS	\$ 175,157.00
PRODUCTOS	\$ 0.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 7'128,655.00
TOTAL:	\$ 7'398,986.00

PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2005:

IMPUESTOS	\$ 1'442,436.00
DERECHOS	\$ 402,754.00
PRODUCTOS	\$ 0.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 11'333,051.00
TOTAL:	\$ 13'178,241.00

SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2005:

IMPUESTOS	\$ 2'783,650.00
DERECHOS	\$ 221,433.00
PRODUCTOS	\$ 30,000.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 10'359,461.00
TOTAL:	\$ 13'394,544.00

TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2005:

IMPUESTOS	\$ 106,883.00
DERECHOS	\$ 63,771.00
PRODUCTOS	\$ 250.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 8'659,373.00
TOTAL:	\$ 8'830,277.00

Los importes antes citados no comprenden las cantidades que se dejan de percibir en virtud de la aplicación de las tarifas especiales y descuentos en el impuesto predial establecido en el artículo 21 Bis-9 y 21 Bis-12 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior solicito se nos tenga por presentando el INFORME de los SUBSIDIOS otorgados en el Tercero y Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2004, y del Primero al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2005, para su conocimiento y ratificación, y que quede asentado en el acta de esta sesión del R. Ayuntamiento.

San Pedro, Garza García; N. L. a 03 de Noviembre del año 2005.- EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE SAN PEDRO, GARZA GARCÍA; NUEVO LEÓN.- C. P. CESAR GONZÁLEZ GARZA.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Adelante Regidor.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Nada más una confirmación, es nada más conocimiento o es conocimiento y ratificación.



En uso de la palabra al C.P. César Gonzáles Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó:

La Ley nos habla exclusivamente de informe, hicimos también porque en informes anteriores que se han pasado se pone también ratificación debido a que ustedes saben que las bases especiales de subsidios y descuentos aprobados por el Ayuntamiento está establecido un apartado que cuando los descuentos se salgan de la... es decir, de lo que está aprobado en las base se somete a la Comisión de Hacienda y que es válido sus ratificaciones dice: con su reunión sería válido y que solamente se presente después en el informe correspondiente, en ese sentido nosotros estamos agregando el aspecto de ratificación como una medida de confirmación sobre todo ante la Comisión... ante la Contaduría Mayor de Hacienda de que también fue aprobado por el Ayuntamiento, sin embargo en la misma Ley habla solamente de rendir un Informe Trimestral.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Bueno yo propongo que se excluya la palabra ratificación y se deje en el informe únicamente conocimiento y el cumplimiento del informe, porque yo no conozco a detalle estos números.

En uso de la palabra al C.P. César Gonzáles Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó:

De hecho es correcto, digamos la apreciación del Lic. Salvador, por qué la Ley habla exclusivamente de informe y la ratificación propiamente que también se aprueba en forma cuantitativa en cada informe trimestral que se rinde al Ayuntamiento están siendo aprobados y están siendo mandados al Congreso, pero para quedarnos estrictamente a lo que marca la disposición legal es solamente una confirmación... un informe, perdón... *comentarios fuera del micrófono*... como un informe eliminando la palabra ratificación.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Entonces se termina el desahogo del asunto.

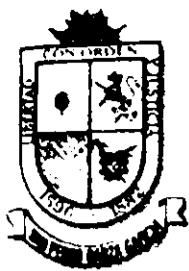
Continuando con el PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA; ES INFORME DE COMISIONES... si Licenciado.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Perdón, yo estoy solicitando una modificación a esto, yo creo que si debe de ser votado; porque estoy solicitando la eliminación de la palabra "y ratificación" y debe nada más de ser "conocimiento".

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Yo lo puse a consideración de ustedes nada más para desarrollar el punto, el punto dice así: EL PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA, ES INFORME TRIMESTRAL DE SUBSIDIOS OTORGADOS, para el desarrollo de este punto someto a su consideración ceder el uso de la palabra al Contador y no tengo registrado el punto como ratificación, si usted observa el punto de orden del día dice únicamente informe trimestral.



Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Bueno, entonces yo quiero dejar clara mi observación de que yo no estoy de acuerdo con lo que se está presentando porque no comprende la ratificación, no estamos obligados a ratificarlo y en este caso particularmente yo únicamente me doy por informado.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Si la Regidora Diana.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Yo propongo nada más de que se me haga llegar... pido por favor, nada más la corrección, con la corrección de este informe.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Entonces la propuesta de la Regidora Diana es que en el dictamen que leyó el Contador se corrija y se suprima la palabra ratificación.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Sí, y que se me envíe a mí una copia y no sé los que estén interesados lo soliciten si gustan...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Sí, pero habiendo sido aprobado por ustedes ante su propuesta se elimina en el acta la palabra ratificación.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Perfecto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

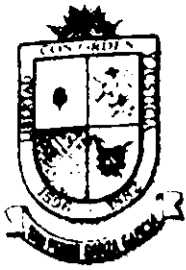
Está a consideración de ustedes la propuesta hecha por la Regidora Diana Jaime. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada... perdón.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Disculpe yo creo que tendría que ser en ese caso las dos propuestas, porque una propuesta fue quitar la palabra ratificación y la otra propuesta es de que se entregue un documento ya sin esa palabra.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

La propuesta del regidor si mal no lo entendí es que estaba a consideración de ustedes la ratificación y la de la Regidora es que se elimine la palabra...



Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Yo solamente yo quiero... como se va a eliminar la palabra que se me envié el documento corregido nada más el correspondiente.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

A lo que voy yo, es que sí es importante entonces que quede... que el documento que se va a anexar por parte de la Tesorería en el acta, porque recuerden que quedan como anexos en el acta y en los libros se suprime esa palabra ratificación y la observación del Regidor también es válida que no se votó... *comentarios fuera del micrófono...* pero la propuesta de la Regidora yo creo que sí es válido que la voten.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Bueno que se elimine la palabra ratificación.

Comentarios fuera del micrófono

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Nuestro Alcalde va hacer uso de la palabra.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

En el escrito que presenta el Tesorero dice: presento a ustedes el informe de los subsidios otorgados en el tercer y cuarto trimestres del año 2004 en el primer párrafo, en la parte final del primer párrafo, presento el informe de los subsidios.

Comentarios fuera del micrófono...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Sí, Regidor Benítez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

En materia de administración pública sobre todo a petición debe de recaer un acuerdo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Adelante, lo vamos hacer así.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano



Y dice, por lo anterior solicito se nos tenga por presentando el informe de subsidios otorgados en el tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal del año 2004 y primero y tercer trimestre del ejercicio fiscal de año 2005, para su conocimiento y ratificación y que quede asentado en el Acta de esta sesión del R. Ayuntamiento. Si nos informan no estamos tomando... si no tomamos un acuerdo sobre esto no estamos cumpliendo con la petición del Tesorero y yo lo que estoy pidiendo es que el acuerdo recaiga únicamente sobre el conocimiento y no sobre la ratificación.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Por lo tanto entonces se elimine la palabra ratificación del dictamen... *comentarios fuera del micrófono...* sí, lo vamos a votar.

ACUERDO

Entonces está a consideración de ustedes la propuesta hecha por el Regidor Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano y la Regidora C. Diana María Jaime Zamudio, de suprimir en el dictamen presentado por el Tesorero la palabra "ratificación" y únicamente quede como conocimiento de ustedes el informe presentado por el mismo.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

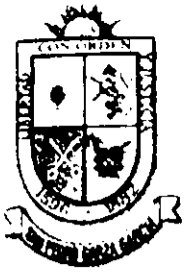
Continuando con el **PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA; ES INFORME DE COMISIONES**, se encuentran inscritas la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología y la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

Primeramente corresponde el turno a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, el C. Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Gracias, dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento sobre la quinta modificación al presupuesto de egresos para el año 2005, si se escucha.

De conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, cuarto párrafo, y Artículos 26, inciso c), Fracción II, último párrafo, 128, 129, 130, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para aprobar los Presupuestos de Egresos y sus Modificaciones, que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la sesión No. 104, del día 31 de Octubre del año 2005, nos presentó las obras, acciones, y compromisos por los que se había autorizado realizar el egreso, de los cuales esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal analizó y aprobó los gastos, como se indica y se enlistan en el documento que se anexa al presente dictamen; por lo cual es necesario realizar una Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2005, que resulta en un incremento al Presupuesto de Egresos de \$18'165,498.00 (DIECIOCHO MILLONES, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL,



CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto modificado del año 2005 de \$855'986,050.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, CINCUENTA PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL) a \$874'151,548 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y UN MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se ejercerá con recursos adicionales futuros y con recursos recibidos, y la aplicación del incremento del Presupuesto será por los montos, las obras, acciones, y compromisos que se indican en el documento anexo, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f). 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente acuerdo:

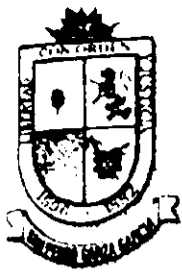
ÚNICO: Aprobar la Quinta Modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2005, por un importe de \$18'165,498.00 (DIECIOCHO MILLONES, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto modificado del año 2005 de \$ 855'986,050.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, CINCUENTA PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL) a \$874'151,548 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y UN MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para aplicarse en los montos, las obras, y compromisos que se indican en el documento anexo, y que se publique la Modificación en el Periódico Oficial del Estado dentro del término que indica el Artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

San Pedro, Garza García; N. L. a 02 de Noviembre del año 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal lo pone a consideración del pleno.

DICTAMEN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2005.

De conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, cuarto párrafo, y Artículos 26, inciso c), Fracción II, último párrafo, 128, 129, 130, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para aprobar los Presupuestos de Egresos y sus Modificaciones, que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la sesión No. 104, del día 31 de Octubre del año 2005, nos presentó las obras, acciones, y compromisos por los que se había autorizado realizar el egreso, de los cuales esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal analizó y aprobó los gastos, como se indica y se enlistan en el documento que se anexa al presente dictamen; por lo cual es necesario realizar una Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2005, que resulta en un incremento al Presupuesto de Egresos de \$18'165,498.00 (DIECIOCHO MILLONES, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA



NACIONAL), para llegar a un presupuesto modificado del año 2005 de \$855'986,050.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, CINCUENTA PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL) a \$ 874'151,548 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y UN MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se ejercerá con recursos adicionales futuros y con recursos recibidos, y la aplicación del incremento del Presupuesto será por los montos, las obras, acciones, y compromisos que se indican en el documento anexo, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar la Quinta Modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2005, por un importe de \$ 18'165,498.00 (DIECIOCHO MILLONES, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto modificado del año 2005 de \$ 855'986,050.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, CINCUENTA PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL) a \$874'151,548 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y UN MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) , para aplicarse en los montos, las obras, y compromisos que se indican en el documento anexo, y que se publique la Modificación en el Periódico Oficial del Estado dentro del término que indica el Artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Atentamente San Pedro, Garza García; N.L. a 02 de Noviembre del año 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León:

LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, PRESIDENTE; LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO, SECRETARIO; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

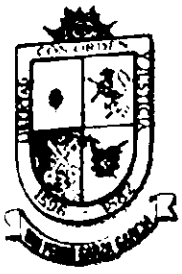
Sí, el Regidor Roberto Berlanga.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas

Julio, mencionas que se ejercerá con recursos adicionales futuros, qué fecha.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Los que vamos a estar recibiendo en un futuro por parte de participaciones federales, etc., ingresos...



Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas
El año que entra.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

El año que entra, sí, de ese año y años futuros... *comentarios fuera del micrófono...* porque en el presente año tenemos ingresos adicionales de \$69,274, 897 pesos, parte de eso lo vamos a utilizar... *comentarios fuera del micrófono...*

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas

Y segundo, lo del vado, va a ser con el FONDEN.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Sí, lo del vado fueron daños ocasionados por el huracán Emily y tiene los recursos del mismo FONDEN.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas

Gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Está el Regidor Gerardo Canales... era eso... está la Regidora Lety Peña y en seguida la Regidora Diana Jaime.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Yo quiero preguntar por qué mi compañera Tere se abstuvo aquí en el dictamen.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Bueno cuando vimos este asunto se nos presentaron algunas modificaciones que sí estoy de acuerdo, pero en una de ellas en lo que es la afectación vial en la Avenida Alfonso Reyes, no me queda claro y por ese motivo necesitaba yo aterrizar una información y por eso me quise abstener.

Comentarios fuera del micrófono

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

La Regidora Diana Jaime.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Ayer en una junta que tuvimos de la Comisión de Participación Ciudadana estuvimos con el Secretario de Obras Públicas y viendo lo de algunas obras se nos informó que entre las obras que el FONDEN iba a subsidiar o aportar para esas obras, era el vado de Corregidora, entonces chequé con el Tesorero y con la Licenciada Alma Delia y sí me dijeron que en efecto, había



llegado... o se iban a proporcionar esos recursos, entonces la cantidad, pues no iba a ser esta cantidad que viene aquí, yo quisiera que se me dijera la cantidad exacta en la que va a quedar esto del FONDEN y esta cantidad pues, no es la que procede, entonces solicito que se haga un ajuste a esta cantidad.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Bueno yo quisiera ceder el uso de la palabra al Tesorero.

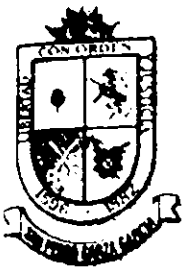
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a consideración de ustedes ceder el uso de la palabra al C.P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.
Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra al C.P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó:

Efectivamente esa observación que hace la Regidora Diana, se presenta de esta manera, ustedes saben que cuando se dañó el vado, de Corregidora antes ya habían pasado los daños del huracán, en ese momento no se dieron cuenta del daño que se había ocasionado en ese vado, posteriormente lo detectaron y dada la gravedad del asunto intervino protección civil y determinó que había que iniciar ya los procesos, en ese momento para poder contratar y poder asignar los recursos, fue cuando se presentó a la Comisión de Hacienda el que se aprobara esos recursos para iniciar esos trabajos que nos dieron el monto de \$5,800,000., en ese momento también se nos dijo, sin embargo esto lo vamos a presentar como una reclamación al FONDEN, el FONDEN tiene la característica que hay que presentar con la debida oportunidad los daños reportados para que los puedan aprobar, afortunadamente se hizo todas las gestiones y apenas ayer o anteayer se nos aclaró de que fue aceptado junto con los otros daños ya presentados y entonces efectivamente los \$5,800,000 que se aprobaron como presupuesto de egresos para que Obras Públicas iniciara los trabajos de reconstrucción a sabiendas de que apenas se iba a hacer la reclamación al FONDEN, al tener escrita la reclamación, efectivamente estamos en oportunidad de hacer el cambio que recomienda la Regidora Diana y entonces quedaría en esta forma; en un cuadro de daños que ya nos aprobó el FONDEN se van a hacer reparaciones a obras por \$9,012,500 pesos es lo que va a ejercer Obras Públicas, con recursos federales van a ser \$2,008,500 con recursos estatales \$3,502,000 y los \$5,800,000 que habíamos nosotros aprobado para esa reparación de esos daños se convierten en \$3,502,000 que la obra principal es precisamente la reconstrucción de ese vado de \$2,400,000 más otros recursos, entonces sí procede un ajuste de \$2,298,000 bajando la cantidad y esa cantidad quedaría en esa ampliación presupuestal ya corregida, en lugar de \$874,000,000, sería \$871,853,548 pesos.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
A ver está pendiente el Regidor Rómulo...

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
Pero todavía no termino.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Sí.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
Todavía no termino, entonces el ajuste quedaría en \$3,502,000 pesos, ahora aquí vienen... ayer, les agradezco al Tesorero y a la Licenciada Alma Delia el esfuerzo que hicieron por hacerme llegar una información adicional ya que por algún motivo no venía más información en este dictamen y les agradezco muchísimo el esfuerzo que hicieron por hacerme llegar esta información adicional, alguna no tuve la oportunidad de verificarla porque ya era tardecito pero haber si aquí podemos terminar de aclarar una duda: los egresos efectuados con donativos recibidos... de qué se trata... y luego aquí vienen impuestos por la concesión del Río Santa Catarina, yo recuerdo haber autorizado \$2,500,000, por qué motivo se está ampliando esta cantidad a \$1,000,000; ahora los donativos recibidos para terceros, quiénes son los terceros o sea de qué se trata; la afectación vial de Alfonso Reyes en qué tramo y aquí se está afectando, eso parece ser que aquí tuve una información que no tuve oportunidad de verificar ya en la noche y a ver si me lo pudieran aclarar, por favor.

En uso de la palabra al C.P. César Gonzáles Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó:
Si tenemos la información aquí les pediría la anuencia de si le concedemos la palabra a la Directora de Egresos para no estar cambiando... ella tiene los datos y tenemos la información de todo ahí con mucho gusto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a consideración de ustedes ceder el uso de la palabra a la C. Alma Delia Aguilera Sánchez, Directora de Egresos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra a la C. Alma Delia Aguilera Sánchez, Directora de Egresos
Gracias buenos días, los egresos efectuados con donativos recibidos son recursos que tramitan con distintas entidades las dependencias para buscar recursos para sus eventos que no tienen una partida presupuestal esto se pueden presentar como la Feria; el Desfile de Pascua; el Desfile Navideño en



el caso de Promoción Humana; en el caso del DIF Municipal, ellos tiene un área de recaudación de fondos, una Dirección de recaudación de fondos en donde todo lo que reciben por donativos los manejan en otros programas como por ejemplo Acciones en Cadena; dentro de la Presidencia Municipal también son todos recursos, todas aportaciones que se recibieron para el evento de Hemispheria; en el caso de las Incubadoras de Negocios también unas aportaciones que reciben de los mismos incubados y ellos pueden ejercer esos recursos en otras partidas que están fuera del presupuesto; en cuanto a las retenciones diversas de Gobierno del Estado son los derechos catastrales que recibimos en la caja del SARE y que se trasladan a los bancos de Gobierno del Estado, estos recursos totalmente estatales ahorita hemos entregado \$3,292, de recursos que se han recibido y estamos de acuerdo con nuestra programación por entregar \$744,000 mil; en impuestos por la concesión del Río Santa Catarina, efectivamente si se hizo una autorización en la primera modificación por \$1,777,000 mil y estos correspondían a los impuestos del 2003 y 2004, en esa ocasión el acuerdo no se cuantificó, entonces ahorita lo que estamos agregando nada más es \$1,036,000 que corresponde a los impuestos del ejercicio 2005, esto por la concesión del Río Santa Catarina; en el caso de los donativos recibidos para terceros son los otros... le recibimos a las instituciones como Fomento Educativo y algunas instituciones que le trasladan donativos a las iglesias o a Instituciones de Beneficencia Privada o Pública y no cuentan con recibos deducibles de impuestos nosotros somos un enlace con ellos para que tanto la fundación... retenga su recibo de deducibles de impuestos y la iglesia reciba el donativo que quieren otorgar; en el caso de la afectación vial de la avenida Alfonso Reyes... aquí es un pago que hicimos con los certificados bursátiles y es por la avenida Alfonso Reyes, ésta es una afectación vial a unos inmuebles... *comentarios fuera del micrófono...* sí a los propietarios de un área que se afectó vial.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Desea hacer una pregunta el Regidor Roberto Berlanga.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas

No.

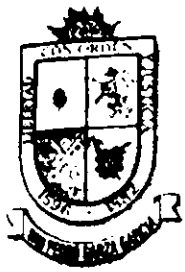
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Alguna otra pregunta a nuestra Directora antes de que... sí, el Regidor Rómulo Elizondo.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Gracias, en el caso de la afectación vial de la avenida Alfonso Reyes por qué se... por qué la Secretaría que se menciona es la Secretaria de Administración.

En uso de la palabra a la C. Alma Delia Aguilera Sánchez, Directora de Egresos



Porque el área de Patrimonio es la que tiene afectado el gasto, en este caso fue la que me solicitó el pago, entonces nosotros lo registramos de acuerdo a quién lo solicita el pago.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores
Gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Adelante Regidora.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
Bueno, reitero mi propuesta de hacer el ajuste a la reparación del vado del puente Corregidora, de \$5,800,000 a \$3,502,000 como lo marcó aquí el Tesorero.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Entonces... si están de acuerdo ponemos a consideración el informe con la modificación de la propuesta que está presentando la Regidora...

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
Y como quedaría... pues, nada más...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Así como dices tú...

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
Sí pero hay que modificar las cantidades nada más para que ya se lea el dictamen como debe de ser...

Comentarios fuera del micrófono

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
Bueno nada más para que cuando se vote quede ya aclarado.

Comentarios fuera del micrófono

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Tenía yo pendiente al Regidor Rómulo y al Regidor Salvador...

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio



Yo creo que primero debemos de votar el ajuste y después ya... yo sugeriría eso Lic. Maria Emilda.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Claro, con mucho gusto.

Está a consideración de ustedes la propuesta hecha por la Regidora Diana, si gusta repetirla Regidora.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Si, del presupuesto de egresos del 2005... dice Cuarta Modificación o es Quinta. Del presupuesto de egresos del 2005 quinta modificación, propongo modificar la partida de la Secretaria de Obras Públicas con respecto a la reparación del vado del puente Corregidora de \$5,800,000 a \$3,502,000 de acuerdo al ajuste confirmado por el señor Tesorero César González, y quedando como total \$871,853,548 pesos de presupuesto de egresos del 2005, en la Quinta Modificación.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Está a consideración de ustedes la propuesta hecha por la Regidora Diana Jaime. Si están de acuerdo con ello... el Regidor Salvador Benítez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Ya que estamos siendo tan cuidadosos, hay que ver cuál es la modificación a la ampliación, la de \$18,165,498.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Cuál perdón.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

La de \$18,165,498.

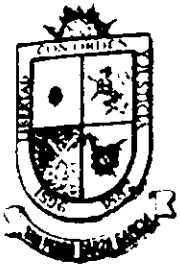
Comentarios fuera del micrófono

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Bueno, por eso yo propongo María Emilda que primero nada más se haga esta modificación el ajuste y que ya el Tesorero nos pase los datos correctos, o sea, nada más la primer partida estoy yo queriendo modificar, es la verdad, ya lo demás que lo lea si gusta el Presidente de la Comisión ya como quedaría, les parece...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Sí, está perfecto, entonces está a consideración de ustedes la propuesta hecha por la Regidora respecto al ajuste de la cantidad como lo mencionó.



Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

De \$5,800,000 pesos a \$3,502,000 en la partida de la reparación del vado puente de Corregidora.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, a favor, en contra, no hay votos en contra ni abstenciones. *QUIERO HACER UNA ACLARACIÓN EN EL INICIO DE ESTA SESIÓN NO ESTABAN PRESENTE EL REGIDOR ROBERTO BERLANGA Y EL SÍNDICO SEGUNDO LLEGARON A LAS 8:15 POR LO TANTO AGREGAR EN EL ACTA QUE SE LES TENGA COMO Presentes DESDE ESE MOMENTO...* el Regidor Salvador Benítez

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Abstención.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ENTONCES ES APROBADO POR MAYORÍA CON LAS ABSTENCIONES DE LOS REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO Y LA REGIDORA C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.

Voy a ceder el uso de la palabra a nuestro Síndico Primero para que nos diga la redacción final de este dictamen que va a esta sujeto a su consideración.

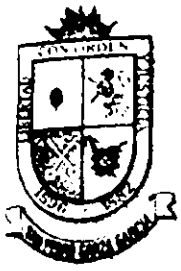
Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Bueno las modificaciones al dictamen serían en el... antes del acuerdo en donde empiezan los... donde inician las cantidades, vamos a modificar desde \$18,165,498, ojo todavía no estoy hablando del acuerdo, ahí lo vamos a cambiar por \$ 15,867, 498, ahora sí el acuerdo va a decir así.

ÚNICO: Aprobar la Quinta Modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2005, por un importe de \$15,867,498.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto modificado del año 2005 de \$855,986,050.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, CINCUENTA PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL) a \$871,853,548.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para aplicarse en los montos, las obras, y compromisos que se indican en el documento anexo, y que se publique la Modificación en el Periódico Oficial del Estado dentro del término que indica el Artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Alguna otra pregunta.



Está a consideración de este R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativa a la Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2005, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

...Comentarios fuera del micrófono...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Voy a volver a someter a consideración de ustedes.

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativa a la Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2005. **CON LA OBSERVACIOND E LA REGIDORA DIANA MARIA JAIME ZAMUDIO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

ÚNICO: Aprobar la Quinta Modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2005, por un importe de \$15,867,498.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto modificado del año 2005 de \$855,986,050.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, CINCUENTA PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL) a \$871,853,548.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para aplicarse en los montos, las obras, y compromisos que se indican en el documento anexo, y que se publique la Modificación en el Periódico Oficial del Estado dentro del término que indica el Artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos En contra
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Abstención
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Abstención
C. Marcela de Jesús Livas Garza Abstención
C. Lilia Leticia Peña Llanos Abstención



APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y LO CON LAS ABSTENCIONES DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

La razón de la abstención es que no tuve la oportunidad de revisar detalladamente la información.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Muy bien.

Comentarios fuera de micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Es únicamente cuando se compromete Regidora, cuando se compromete alguna partición por la solicitud de algún crédito es cuando deben de ser las 2/3 partes.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Y en el presupuesto de egresos.

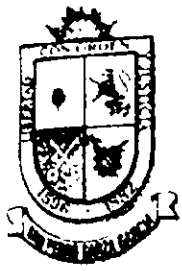
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Vamos a checar para que queden tranquilos déjeme sacar la fracción.

Es autorización para la contratación de créditos para inversiones públicas productivas es el artículo 26 inciso c) y al fracción IX y el artículo 142 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, esto es cuando se requieren las 2/3 partes.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

El siguiente dictamen que presenta la Comisión de Hacienda es el siguiente: De conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracción II, tercer párrafo, inciso b), y fracción IV, cuarto párrafo, y 117, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 128 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y Artículos 26, inciso c), fracción I, 125, 126, 127 y 128 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para proponer al Congreso del Estado el Proyecto de Presupuesto de Ingresos que tendrá vigencia anual y regirá el ejercicio fiscal del 1° de enero hasta el 31 de diciembre del año que corresponda, mismo que debe de presentarse para su examen y aprobación al H. Congreso del Estado durante la primera quincena del mes de noviembre; por lo cual en mi carácter de Síndico Primero y Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, se les informa que en reunión celebrada el 02 de noviembre del año en curso se



nos presentó a los integrantes de esta Comisión, por el C. C. P. CESAR GONZÁLEZ GARZA, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, en el ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 78, fracción II y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, las cifras que comprenden el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el año 2006, teniendo como base para su elaboración lo siguiente:

- a).- El ingreso real recaudado al mes de octubre, más estimaciones de los meses de noviembre y diciembre del presente año.
- b).- La inflación estimada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 3.0% anual.
- c).- Las estimaciones reales de diversos conceptos de ingresos, que no pueden generalizarse su ingreso mediante el método de actualización por la aplicación de la inflación.

Resultando el total de ingresos presupuestados para el año 2006 la cantidad de \$866'053,862.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES, CINCUENTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

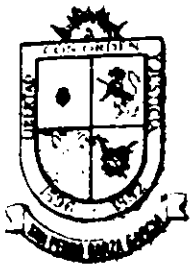
El Presupuesto de Ingresos comprende un financiamiento público por la cantidad de \$70'000,290.00, e ingresos por venta de bienes municipales por \$3'526,906, mismos que se presentan sólo para fines de que se fije como un ingreso de la Hacienda Pública de este Municipio, reservándose el Ayuntamiento la facultad autorizar su contratación para inversiones públicas productivas, o bien, se aprueben la venta de bienes inmuebles del municipio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, tercer párrafo, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, inciso c), fracciones IX y X, 142, segundo párrafo 147, 151 y 152 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y considerando que el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el año 2006 se realizó con bases sólidas y realistas, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente dictamen:

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de Ingresos para el año 2006 presentado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal por la cantidad de \$866'053,862.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES, CINCUENTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que comprende un financiamiento público por la cantidad de \$70'000,290.00, e ingresos por venta de bienes municipales por \$3'526,906, mismos que se presentan sólo para fines de que se fije como un ingreso de la Hacienda Pública de este Municipio, reservándose el Ayuntamiento la facultad autorizar su contratación para inversiones públicas productivas, o bien, se aprueben la venta de bienes inmuebles del municipio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, tercer párrafo, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, inciso c), fracciones IX y X, 142, segundo párrafo 147, 151 y 152 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León para su aprobación y posterior aplicación en el ejercicio fiscal del año 2006.

San Pedro Garza García; Nuevo León a 02 de Noviembre del año 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal lo aprueba y lo pone a consideración del presente.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2006.

De conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracción II, tercer párrafo, inciso b), y fracción IV, cuarto párrafo, y 117, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 128 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y Artículos 26, inciso c), fracción I, 125, 126, 127 y 128 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para proponer al Congreso del Estado el Proyecto de Presupuesto de Ingresos que tendrá vigencia anual y regirá el ejercicio fiscal del 1° de enero hasta el 31 de diciembre del año que corresponda, mismo que debe de presentarse para su examen y aprobación al H. Congreso del Estado durante la primera quincena del mes de noviembre; por lo cual en mi carácter de Síndico Primero y Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, se les informa que en reunión celebrada el 02 de noviembre del año en curso se nos presentó a los integrantes de esta Comisión, por el C. C. P. CESAR GONZÁLEZ GARZA, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, en el ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 78, fracción II y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, las cifras que comprenden el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el año 2006, teniendo como base para su elaboración lo siguiente:

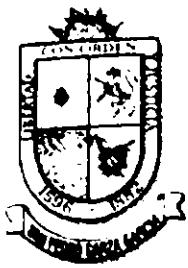
- a).- El ingreso real recaudado al mes de octubre, más estimaciones de los meses de noviembre y diciembre del presente año.
- b).- La inflación estimada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 3.0% anual.
- c).- Las estimaciones reales de diversos conceptos de ingresos, que no pueden generalizarse su ingreso mediante el método de actualización por la aplicación de la inflación.

Resultando el total de ingresos presupuestados para el año 2006 la cantidad de \$866'053,862.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES, CINCUENTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

El Presupuesto de Ingresos comprende un financiamiento público por la cantidad de \$70'000,290.00, e ingresos por venta de bienes municipales por \$3'526,906, mismos que se presentan sólo para fines de que se fije como un ingreso de la Hacienda Pública de este Municipio, reservándose el Ayuntamiento la facultad autorizar su contratación para inversiones públicas productivas, o bien, se aprueben la venta de bienes inmuebles del municipio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, tercer párrafo, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, inciso c), fracciones IX y X, 142, segundo párrafo 147, 151 y 152 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y considerando que el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el año 2006 se realizó con bases sólidas y realistas, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

DICTAMEN:



PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de Ingresos para el año 2006 presentado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal por la cantidad de \$866'053,862.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES, CINCUENTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) , que comprende un financiamiento público por la cantidad de \$70'000,290.00, e ingresos por venta de bienes municipales por \$3'526,906, mismos que se presentan sólo para fines de que se fije como un ingreso de la Hacienda Pública de este Municipio, reservándose el Ayuntamiento la facultad autorizar su contratación para inversiones públicas productivas, o bien, se aprueben la venta de bienes inmuebles del municipio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, tercer párrafo, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, inciso c), fracciones IX y X , 142 , segundo párrafo 147, 151 y 152 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León para su aprobación y posterior aplicación en el ejercicio fiscal del año 2006.

San Pedro Garza García; Nuevo León a 02 de Noviembre del año 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León.- LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, PRESIDENTE; LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO, SECRETARIO; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Regidor Rómulo Elizondo quiere hacer uso de la palabra.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Gracias, lo que pasa es que yo tengo aquí dos dictámenes igualitos, vaya, con la misma redacción nada más con distintos montos y ambos firmados por la Comisión de Hacienda y el dictamen como que se fotocopia y se dejó... yo no se sobre cual número trabajó la Comisión de Hacienda porque en el dictamen...

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

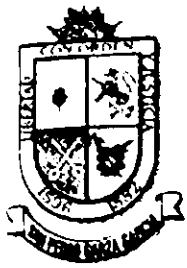
Lo que pasa es que en un principio nosotros estimamos que la proyección que iba a dar la Secretaría de Hacienda era del 3.6% posteriormente recibimos el informe que era el 3% y tuvimos que modificarlo.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Pero la Comisión de Hacienda dictaminó sobre un número que no le presentó, o sea no se presentó el número correcto.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Nosotros, como no se había presentado no teníamos el estimado, se tardó la Secretaría de Hacienda en otorgarlo y tenemos hasta el 15 de noviembre y esta es la sesión que corresponde para aprobarse y presentarse ante el



Congreso del Estado ya posteriormente viene una modificación de Hacienda fue cuando ya hicimos la modificación, se redujo del 3.6% al 3% que fue lo que dictó la Secretaría como índice inflacionario y fue lo que proyectamos.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

En el sentido de que es el presupuesto de ingresos, está bien, pero a mí lo que me llama la atención es que dictaminó a priori, es decir, sin tener los números creo un dictamen que se anexa aquí a ambos dictámenes...

Comentarios fuera del micrófono

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Porque teníamos el estimado del Banco de México, Rómulo y después llegó el de la... no lo tomamos nosotros en base al criterio de nosotros, sino tomamos el del Banco de México que fue en ese momento, no, entonces ya después llegó el de Hacienda.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora María Teresa Morales.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Para completar la explicación es de que aquí se va a someter a votación posteriormente pasaría al Congreso para su aprobación y en el sentido nada más se está haciendo el ajuste al 3% y no al 3.6% y sería básicamente la explicación.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Cómo quedan las cantidades por favor.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

El dictamen, bueno... es el que tiene el 3% anual en el inciso b).

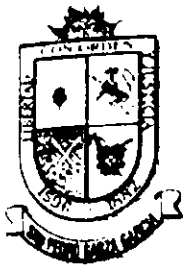
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Qué fue en el que se dió lectura.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Viene en el legajo azul que les pasó la Lic. Alma Delia.

Comentarios fuera del micrófono

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
¿Comentarios?

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo Presupuesto de Ingresos para el año 2006, en los términos en que quedó expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

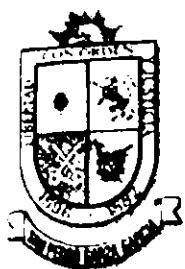
Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Adelante

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Gracias. Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en reunión No. 105, celebrada el 02 de Noviembre del año 2005, se nos presentó por la LIC. PRISCILLA CHAPA VALDÉS, Directora de Productividad y Fomento Económico, de la Secretaría de Promoción Humana, la solicitud de que se autorice conceder una subvención-subsidio en el importe de las rentas, previamente establecidas, por el uso de los espacios de la Incubadora de Negocios de este Municipio, explicando que el Municipio y el Instituto Estatal de la Juventud celebraron un convenio de colaboración para impulsar la creación de nuevas empresas que apoyen e incorporen el capital humano de las generaciones jóvenes y aumentar el número jóvenes y proyectos emprendedores, apoyándolos a través de becas de financiamiento en proyectos que se consideren viables, y disminuir los costos de la incubación para el joven emprendedor, generando nuevas empresas productivas y crear futuras generaciones emprendedoras, comprometiéndose el Instituto Estatal de la Juventud en absorber el 80% y el Municipio a absorber el 20% del costo del arrendamiento, que se va a realizar un cambio en el convenio, en el que el Instituto Estatal de la Juventud absorberá el 60%, el incubado el 20% y el Municipio el 20%.

Por lo anterior, viendo el beneficio social del convenio, que pretende crear futuras fuentes de empleo, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, con fundamento en lo dispuesto por el



Artículo Octavo de la Ley de Ingresos Para los Municipios del Estado de Nuevo León, artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), d) y f) del Reglamento Para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., somete a la consideración de este R Ayuntamiento, el siguiente acuerdo:

UNICO: Aprobar que se conceda una subvención –subsidio del 20% (veinte por ciento) en el importe de las rentas por el uso de los espacios de la Incubadora de Negocios de San Pedro Garza García, N. L. a quienes sean seleccionados por el Instituto Estatal de la Juventud y el Municipio, en el programa de incubecas en aplicación del Convenio de Colaboración celebrado entre ambas entidades.

San Pedro Garza García; Nuevo León a 02 de Noviembre del año 2005. La Comisión de Hacienda y lo pone a consideración del pleno.

DICTAMEN

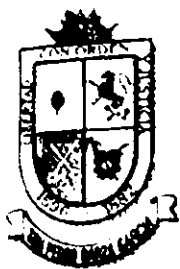
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO PARA AUTORIZAR UN SUBSIDIO EN LA RENTA DE ESPACIOS DE LA INCUBADORA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA; NUEVO LEÓN.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en reunión No. 105, celebrada el 02 de Noviembre del año 2005, se nos presentó por la LIC. PRISCILLA CHAPA VALDÉS, Directora de Productividad y Fomento Económico, de la Secretaría de Promoción Humana, la solicitud de que se autorice conceder una subvención-subsidio en el importe de las rentas, previamente establecidas, por el uso de los espacios de la Incubadora de Negocios de este Municipio, explicando que el Municipio y el Instituto Estatal de la Juventud celebraron un convenio de colaboración para impulsar la creación de nuevas empresas que apoyen e incorporen el capital humano de las generaciones jóvenes y aumentar el número jóvenes y proyectos emprendedores, apoyándolos a través de becas de financiamiento en proyectos que se consideren viables, y disminuir los costos de la incubación para el joven emprendedor, generando nuevas empresas productivas y crear futuras generaciones emprendedoras, comprometiéndose el Instituto Estatal de la Juventud en absorber el 80% y el Municipio a absorber el 20% del costo del arrendamiento, que se va a realizar un cambio en el convenio, en el que el Instituto Estatal de la Juventud absorberá el 60%, el incubado el 20% y el Municipio el 20%.

Por lo anterior, viendo el beneficio social del convenio, que pretende crear futuras fuentes de empleo, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Octavo de la Ley de Ingresos Para los Municipios del Estado de Nuevo León, artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), d) y f) del Reglamento Para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO:

UNICO: Aprobar que se conceda una subvención –subsidio del 20% (veinte por ciento) en el importe de las rentas por el uso de los espacios de la Incubadora de Negocios de San Pedro Garza García, N. L. a quienes sean seleccionados por el Instituto Estatal de la Juventud y el Municipio, en el programa de incubecas en aplicación del Convenio de Colaboración celebrado entre ambas entidades.



San Pedro Garza García; Nuevo León a 02 de Noviembre del año 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León.- LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, PRESIDENTE; LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO, SECRETARIO; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Desea alguien hacer el uso de la palabra, el Regidor Sergio Rivera.

Regidora, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Nada más ver si pueden en Tesorería mandarme copia del convenio, nada más me gustaria conocerlo, los voy a votar a favor pero me gustaria conocerlo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a **AUTORIZAR UN SUBSIDIO EN LA RENTA DE ESPACIOS DE LA INCUBADORA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

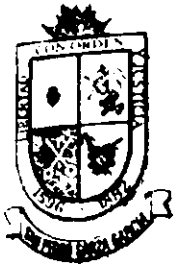
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:



Adelante

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento sobre los estados financieros del tercer trimestre del año 2005. Que habiendo recibido la documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, presentada en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 78, fracción V y 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, sobre los Estados de Origen y Aplicación de Fondos correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal del 2005, el Dictamen sobre el Estado de Origen y Aplicación de Fondos para el periodo del 1°-primero de Julio al 30 de Septiembre del 2005, realizado por el Despacho de Auditores Externos Juan Antonio Cedillo, S. C., misma que fue presentada en la sesión No. 104 de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, del día 31 de Octubre del 2005, conjuntamente con el personal del Despacho antes citado, que nos permite tener la confianza para aprobar, en el aspecto cuantitativo, los resultados logrados en el tercer trimestre, que se presentaron de la siguiente forma:

Ingresos del Tercer Trimestre \$ 143'519,719.00; Acumulado de Ingresos: \$ 577'904,714.00; Egresos del Tercer Trimestre \$ 210'303,137.00; Acumulado de Egresos: \$ 572'544,554.00.

Con apoyo en lo antes expuesto, y dada la aplicación programada, el registro contable y la administración financiera, más la razonabilidad de los rubros que soportan el dictamen profesional suscrito por el Despacho de Auditores Externos, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso c), fracción VII y 30, fracciones II, III, V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), c) y e), 63 y 64 del Reglamento Para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L., somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente acuerdo:

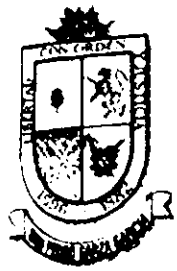
UNICO: Se APRUEBAN los Estados de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2005, en el aspecto cuantitativo, con base en la documentación proporcionada por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

San Pedro Garza García; Nuevo León a 31 de Octubre del año 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal lo aprueba y lo pone a consideración de este pleno.

DICTAMEN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2005.

Que habiendo recibido la documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, presentada en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 78, fracción V y 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, sobre los Estados de Origen y Aplicación de Fondos correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal del 2005, el Dictamen sobre el Estado de Origen y Aplicación de Fondos para el periodo del 1°-primero de Julio al 30 de Septiembre del 2005, realizado por el Despacho de Auditores Externos Juan Antonio Cedillo, S. C., misma que fue presentada en la sesión No. 104



de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, del día 31 de Octubre del 2005, conjuntamente con el personal del Despacho antes citado, que nos permite tener la confianza para aprobar, en el aspecto cuantitativo, los resultados logrados en el tercer trimestre, que se presentaron de la siguiente forma:

Ingresos del Tercer Trimestre	\$ 143'519,719.00
Acumulado de Ingresos:	\$ 577'904,714.00
Egresos del Tercer Trimestre	\$ 210'303,137.00
Acumulado de Egresos:	\$ 572'544,554.00

Con apoyo en lo antes expuesto, y dada la aplicación programada, el registro contable y la administración financiera, más la razonabilidad de los rubros que soportan el dictamen profesional suscrito por el Despacho de Auditores Externos, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso c), fracción VII y 30, fracciones II, III, V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), c) y e), 63 y 64 del Reglamento Para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L., somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO:

UNICO: Se APRUEBAN los Estados de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2005, en el aspecto cuantitativo, con base en la documentación proporcionada por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

San Pedro Garza García; Nuevo León a 31 de Octubre del año 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León.- LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, PRESIDENTE; LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO, SECRETARIO; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

¿Comentarios?

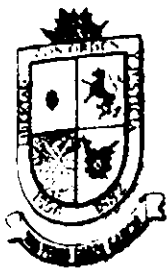
ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos:

UNICO:- Se aprueban los Estados de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2005, en el aspecto cuantitativo, con base en la documentación proporcionada por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:



Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor
Regidores:	
C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Adelante, la Regidora Diana Jaime.

Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio

Yo nada más quiero solicitar de nuevo, el que para todos estos asuntos que son tan importantes de la Comisión de Hacienda, se nos envíe amplia información... ampliar mucho más la información, lo he solicitado anteriormente les vuelvo a pedir de la manera más atenta que con tiempo se nos turne esta información si son tan amables.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Como tú lo dices Diana, la información es tan amplia que es difícil proporcionarles a todo mundo un juego, por eso la Lic. Alma Delia, tanto el Tesorero, como el Director de Ingresos Eduardo, está a la disponibilidad de presentarles la información que requieran, en el asunto anterior yo creo que Alma Delia te apoyó, el Tesorero te apoyó con la información que solicitaste, creo que es difícil y sería excesiva la información para poder soportar todo eso, necesitaríamos trasladar básicamente parte de la Tesorería aquí a la...

Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio

Bueno, yo creo que entonces se debe de tener de perdido juego de la información en la oficina de Regidores a disposición de nosotros porque de aquí a que contactamos a la gente etc, etc, y se nos entrega... por ejemplo ahorita se nos entregó información adicional, yo creo que hay información que es esencial que se debe de entregar aunque sea amplia como esta forma, por eso yo solicito Julio, de la manera más atenta que de perdido un poquito más de información y que se tenga un juego en la oficina para nosotros poder tener acceso a esto...

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Yo creo que es innecesario lo que estas pidiendo puesto que tienes a unos pasos la Tesorería de la oficina y tener un juego que no tiene sentido que tengamos ahí... *comentarios fuera del micrófono*

**Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio**

Mira, anoche me entregaron la información a las 10:00 de la noche porque la pedí en la tarde, si, se hizo un esfuerzo porque a la hora de ver... revisar con calma el dictamen... si lo hubiera tenido en la oficina a veces las personas no están disponibles, entonces para mi es importante para poder aprobar de otro modo que yo no hubiera tenido esta información no hubiera aprobado esto, entonces en ese sentido lo estoy pidiendo con el afán de que proceda el dictamen, pero si no me quieren facilitar la información, ok, gracias.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Perdóname, peor yo no te he dicho que no se te facilite ninguna información, ahora yo te digo que está la información disponible, si tú quisieras precisar qué es la información que quieres adicional... porque te digo, que la informaciones basta, extensa para poder tener una idea de lo que requieres tú es un poco difícil, si tú nos dices exactamente qué es la información adicional que quieres, con mucho gusto te la entregamos, tomo como nota, no voy a andar... nada más tomo como nota la observación de Diana, que la siguiente vez que requieras nada más me pasas un escrito con que me digas, a mí me presentas esta información y te lo paso, yo lo paso directamente a la Tesorería...

Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio

Mira, simplemente esta hojita, esta hojita para mí no es suficiente si me dices de qué es este... estos recursos del FONDEN o estos... la cuestión de la afectación de Alfonso Reyes, no creo que sean muchas hojas creo que son 3 renglones igual de los donativos recibidos, entonces hay cosas que con algunas 5 o 6 hojitas que me den de información es suficiente pero si necesito un poquito más de especificación, bueno esa es mi especificación muchas gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

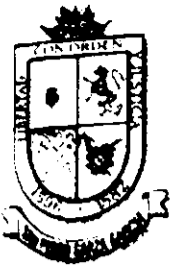
El Regidor Gerardo Canales.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Con respecto ahorita de la discusión de la información, en el dictamen de los estados financieros del tercer trimestre, la Contadora Alma Delia la envió por correo electrónico a nuestras cuentas de aquí del Municipio, yo tuve la oportunidad de checarlo y el día de ayer ya tenía en mí carpeta la información por escrito, muchas veces para facilitar y no incrementar el gasto se manda por correo electrónico, a lo mejor hay que checar nuestros correos electrónicos de aquí del municipio y ver qué información tenemos ahí y si la queremos ya en forma en papel, entonces sí seguir la recomendación del Presidente de la Comisión de solicitarla en tiempo y forma.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

La Regidora Lilia Leticia.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Yo apoyo a mi compañera Diana, yo también pido información 2, 3 días antes por escrito y me la mandan ahorita... a la Sesión de Cabildo, si estamos pidiendo información, nada más mándenla, y se hace con formas, los hemos pedido 2 o 3 días antes y a mí me lo mandaron ahorita.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Muy bien entonces continuamos... perdón Regidor Sergio Rivera.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Nada más, la cuestión de los nuevos fraccionamientos también quisiera saber ahí nada más para la Secretaría cuáles son los nuevos fraccionamientos hasta el 30 de septiembre, nada más quisiera saber cuáles se aprobaron... no directamente para ustedes sino para la Secretaría de Desarrollo Urbano.

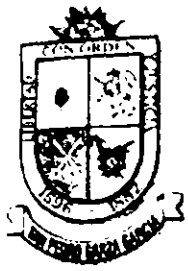
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Continuamos.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Gracias, el siguiente es el dictamen del expediente 3/01. A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 3/01 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación a una solicitud presentada por el C. SALVADOR ACOSTA ACOSTA, quien manifiesta que tiene intención de renovar el Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal con una superficie de 24.76 metros cuadrados, colindante con propiedad del solicitante ubicado en el lote 10 de la manzana 58, en la Privada Lomas de San Francisco No. 101 en la Colonia Lomas de San Agustín Tercer Sector de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dicha área municipal forma parte de un derecho de paso desde la autorización de la Colonia Lomas de San Agustín Tercer Sector, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 171, Volumen 60, Libro 19, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 21 de Octubre de 1993, antecedentes: En fecha 21 de Septiembre de 2005 se recibió en este Municipio un escrito emitido por el C. SALVADOR ACOSTA ACOSTA, el cual manifestó que el día 31 de Mayo de 2005 venció la vigencia del Contrato de Concesión de Uso otorgado a su favor, sobre el bien inmueble municipal con una superficie de 24.76 metros cuadrados colindante con predio de su propiedad, considerandos:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. SALVADOR ACOSTA ACOSTA, en relación a la renovación del Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal con una superficie de 24.76 metros cuadrados, colindante con propiedad del solicitante ubicado en el lote 10 de la manzana 58, en la Privada Lomas de San Francisco No. 101 en la Colonia Lomas de San Agustín Tercer Sector de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, destacando que el solicitante no incumplió con ninguna cláusula del contrato que celebró con este Municipio en relación a dicha área



municipal, y en inspección física y ocular realizada en fecha 14 de Junio de 2005 sobre la mencionada área municipal, se observó que se mantenía en optimas condiciones.

Que en relación a la renovación del Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal de 24.76 metros cuadrados, y teniendo los antecedentes del anterior Contrato de Concesión de Uso y de la inspección realizada, esta Comisión recomienda se renueve el Contrato de Concesión de Uso sobre el área municipal solicitada por el C. SALVADOR ACOSTA ACOSTA.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con el C. SALVADOR ACOSTA ACOSTA, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, y correrá a partir del día 31 de Mayo de 2005.

TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

CUARTO: El C. SALVADOR ACOSTA ACOSTA, no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

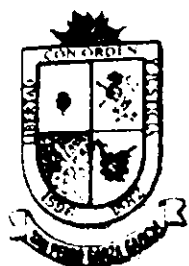
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 4 de Octubre de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal lo aprueba y lo pone a consideración del pleno.

DICTAMEN

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 3/01

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 3/01 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación a una solicitud presentada por el C. SALVADOR ACOSTA ACOSTA, quien manifiesta que tiene intención de renovar el Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal con una superficie de 24.76 metros cuadrados, colindante con propiedad del solicitante ubicado en el lote 10 de la manzana 58, en la Privada Lomas de San Francisco No. 101 en la Colonia Lomas de San Agustín Tercer Sector de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dicha área municipal forma parte de un derecho de paso desde la autorización de la Colonia Lomas de San Agustín Tercer Sector, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 171,



Volumen 60, Libro 19, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 21 de Octubre de 1993.

ANTECEDENTES:

En fecha 21 de Septiembre de 2005 se recibió en este Municipio un escrito emitido por el C. SALVADOR ACOSTA ACOSTA, el cual manifestó que el día 31 de Mayo de 2005 venció la vigencia del Contrato de Concesión de Uso otorgado a su favor, sobre el bien inmueble municipal con una superficie de 24.76 metros cuadrados colindante con predio de su propiedad.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. SALVADOR ACOSTA ACOSTA, en relación a la renovación del Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal con una superficie de 24.76 metros cuadrados, colindante con propiedad del solicitante ubicado en el lote 10 de la manzana 58, en la Privada Lomas de San Francisco No. 101 en la Colonia Lomas de San Agustín Tercer Sector de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, destacando que el solicitante no incumplió con ninguna cláusula del contrato que celebró con este Municipio en relación a dicha área municipal, y en inspección física y ocular realizada en fecha 14 de Junio de 2005 sobre la mencionada área municipal, se observó que se mantenía en optimas condiciones.

Que en relación a la renovación del Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal de 24.76 metros cuadrados, y teniendo los antecedentes del anterior Contrato de Concesión de Uso y de la inspección realizada, esta Comisión recomienda se renueve el Contrato de Concesión de Uso sobre el área municipal solicitada por el C. SALVADOR ACOSTA ACOSTA.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con el C. SALVADOR ACOSTA ACOSTA, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, y correrá a partir del día 31 de Mayo de 2005.

TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.



CUARTO: El C. SALVADOR ACOSTA ACOSTA, no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 4 de Octubre de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.- Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benitez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal;

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora Teresa Morales.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos
Quisiera que se le de el uso de la palabra al Ing. Mario García para que me despeje unas dudas en referencia al acuerdo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a consideración de ustedes la solicitud hecha por la Regidora María Teresa Morales en ceder el uso de la palabra al Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

En uso de la palabra el Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio, expresó:
Buenos días.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos
Buenos días, mira es en referencia al dictamen, aquí nos está indicando que es una renovación, pero quisiera saber si dentro de esa renovación en el contrato original está indicándole que... porque hay un dictamen similar, que no se realizara construcción alguna de concreto en el área solicitada y que también deberá instalar una puerta de servicio para acceso directo a dicha área, por qué en este dictamen no vienen esos dos puntos.

En uso de la palabra el Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio, expresó:
Bueno, aquí en este caso ustedes ya han aprobado otros lotes colindantes es un derecho de paso solamente para servicio sanitario, de los lotes colindantes, aquí no se les está exigiendo puerta de servicio puesto que en el otro dictamen también tiene una cuestión pluvial que es lo que hacia la necesidad de mantener puerta de servicio en el caso de que todavía no ven en el otro dictamen de Valle de San Ángel, aquí como son nada más drenajes sanitarios y la persona que tiene la concesión es el que está haciendo uso del drenaje sanitario no se consideró en el dictamen de



Desarrollo Urbano... en el convenio original la obligatoriedad de poner una puerta de servicio, ya que los mantenimientos se tendrían que dar... ellos serían lo perjudicados, entonces ellos también se comprometen a dar mantenimiento a la línea de drenaje.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Alguna pregunta al Ing. si ya no hay alguna otra observación.

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, del Expediente 3/01, en los términos expuestos:

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

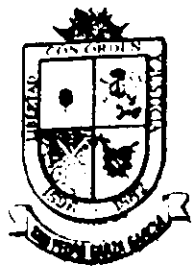
APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Adelante.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado para su estudio, y dictamen el expediente No. 87/05 integrado con motivo de la solicitud formulada por la C. BLANCA ELENA ALVAREZ FLORES, respecto a la concesión del uso de 38.24 metros cuadrados del derecho de paso, que colinda con propiedad de la misma a la que corresponde el expediente catastral No. 16-044-041 ubicada en la calle Toulouse No. 103-A-1 en la Colonia Valle de San Ángel en este Municipio. De San Pedro Garza García, Nuevo León.

El derecho de paso referido se encuentra inscrito a favor del Municipio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 61, volumen 30, libro 2 Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, con fecha 26 de Julio del año 1976, antecedentes:



El lote propiedad de la C. BLANCA ELENA ALVAREZ FLORES es parte de la subdivisión de un inmueble de mayor extensión que fue propiedad de Residencias Mexicanas, S.A. El referido lote de terreno colindaba con el derecho de paso a que se ha hecho referencia por lo que ahora colinda con la porción que la C. BLANCA ELENA ALVAREZ FLORES adquirió.

Es de mencionarse que vecinos propietarios de lotes baldíos colindantes con el referido derecho de paso han solicitado al municipio la concesión para el uso del mismo, solicitudes que se han resuelto en sentido negativo. La C. BLANCA ELENA ALVAREZ FLORES ha venido haciendo uso de 38.24 metros cuadrados de la referida servidumbre, por lo que con fecha 14 de septiembre del año en curso 2005 y con el fin de regularizar su situación solicitó la celebración de un contrato de concesión de uso sobre dicha superficie a fin de utilizar dicho terreno como jardín, considerandos:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud de la C. BLANCA ELENA ALVAREZ FLORES y confirmado que ocupa aproximadamente 38.24 metros cuadrados del derecho de paso referido que colinda con el fondo de su propiedad. Hemos constatado que el derecho de paso es propiedad del Municipio por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio bajo el número 61, volumen 30, libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, con fecha 26 de Julio del año 1976.

Tomando en cuenta que a través de la servidumbre de paso referida se encuentra ubicado el drenaje sanitario que sirve al inmueble propiedad de la solicitante, esta Comisión estima procedente conceder el uso del área de la servidumbre de paso que solicita la C. BLANCA ELENA ALVAREZ FLORES, condicionando el uso a lo siguiente:

No realizar construcción alguna de concreto en el área solicitada.

Deberá de instalar una puerta de servicio para acceso directo a dicha área.

Por las anteriores consideraciones, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos a la consideración de este R. Ayuntamiento la solicitud de la C. BLANCA ELENA ALVAREZ FLORES, siendo aplicables lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracciones II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, proponiendo el siguiente acuerdo:

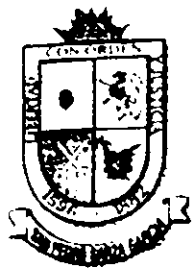
PRIMERO: Se aprueba conceder el uso de aproximadamente 38.24 metros cuadrados de la superficie de la servidumbre de paso a que se ha hecho referencia a la C. BLANCA ELENA ALVAREZ FLORES, mediante la celebración de un contrato de concesión de uso.

SEGUNDO: La vigencia del contrato de concesión de uso será por cuatro años contados a partir de su suscripción.

TERCERO: Se establece a cargo de la C. BLANCA ELENA ALVAREZ FLORES el pago de la cantidad de \$1,272.00 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.) anuales como contraprestación, cantidad que deberá ajustarse anualmente en un 4% en relación con el valor catastral del área de la servidumbre de paso, solo en el caso de que dicho valor se incremente.

CUARTO: La C. BLANCA ELENA ALVAREZ FLORES, no podrá instalar construcciones fijas en el área sobre la cual se le concede el uso, debiendo instalar una puerta de servicios para que personal del Municipio pueda acceder sin restricciones.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 4 de Octubre de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y lo pone a consideración de este pleno.

**DICTAMEN****DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 87/05****R. AYUNTAMIENTO:**

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado para su estudio, y dictamen el expediente No. 87/05 integrado con motivo de la solicitud formulada por la C. BLANCA ELENA ALVAREZ FLORES, respecto a la concesión del uso de 38.24 metros cuadrados del derecho de paso, que colinda con propiedad de la misma a la que corresponde el expediente catastral No. 16-044-041 ubicada en la calle Toulouse No. 103-A-1 en la Colonia Valle de San Ángel en este Municipio. De San Pedro Garza García, Nuevo León.

El derecho de paso referido se encuentra inscrito a favor del Municipio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 61, volumen 30, libro 2 Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, con fecha 26 de Julio del año 1976.

ANTECEDENTES

El lote propiedad de la C. BLANCA ELENA ALVAREZ FLORES es parte de la subdivisión de un inmueble de mayor extensión que fue propiedad de Residencias Mexicanas, S.A. El referido lote de terreno colindaba con el derecho de paso a que se ha hecho referencia por lo que ahora colinda con la porción que la C. BLANCA ELENA ALVAREZ FLORES adquirió.

Es de mencionarse que vecinos propietarios de lotes baldíos colindantes con el referido derecho de paso han solicitado al municipio la concesión para el uso del mismo, solicitudes que se han resuelto en sentido negativo. La C. BLANCA ELENA ALVAREZ FLORES ha venido haciendo uso de 38.24 metros cuadrados de la referida servidumbre, por lo que con fecha 14 de septiembre del año en curso 2005 y con el fin de regularizar su situación solicitó la celebración de un contrato de concesión de uso sobre dicha superficie a fin de utilizar dicho terreno como jardín.

CONSIDERANDOS.

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud de la C. BLANCA ELENA ALVAREZ FLORES y confirmado que ocupa aproximadamente 38.24 metros cuadrados del derecho de paso referido que colinda con el fondo de su propiedad. Hemos constatado que el derecho de paso es propiedad del Municipio por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio bajo el número 61, volumen 30, libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, con fecha 26 de Julio del año 1976.

Tomando en cuenta que a través de la servidumbre de paso referida se encuentra ubicado el drenaje sanitario que sirve al inmueble propiedad de la solicitante, esta Comisión estima procedente conceder el uso del área de la servidumbre de paso que solicita la C. BLANCA ELENA ALVAREZ FLORES, condicionando el uso a lo siguiente:

No realizar construcción alguna de concreto en el área solicitada.
Deberá de instalar una puerta de servicio para acceso directo a dicha área.



Por las anteriores consideraciones, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos a la consideración de este R. Ayuntamiento la solicitud de la C. BLANCA ELENA ALVAREZ FLORES, siendo aplicables lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracciones II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, proponiendo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba conceder el uso de aproximadamente 38.24 metros cuadrados de la superficie de la servidumbre de paso a que se ha hecho referencia a la C. BLANCA ELENA ALVAREZ FLORES, mediante la celebración de un contrato de concesión de uso.

SEGUNDO: La vigencia del contrato de concesión de uso será por cuatro años contados a partir de su suscripción.

TERCERO: Se establece a cargo de la C. BLANCA ELENA ALVAREZ FLORES el pago de la cantidad de \$1,272.00 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.) anuales como contraprestación, cantidad que deberá ajustarse anualmente en un 4% en relación con el valor catastral del área de la servidumbre de paso, solo en el caso de que dicho valor se incremente.

CUARTO: La C. BLANCA ELENA ALVAREZ FLORES, no podrá instalar construcciones fijas en el área sobre la cual se le concede el uso, debiendo instalar una puerta de servicios para que personal del Municipio pueda acceder sin restricciones.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 4 de Octubre de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.- Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Regidor Rómulo Elizondo.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Nada más tengo una observación, yo no acabo de entender cómo esta clase de permisos vienen y se solicitan cuando ya está invadido el terreno, ya tiene hasta mesas ya está cercado y todo, cómo pueden luego venir a pedir un permiso, o sea no hay una supervisión por parte de Desarrollo Urbano o por Patrimonio si no que construyen al límite de la propiedad y se toma el terreno municipal y luego vienen acá a pedir permiso y luego nosotros se los aprobamos que es lo peor, entonces no se qué criterios esté siguiendo en este caso Patrimonio, o... hace poquito se le dió mucha publicidad a los invasores de lujo que salieron por ahí y ahora este tipo de cosas se siguen presentando y nosotros hasta cierto sentido las premiamos porque les damos el derecho de venir a presentar a esta mesa sin que antes se les haya



multado, clausurado, tumbado todo... eso el Municipio haciendo uso de sus facultades.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Síndico Gabriel Zubieta y Landa

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Si mal no recuerdo por la fotografía son 3 casas y ya habíamos dado la concesión creo que al del medio a un señor Everado...

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Everardo García Amaro.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Es un músico, exactamente por eso me acuerdo de él porque toca en la sinfónica, por eso se me gravó el nombre, no recuerdo cual es su casa, y había un problema con el terreno de lado izquierdo creo que alguien estaba construyendo y se metía mucho la gente y no se qué, ya nos habían explicado ese tema, es el mismo ese, si, cuál es el que ya está concesionado, el del medio o el final...

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
El primero, que tiene la cerca de madera.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Ese ya está concesionado, el que vamos a concesionar ahorita es el segundo donde está la alcantarilla, ok, esta perfecto, según veo esta cercado el primero y el segundo ya exactamente, así es.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Es una mesita movable... Pero yo quiero hacer un comentario nada más contestándole un poquito a lo de Rómulo, ningún Municipio, yo a ti te quiero informar, que ningún Municipio en el país tiene la capacidad de estar vigilando al 100% todos sus bienes inmuebles, por eso los bienes inmuebles municipales son invariables, son imprescriptibles, son inalienables, etc. tiene una serie de características... por eso mismo porque no tienen la capacidad de vigilar los bienes inmuebles municipales, ahora en este caso en particular las personas se acercaron y como mucha gente lo ha hecho, invaden áreas municipales y posteriormente... que bueno que vengan al Municipio a decir oyes invadió un derecho de paso, réntamelo y si el municipio no tiene ninguna objeción... si tiene la aprobación de Desarrollo Urbano y como de Agua y Drenaje, etc., de que pues no es un derecho de paso, que no necesita estar siempre abierto... que no afecta, entonces no hay ningún problema, es más nos están dejando puertas de acceso entonces lo que estamos ayudando al ciudadano es a que se regularice... qué bueno que tengamos ciudadanos responsables que digan, sabes que vengo y te... si hice y te vengo a pedir la regularización, yo prefiero eso a que vengan a andar buscando ciudadanos que no tenemos la capacidad de vigilar todos los



inmuebles del Municipio y llegar a tumbar cercas, etc., y luego que vengan y te piden y después posiblemente si se los entregues y si pueden... si no es tan útil en ese momento para el Municipio...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Regidor Rómulo...

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Es querer ver el vaso medio lleno y medio vacío.

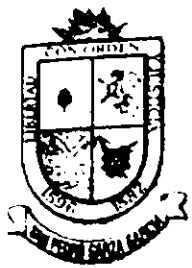
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Regidor Rómulo Elizondo.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Es querer darle un lado bonito a lo malo, es una invasión como lo quieran ver, que sí vino o no vino, será responsable o no será responsable para mí esto es un problema de fondo y un problema trascendental porque las gentes que están diseñando esas casas, están considerando dentro de sus terrenos o dentro de sus diseños áreas Municipales que no son de ellos para poner un jardín, para poner un asador, para... lo que quiera para poner unos juegos para los niños y lo hacen sin que nadie los detenga, sin que nadie les diga nada, alcabo sabes qué yo soy responsable voy a pedir permiso y me lo rentan, pues total... ese es el punto no tanto que si es responsable que si no lo usa, a mí no me importa si no se usa o si se va a seguir usando, la cuestión es de que se siguen invadiendo áreas municipales a posterior; vienen y piden un permiso y se les da, y no hay una supervisión por parte de la Secretaría... que la Secretaría cualesquiera que sea la responsable de estar supervisando, verificando las construcciones y que no se estén invadiendo área municipales, ese es mi punto de vista muy particular.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Bueno, por eso, está bien es tu punto de vista es querer ver el vaso lleno o vacío, lo que te digo... y esto es a nivel nacional, los municipios no tienen la capacidad... ninguno a nivel nacional, por esa razón las leyes lo dicen muy claro y le voy a pedir apoyo o Salvador Benitez o al Director Jurídico que esta aquí que son abogados, por eso los inmuebles municipales son inembargables, inalienables y otras características... e imprescriptibles que son las 3 características más importantes de los bienes inmuebles, por esa razón tienen esas características, entonces yo sí le pediría que alguien de jurídico nada más... *comentarios fuera del micrófono...* entonces por eso es la razón... *comentarios fuera del micrófono...* no es que se puedan invadir es que los invaden, no es que lo autorice el Municipio... fijate que estás enfocando mal el punto, porque tú estás diciendo que lo pueden invadir como si fuera una autorización de parte municipal, no es ninguna autorización... *Comentarios fuera del micrófono...* bueno invadió vino y se hizo regularización y ahora se lo está dando en concesión es muy distinto a que el municipio autorice una invasión para después venir a regularizar, eso está mal Rómulo así no es, la forma que es... la realidad que es, invaden los



inmuebles y luego vienen y los regularizan tenemos el asunto que ya estuvimos viendo... bueno lo dejamos para después.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

La Regidora Lilia Leticia Peña Llanos, en seguida la Regidora Tere, el Regidor Sergio y la Regidora Marcela.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Yo le voy hacer una pregunta a mi compañero Salvador Benítez, eso es correcto, están invadiendo y luego los premian, aquí los están premiando, en el aspecto como concesión pero se agarran muchos metros... cada vecino hace lo que quiere aquí en San Pedro, pone su cochera, pone su cochera, pone su jardín... le pregunto yo.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Yo creo que hay que separar los temas, un tema es la propiedad pública y otro tema es el uso indebido de una propiedad pública, y el cuestionamiento que se está señalando aquí es, si es correcto o si demos tomar como política municipal el permitir que se regularicen sin sanción alguna a aquellos que hayan invadido previamente un predio municipal; el criterio que se ha seguido o al menos cuando yo formé parte la Comisión de Desarrollo Urbano era que cuando se cometía alguna irregularidad había dos hipótesis, una hipótesis era que las irregularidades cometidas en una construcción fueran salvables por virtud de regularización porque sí cumplía con los requisitos o el caso de que no lo fueran o el caso del segundo que no podían ser regularizadas y en el primero podrían ser regularizadas con una sanción, eventualmente creo que podemos analizar por parte de la Comisión de Hacienda, es que en los casos de regularizaciones de usos de predios que tengan invasiones anteriores, es decir, que previamente haya tomado posesión del inmueble, tendremos que fijar una política y la política puede ser o la aplicación de una sanción o el cobro del tiempo que se estuvo ocupando el inmueble sin pago, y en cada caso tratando de ser lo más constructivo posible analizar si es o no regularizable, hay un problema muy serio con los derechos de paso que es el problema del mantenimiento, es decir en algunas construcciones nos toca tener derechos de pasos que son tierra del Municipio y que normalmente el vecino se ve en la necesidad de limpiarlo porque de otra forma se convierte en un foco de infección o en un foco de problemas de basura en fin, entonces lo que yo sí creo es que debemos de abocarnos a ser más cuidadosos en el sentido de qué, si hay ocupaciones de bienes municipales sin autorización debe de haber algún tipo de sanción, porque de otra forma estaríamos premiando la irregularidad, esa es mi opinión.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Síndico Primero va a contestar.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Ya nada más para concluir, en el caso del señor Ing. Everardo García Amaro y en el de estas personas, pero yo sí te puedo constatar que en el caso del



señor Everado García Amaro, si se le cobró una sanción, se cobra una sanción, claro que se cobra, nada más que no es parte del expediente aquí estamos viendo la regularización, por eso no viene esa regularización, por eso no viene esa información pero con mucho gusto te la hago llegar, si hay cobros y ningún municipio en México tienen la capacidad de vigilar al 100% por esas características legales que tiene los bienes inmuebles municipales, yo quisiera nada más por último darle el uso de la palabra a Mario para no extendernos tanto, porque Mario va a hacer algunas menciones, algo que nos va a ilustrar bastante a todos.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A ver, una propuesta, yo no sé... reconozco la capacidad limitada que tiene la Dirección de Patrimonio por el tema de los inspectores, yo no sé si podemos aprobar alguna partida especial de contratar a una o dos personas solamente para el efecto de que verifiquen todos los bienes municipales que nos digan cuáles están concesionados, cuáles están liberados y que se nos presente un informe y ya tomar una decisión de qué vamos hacer con todo eso, pero que se autorice una partida especial, si se puede.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Yo quisiera que hablara Mario, si le damos la palabra.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Regidor Rómulo Elizondo.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Yo lo único que digo Julio, que no es correcto premiar al invasor en este caso, aunque venga y se acerque y te voy a decir por qué, porque si un vecino colindante a ese predio respeta las medidas de su terreno para el diseño de su casa y considera el diseño de su jardín dentro de su propiedad va a tener una casa mucho más pequeña que aquel de a lado que invade el área municipal que toma en cuenta un terreno municipal para poner su jardín y eso no es justo, no es justo, premias al que hace mal las cosas y no hay un criterio como dice Salvador para castigar eso para decirle... oye no es justo el vecino de a lado tiene todo el derecho de quejarse y que el otro que invadió algo le tiene que pasar a su terreno, no es posible aunque venga y ustedes digan... si vine, que buena gente es vamos a premiarlo no tenemos la capacidad de revisar, ok., que bonito es eso pero se tiene que establecer aunque no tengamos la capacidad de revisar todos los bienes municipales que la verdad es bien triste eso, pero hay que tener un criterio y decir oye pues tú invadiste no es como que vengas aquí y diga te voy a rentar y a los precios tan baratos como se renta, ese es mi punto de vista no es tanto en este caso en particular si no es un punto de vista general que ha venido pasando en esta administración y yo creo que en las otras pasaba igual y yo lo he venido viendo y lo he venido diciendo sobre todo en las invasiones de cañadas y de derechos de paso sobre todo en la sierra, y este es un caso de la sierra, entonces yo no estoy de acuerdo en venir a premiar al invasor aunque sea un invasor responsable como mencionan ustedes que vienen y se presenta aquí a pedir permiso.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Bueno la Regidora... *Comentarios fuera del micrófono...* tengo anotados a otros Regidores, la Regidora Teresa Morales...

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Pero yo quiero darle... primero pedí la palabra para el Ing. Mario que quiere aclarar unas dudas y no se le ha permitido al Ing. Mario y hemos estado hablando; ahora qué bueno que aclaraste tú punto de vista personal, quiero pedir el uso de la palabra como lo he estado desde antes pidiendo la palabra para el Ing. Mario, si me lo permiten.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Estaban registrados antes los Regidores, Síndico, estaban registrados los Regidores Tere, el Regidor Sergio y la Regidora Marcela.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

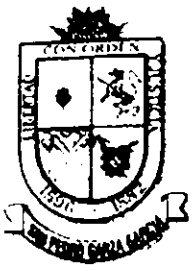
Bueno, para hacer mención, aquí efectivamente Rómulo si estaba el área invadida antes, entonces el Municipio no tenía control de esa área y por consiguiente se está tratando de que primeramente ellos... el Municipio tome posesión de esa área municipal, cobrarles y posteriormente si así le conviene al Municipio retirar esa concesión, yo estoy de acuerdo contigo en el área de Desarrollo Urbano de que sí esa construcción debe de haber respetado sus lineamientos y debería de tener su área de absorción, indistintamente de tener o no el préstamo de un área... un derecho de paso, estoy de acuerdo contigo, pero aquí desgraciadamente ya estaba invadido y no estaba pagando nada, ese es el motivo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Regidor Sergio Rivera.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Gracias, yo nada más también igual apoyo la opinión de Rómulo Elizondo en el aspecto de que yo creo que si hacemos lo mismo con todo o lo hacemos nada más con ciertas personas y les ayudamos a ciertas personas que invaden áreas municipales, porque no creo que sea justo, por ejemplo aquí mencionaba por la cuestión de basura y todo eso que puede afectar, aquí no es cuestión de basura, o sea, aquí él va a usar ese terreno como decían bien ahorita para un jardín... pues, qué padre no le sale más barato pedir una concesión al Municipio que comprarlo, entonces es la realidad y no podemos evitarla, entonces creo que sí debemos de tener un criterio bien claro que podemos concesionar o que vender, porque a lo mejor le sale mejor a él pedir una concesión que pedirnos que le vendamos el terreno, entonces creo que sí debemos de tener mucho cuidado en eso, ahora un punto de vista, qué pasaría si en el sector del Obispo o en el sector de Revolución invadieran una área municipal, se lo concesionarían, le perdonarían la multa, qué pasaría, entonces creo que debemos de tener muy claro eso yo creo que para unos sí para otro son, entonces tenemos que tener mucho cuidado que no se vaya a mal interpretar una decisión de este tipo.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora Marcela Livas.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Miren, en la práctica todo los pasos peatonales se usan para que muchas veces no se tenga que dar la vuelta tan grande y porque también son salidas del agua, indebidamente lo aclaro, lo digo y lo sostengo la Alcaldesa Tere García de Madero vendió pasos peatonales y vendió cañadas indebidamente porque está fuera de la Ley, eso pasos por lo que no se deben de poner en esa forma de cerrar... porque por ahí se puede pasar, sí es cierto que muchas gentes corren sus bardas hasta el límite del paso peatonal y eso está mal; cuando yo compré mi casa tenía el terreno hacia el otro lado, me decían pon un puerta, no, es una paso peatonal no se puede cerrar, pero es que como quiera ya tienes el otro terreno, no importa y yo me encargo de desolvar y de cuidar que esté limpio porque si no cuando llueve hay problemas, pero los pasos peatonales la mayoría que está en Valle de San Ángel tienen una especie de muro de un lado y de otro porque sirve para que baje el agua, aquí la persona que quiere pasar no puede pasar porque esta cercado y a mí eso no se me hace correcto; el paso que está por donde yo estoy sirve para bajar por que desgraciadamente no había entrada de la parte de Escorial por la falta de precisión en las construcciones que hubo muchos desniveles muy pronunciados, pero en mí caso y en cualquier caso no deben de cerrarse, ni las áreas peatonales, ni la cañadas, las cañadas la invadimos y por eso tenemos los problemas que tenemos pero se aprueba y las venden indebidamente lo vuelvo a decir, se necesita un permiso del Congreso para poder vender un área federal y sí se debe de respetar, y ahí que se abra para que pueda pasar la persona que sea y por ahí tiene que bajar agua de la que baja de la sierra, la sierra tiene escurrimientos muy fuertes que los obstáculos que se han puesto por malos permisos dados son las consecuencias que nosotros sufrimos pero no nos hacen casos, muchas gracias.

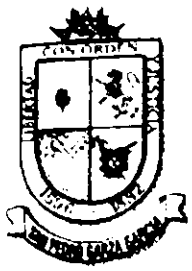
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora Martha González.

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

Por eso vamos... yo les pido a mis compañeros que apoyemos como dijo, no se si Gabriel o Julio la propuesta de apoyar a la Dirección de Patrimonio para que se haga esa exhaustiva investigación de quienes están invadiendo derechos de paso o cañada y que se sancione severamente a esas personas que indebidamente ya están haciendo uso de eso.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza
Aunque se los hayan vendido.

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal
No, pues ya... una vez ya vendido pues es imposible pero a los que no se les ha vendido que las están utilizando que se les sancione.



Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Hay personas que han construido cocheras en esas... y no han pedido permiso.

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

Y que sea parejo para todos, parejo para todos, sin distinción de nada.

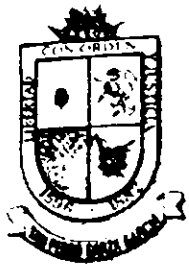
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Bueno esta a consideración de ustedes la solicitud presentada por nuestro Síndico Primero de darle el uso de la palabra al Ing. Mario Alberto García Villarreal, Director de Patrimonio. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO Y EL REGIDOR LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES.**

En uso de la palabra el Ing. Mario Alberto García Villarreal, Director de Patrimonio, expresó:

Muchas gracias, yo nada más quiero hacerle un comentario en lo general, obviamente la Dirección de Patrimonio no promueve la regularización de estos predios y lo ideal sería que nadie los invadiera, nosotros batallamos mucho porque la gente actúa de esa forma, invade y pide perdón en lugar de pedir permiso, yo nada más quisiera aclarar el punto que desgraciadamente o afortunadamente el gobierno municipal no tiene la facultad de ir a demoler salvo que estuviera en flagrancia el acto de invasión, eso limita mucho el poder de nosotros... con la leyes actuales el poder ir a demoler una invasión que ya está concluida y prácticamente ante la falta de capacidad personal si hemos hecho revisiones de los derechos de paso y pues de una semana a otra puede surgir una invasión verdad en la medida de lo posible hemos estado regularizando y según las opiniones técnicas que da Desarrollo Urbano nos dan la pauta de cuando puede utilizarse privativamente y cuando no, y ustedes también han negado muchas de estas solicitudes por que esos mismos dictámenes han resuelto de que debe de permanecer libre tal o cual derecho de paso, verdad, entonces nada más quería hacer esas aclaraciones que es una problemática que, pues, va mucho más de las facultades que tiene el municipio y mucho es... los litigios de recuperación de un área municipal son muy largos eso generan que sean extra administraciones y provoca que muchos invasores, pues sepan que su litigio probablemente se va sobre seguir porque va a trascender de la administración que lo está requiriendo, verdad, entonces el apoyo que pediría patrimonio además de inspectores para vigilar sería gestionar ante el Congreso modificaciones a las leyes para ser más expeditas las resoluciones de estas invasiones que creo que daría mucho respeto cuando nosotros esperemos a recuperar inmuebles rápidamente la cultura se va a generar para que no los invadan, verdad, muchas gracias.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Regidor Sergio Rivera.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Mario, Mario ahorita tengo entendido que nosotros tenemos procedimientos para recuperar áreas de personas que han invadido áreas municipales, no se si para la próxima sesión de Cabildo puedas mostrarnos que procedimientos tenemos pendientes y también tenemos que decir en contra de quienes, porque no podemos nosotros permitir que invadan áreas municipales y menos gente, gente prominente de San Pedro que invada áreas municipales, tenemos qué decirle a la ciudadanía quiénes son los que están invadiendo áreas municipales y en qué procedimiento vamos para recuperar esas áreas municipales, porque no solamente se trata de atacar a estos ciudadanos que vienen ellos a pedir solicitud de regularización, sino también de aquellos que ni siquiera se han parado y que se burlan de la administración municipal... por favor te pido la información para la próxima sesión.

En uso de la palabra el Ing. Mario Alberto García Villarreal, Director de Patrimonio, expresó:

Claro, en comentario a ese respecto pues que precisamente un procedimiento de recuperación de área municipal a la persona que le da su derecho de audiencia que exponga lo que a él convenga porque ese sería motivo de perder un litigio si no se le escucha, cuando ellos no manifiestan nada procedemos a turnar a la Dirección Jurídica para que inicie procedimiento legal y en otros casos que las personas sí han solicitado su regularización tenemos la obligación de presentárselos a ustedes para que si ustedes lo llegan a negar, ya está dado su derecho de audiencia ya está y si el Ayuntamiento resolvió negativo y aun así voluntariamente no entrega el área se inicia el procedimiento legal correspondiente.

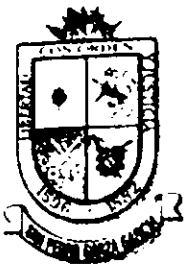
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora Tere Morales.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Si Mario, también quiero hacerte una pregunta en el sentido de que aquí en la mesa se expone que si esta persona ya tenía invadiendo esa área y sabemos que tiene años posteriores invadiendo el área sin pagar se le va o no se le va a cobrar retroactivamente.

En uso de la palabra el Ing. Mario Alberto García Villarreal, Director de Patrimonio, expresó:

En este caso en particular si ustedes recordaran en la explicación que di en la anterior junta de Cabildo con el otro vecino colindante, el constructor REMEX que hizo esas 3 o 4 casas... cuando hizo su proyecto él solicitó un arrendamiento y se le otorgó, en base a ese arrendamiento él... en ese entonces se le autorizó que hiciera las casas de esa forma porque ya tenía una autorización, después se le negó la renovación por quejas de los vecinos colindantes de Cerrada 4, y ya que vendieron los lotes a las personas que van a vivir ahí y estas personas... que presentaron la solicitud de



regularización de esas ocupaciones argumentando... que los argumentos que tomó muy en cuenta la Comisión de Hacienda para aprobarlos es que ese derecho de paso se generó en la colonia San Ángel, no era un derecho de paso necesario para la colonia de abajo que ahora no recuerdo el nombre, se llama Cerrada 4 la calle y al tener ellos ese derecho de paso ser para el uso de esas casas para sus drenajes sanitarios la Comisión consideró que ellos serían los más convenientes que en su caso tuvieran una concesión de uso ya que los de cerrada 4 tendrían el nivel muy arriba de ese terreno y en caso de problemas, pues el afectado sería el de Privada Toulouse, entonces esos fueron los argumentos en el caso particular.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Bueno yo lo quisiera poner a consideración y terminar.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Ya se le concedió el uso de la palabra a nuestro Director y vamos a poner a consideración de ustedes el caso presentado por el... el 87/05.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
El 87/05.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

La solicitud presentada por la C. BLANCA ELENA ALVAREZ FLORES, respecto a la concesión del uso de 38.24 metros cuadrados del derecho de paso, que colinda con propiedad de la misma a la que corresponde el expediente catastral No. 16-044-041 ubicada en la calle Toulouse No. 103-A-1 en la Colonia Valle de San Ángel en este Municipio. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala En contra

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

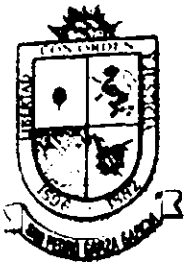
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano En contra

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores En contra

C. Marcela de Jesús Livas Garza En contra

C. Lilia Leticia Peña Llanos En contra

APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA. LIC. SALVADOR



MARIANO BENÍTEZ LOZANO, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Y LIC. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Adelante.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

El siguiente es el dictamen del expediente 88/05.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 88/05 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación a una solicitud presentada por los C. C. FERNANDO NEGRETE ARAUJO y JAVIER ARGUELLES LOZANO, en su carácter de Presidente y Vicepresidente respectivamente de la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos de la Colonia San Ángel Sector Jardines, quienes manifiestan que tiene intención de que se les otorgue mediante el Contrato de Concesión de Uso un local municipal con una superficie de 68.69 metros cuadrados, dicha superficie municipal se ubica dentro de un predio de mayor extensión con superficie de 3,923.30 metros cuadrados, identificado con número de expediente catastral 07-076-014, localizado en las calles Lourdes, Plaza San Marcos y Flammarión, en el Fraccionamiento Valle de San Ángel Sector Jardines, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dicha área forma parte de un área destinada para parques desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 55, Volumen 30-II, Libro 1, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 17 de Enero de 1975, antecedentes:

En fecha 7 de Diciembre de 2004 se recibió en este Municipio un escrito emitido por los C. C. FERNANDO NEGRETE ARAUJO y JAVIER ARGUELLES LOZANO, en su carácter de Presidente y Vicepresidente respectivamente de la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos de la Colonia San Ángel Sector Jardines, quienes manifiestan que tiene intención de que se les otorgue mediante el Contrato de Concesión de Uso un local municipal con una superficie de 68.69 metros cuadrados.

Los interesados indican que la intención de usar el local es para usarlo para actividades propias de la Junta de Vecinos, considerandos:

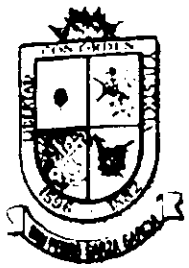
Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud de los C. C. FERNANDO NEGRETE ARAUJO y JAVIER ARGUELLES LOZANO, en su carácter de Presidente y Vicepresidente respectivamente de la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos de la Colonia San Ángel Sector Jardines, en relación a que se les entregue en Contrato de Concesión de Uso un local municipal con una superficie de 68.69 metros cuadrados, recalcando que es conveniente que en dicha área municipal se acondicione e instale en beneficio de las actividades propias de la junta de vecinos solicitante, beneficiando con ése acto a los sampetrinos de dicha colonia.

En relación a la solicitud de los interesados a fin de que se le otorgue mediante Contrato de Concesión de Uso un local con una superficie de 68.69 metros cuadrados, esta Comisión condiciona a lo siguiente:

Deberá dar mantenimiento al inmueble.

Mantener limpia el área.

Cubrir los pagos de los servicios públicos.



Utilizar el inmueble para funciones propias de la Junta de Vecinos.

En observancia y cumplimiento a las condicionantes antes expuestas por parte de la Junta de Vecinos, en relación a que se le otorgue en Contrato de Concesión de Uso un local municipal con una superficie de 68.69 metros cuadrados, esta Comisión determina factible se le otorgue a favor de la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos de la Colonia San Ángel Sector Jardines.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos de la Colonia San Ángel Sector Jardines, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, e iniciará a partir de ser suscrito por las partes. .

TERCERO: La Mesa Directiva de la Junta de Vecinos de la Colonia San Ángel Sector Jardines se sujetará a las siguientes condiciones:

Deberá dar mantenimiento al inmueble.

Mantener limpia el área.

Cubrir los pagos de los servicios públicos.

Utilizar el inmueble para funciones propias de la Junta de Vecinos.

CUARTO: La Mesa Directiva de la Junta de Vecinos de la Colonia San Ángel Sector Jardines, no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 4 de Octubre de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal lo aprueba y lo pone a consideración del pleno.

DICTAMEN

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 88/05

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 88/05 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación a una solicitud presentada por los C. C. FERNANDO NEGRETE ARAUJO y JAVIER ARGUELLES LOZANO, en su carácter de Presidente y Vicepresidente respectivamente de la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos de la Colonia San Ángel Sector Jardines, quienes manifiestan que tiene intención de que se les otorgue mediante el Contrato de Concesión de Uso un local municipal con una superficie de 68.69 metros cuadrados, dicha superficie municipal se ubica dentro de un predio de mayor extensión con superficie de 3,923.30 metros cuadrados, identificado con número de expediente catastral 07-076-014, localizado en las calles Lourdes, Plaza San Marcos y Flammarión, en el Fraccionamiento Valle de San Ángel Sector Jardines, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dicha área forma parte de un área destinada para parques



desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 55, Volumen 30-II, Libro 1, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 17 de Enero de 1975.

ANTECEDENTES:

En fecha 7 de Diciembre de 2004 se recibió en este Municipio un escrito emitido por los C. C. FERNANDO NEGRETE ARAUJO y JAVIER ARGUELLES LOZANO, en su carácter de Presidente y Vicepresidente respectivamente de la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos de la Colonia San Ángel Sector Jardines, quienes manifiestan que tiene intención de que se les otorgue mediante el Contrato de Concesión de Uso un local municipal con una superficie de 68.69 metros cuadrados.

Los interesados indican que la intención de usar el local es para usarlo para actividades propias de la Junta de Vecinos.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud de los C. C. FERNANDO NEGRETE ARAUJO y JAVIER ARGUELLES LOZANO, en su carácter de Presidente y Vicepresidente respectivamente de la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos de la Colonia San Ángel Sector Jardines, en relación a que se les entregue en Contrato de Concesión de Uso un local municipal con una superficie de 68.69 metros cuadrados, recalcando que es conveniente que en dicha área municipal se acondicione e instale en beneficio de las actividades propias de la junta de vecinos solicitante, beneficiando con ése acto a los sampetrinos de dicha colonia.

En relación a la solicitud de los interesados a fin de que se le otorgue mediante Contrato de Concesión de Uso un local con una superficie de 68.69 metros cuadrados, esta Comisión condiciona a lo siguiente:

- Deberá dar mantenimiento al inmueble.
- Mantener limpia el área.
- Cubrir los pagos de los servicios públicos.
- Utilizar el inmueble para funciones propias de la Junta de Vecinos.

En observancia y cumplimiento a las condicionantes antes expuestas por parte de la Junta de Vecinos, en relación a que se le otorgue en Contrato de Concesión de Uso un local municipal con una superficie de 68.69 metros cuadrados, esta Comisión determina factible se le otorgue a favor de la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos de la Colonia San Ángel Sector Jardines.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII. 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:



PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos de la Colonia San Ángel Sector Jardines, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, e iniciará a partir de ser suscrito por las partes. .

TERCERO: La Mesa Directiva de la Junta de Vecinos de la Colonia San Ángel Sector Jardines se sujetará a las siguientes condiciones:

- Deberá dar mantenimiento al inmueble.
- Mantener limpia el área.
- Cubrir los pagos de los servicios públicos.
- Utilizar el inmueble para funciones propias de la Junta de Vecinos.

CUARTO: La Mesa Directiva de la Junta de Vecinos de la Colonia San Ángel Sector Jardines, no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 4 de Octubre de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

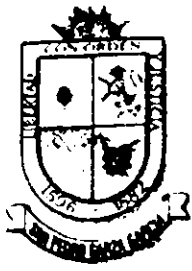
Si me permiten antes de hacer uso de la palabra yo quisiera hacer una corrección en el expediente anterior, el expediente 87/05 de la solicitud de la C. BLANCA ELENA ALVARES FLORES, en virtud de que el dictamen presentado por el Síndico excede el período de duración de esta administración porque se está proponiendo que sea por 4 años la concesión de uso es necesario que se mayoría calificada la que la autorice y los votos fueron 9 a favor y 5 en contra, por lo tanto no procede la solicitud.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Yo tengo una duda con lo que esta mencionado usted Licenciada, y quisiera que se me aclarar de esos... la controversia constitucional nos da a nosotros la autoridad de desafectar.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Le voy a leer el artículo 152 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal dice: el arrendamiento de bienes de Patrimonio Municipal en caso de que exceda el período de la administración municipal y esto es el reglamento interior de ustedes que ustedes lo tienen como que deben de ser aprobado por una mayoría calificada.



Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Eso es un Reglamento esa es mi duda, es cuestión de duda, entonces para qué la modificación del 115, entonces qué autoridad nos da ahora el 115 para poder... sí como no, podemos nosotros desafectar inmuebles y darlos en arrendamientos... digo, en concesión en este caso, antes se limitaba a 4 años 11 meses, como plazo máximo ahora yo no...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Sigue siendo igual pero ustedes aprobaron un Reglamento Interior de este Ayuntamiento y limitaron... si Regidor Salvador.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Sí, es correcto Julio, lo que sucede es que son dos temas distintos, un tema es la facultad de hacerlo y otro son los requisitos de procedibilidad y los requisitos de procedibilidad son que se cuente con un mínimo de votos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Alguien más tiene una duda... *Comentarios fuera del micrófono...* pues hasta la conclusión de esta administración lo puede volver a presentar en la siguiente junta variándole el plazo... *Comentarios fuera del micrófono...* entonces sería por mayoría simple, aquí es porque excede el periodo de esta administración... *Comentarios fuera del micrófono...* entonces, se niega, quise hacer esa corrección, se niega por que los votos fueron 9... *Comentarios fuera del micrófono...* no se aceptó, o sea el resultado de la votación fueron 9 votos a favor 5 en contra, eso es cuando excede más de 4 años, si Regidor Rómulo Elizondo.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

En este caso si se niega el dictamen sería bueno agregar que reintegre la persona el bien al patrimonio municipal, que tumbe la barda y todo eso y que lo reintegre al patrimonio.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

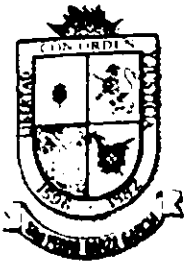
Este caso era porque excedía de esta administración.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Bueno, vamos a este caso que ya esta vigente, nada más se hizo la aclaración de... *Comentarios fuera del micrófono...* se pone a consideración.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

No, pero había unas intervenciones, la Regidora Tere Morales.



Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Así es yo quisiera que en el acuerdo se corrigiera porque solamente le ponen concesión de uso con la mesa directiva y debe de decir: concesión de uso un local con la mesa directiva porque así se estaba manejando en el dictamen y luego hacen referencia del considerando, dentro del considerando en ninguna parte indica la ubicación del lugar y creo que sí tiene que quedar muy claro que la ubicación que viene antes de antecedente es localizado en calle Lourdes Plaza San Marcos y Flamarión en el fraccionamiento de Valle de San Ángel del Sector Jardines de este Municipio.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Es que está identificado con el expediente catastral que te marca exactamente la ubicación en el expediente catastral.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Sí pero en el acuerdo yo quisiera que en el acuerdo primero dice se aprueba celebrar un contrato de concesión de uso con la mesa y ahí se modifica que diga, se aprueba celebrar un contrato de concesión de uso, un local con la mesa directiva de la junta de vecinos colonia San Ángel sector jardines y luego todo dentro de ese primer punto de acuerdo dice que hace referencia al considerando y dentro de los considerandos en ninguna parte indica la dirección ni el expediente catastral, entonces o lo mencionamos ahí para que quede muy claro nada más como punto o se queda así como está el dictamen, esa es mi sugerencia.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Bueno, yo estoy de acuerdo con Tere vamos a ponerlo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Muy bien, estaba pendiente la Regidora Marcela.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Este es el local que era antes de correos que está por... no hay fotos de frente... por el otro lado, muy bien, es que yo creí que era otro correo que se tenía antes.

Comentarios fuera del micrófono

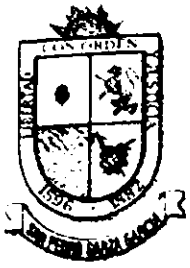
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Regidor Rómulo Elizondo.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Es renovación no es solicitud, o sea la caseta ya estaba.

Comentarios fuera del micrófono



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora Teresa Morales.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Sí, mira ahí ese lugar está ocupado por correos, entonces a raíz de que no tiene afluencia entregan ese local y la mesa directiva como ahorita esta sólo, la mesa directiva lo está solicitando porque no tienen junta de vecinos para hacer sus reuniones y en este caso... bueno en este caso se está pidiendo que la mesa directiva este dándole mantenimiento, limpieza al área, cubrir los pagos de los servicios públicos y esas condiciones... *comentarios fuera del micrófono*... sí, apenas se está solicitando... *comentarios fuera del micrófono*... no, era correos, pero ya lo tiene abandonado... *comentarios fuera del micrófono*... comenta Mario que hace 2 años de que está desocupado ese local.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Esta a consideración de ustedes la solicitud presentada por los C. C. FERNANDO NEGRETE ARAUJO y JAVIER ARGUELLES LOZANO, en su carácter de Presidente y Vicepresidente respectivamente de la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos de la Colonia San Ángel Sector Jardines, quienes manifiestan que tiene intención de que se les otorgue mediante el Contrato de Concesión de Uso un local municipal con una superficie de 68.69 metros cuadrados, dicha superficie municipal se ubica dentro de un predio de mayor extensión con superficie de 3,923.30 metros cuadrados, identificado con número de expediente catastral 07-076-014, localizado en las calles Lourdes, Plaza San Marcos y Flammarión, en el Fraccionamiento Valle de San Ángel Sector Jardines, en este Municipio, AGREGANDO LA OBSERVACIÓN HECHA POR LA REGIDORA, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS.

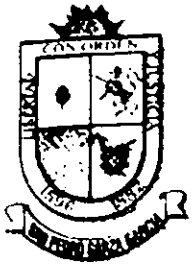
Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor



**C. Lilia Leticia Peña Llanos
APROBADO POR UNANIMIDAD.**

A favor

**Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Adelante.**

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Siguiente, ya terminé mis expedientes, después de dos horas y media.**

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Continuando con el orden del día, corresponde el turno a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, el C. Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala.**

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Gracias, buenos días, en fecha 31 de octubre de 2005, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. ADOLFO MEDINA CONTRERAS, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en la casa habitación ubicada en la calle Lázaro Garza Ayala No. 523 poniente entre las calles de Abasolo y Allende en el Casco de San Pedro en este municipio, e identificado con número de expediente catastral 04-011-044; por lo que:

En el predio existe actualmente una casa habitación, debido a que mediante visita de inspección al predio se detectaron ampliaciones a la construcciones que no contaban el permiso respectivo y con el fin de obtener dicho permiso, requiere la modificación de lineamientos de construcción en lo que respecta al remetimiento posterior, al remetimiento lateral oriente, al remetimiento frontal y a la reducción de los cajones de estacionamiento.

Ahora bien, analizado el proyecto arquitectónico, las constancias que integran el expediente administrativo en cuestión y con base en las opiniones y puntos de vista técnico urbanístico que al efecto nos señala el personal que nos asiste y es adscrito a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, y primeramente en cuanto al número de cajones de estacionamiento concluimos que no es posible su variación, en virtud de que no se cumple con la norma mínima que para tal efecto indica la matriz de cajones de estacionamiento del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que es muy claro lo señalado por el artículo 65.

En cuanto al remetimiento posterior, tenemos que el numeral 46 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L., 1990 – 2010, menciona las condiciones para que se den la condiciones de remetimiento, ya que no establece excepciones para que pueda ser modificada y no encontramos condiciones de observancia especial que pudieran justifica su modificación; por lo que en este sentido de ideas estimamos que al no cumplirse con la norma indicada, se esta afectando tanto a los predios colindantes como a la construcción que nos ocupa en la adecuada iluminación y ventilación que es el objeto que persigue dicha norma, por lo que debemos de prevenir que en un futuro se generen afectaciones a derechos de terceros, en este caso a los vecinos colindantes,



no obstante la anuncia que dan para que el solicitante realice las modificaciones referidas.

Respecto a la modificación del remetimiento lateral oriente de 0.67 a 0 metros en el punto más crítico y al remetimiento posterior de 3.00 a 0.80 metros en un tramo de 6.00 metros, tenemos que el artículo 47 del reglamento en cita, menciona: "ARTICULO 47.- El Remetimiento Mínimo Lateral de cualquier edificación será de tres por ciento (3%) de los lados del terreno o sesenta centímetros (60 cm.), el que sea mayor, salvo en los casos donde las viviendas colindantes en ambos lados, no tengan este remetimiento, o se presenten las circunstancias y condiciones establecidas en los siguientes tres artículos", por lo que en estudio de las excepciones contenidas en los artículos 48, 49, 50, no se encuadran los elementos que permitan al solicitante la modificación al lineamiento, y por lo tanto, al no poder dejar pasar la observancia de la norma aplicable, esta comisión estima improcedente el conceder tal modificación. En éste mismo sentido resulta el negar la modificación al remetimiento frontal, ya que no se desprenden situaciones especiales que permitieran su modificación y por lo tanto es de aplicarse lo establecido en el artículo 45 de dicho reglamento.

En apoyo a todo lo anteriormente el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, lo negó la solicitud en virtud de ser muchas las variaciones, la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

No obstante lo anterior, hemos de considerar el hecho de que el C. ADOLFO MEDINA CONTRERAS, al haber realizado las modificaciones solicitadas sin haber cumplido primeramente con la obtención del permiso correspondiente, lo cual está asentado en el acta de inspección referida en el resultando segundo, incumple con la normativa contenida en el Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, que establece los mecanismos a seguir para la obtención de permisos que permitan a las personas físicas o morales la realización de edificaciones u obras, mismas que son previamente analizadas de acuerdo al trámite establecido en los numerales 19 y 20 del reglamento antes mencionado, y permitir con ello que la autoridad determine su procedencia y factibilidad; por lo que ésta acción del solicitante es contrario a lo señalado en el artículo 142 inciso e) del citado Reglamento, además de destacar que incluso la realización de cualquier tramite, no le faculta al solicitante ni le da derecho a realizar cualquier modificación a lo ya autorizado o bien a lo que se encuentra en tramite para autorizar; por lo que en consecuencia debe aplicársele las sanciones que conforme a derecho sean procedentes.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Niega al C. ADOLFO MEDINA CONTRERAS; la modificación al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 6.00 metros, del remetimiento lateral oriente de 0.60 cm. a 0 metros en un tramo de 6.50 metros, del remetimiento frontal de 0.50 cm. a 0 metros en un tramo de 4.70 metros y de la reducción de los cajones de estacionamiento de 2 a 1 cajón; esto para la casa habitación ubicada en la calle Lázaro Garza Ayala No. 523 poniente entre las calles de Abasolo y Allende en el Casco de San Pedro en este municipio, el predio se identifica con número de expediente catastral 04-011-044. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 12704/2005.

SEGUNDO.- La aprobación anterior se hace sin perjuicio de la aplicación de las sanciones en las que el C. ADOLFO MEDINA CONTRERAS incurrió por las construcciones irregulares realizadas en el predio en cuestión.



TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento.

DICTAMEN

**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.**

En fecha 31 de octubre de 2005, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. **ADOLFO MEDINA CONTRERAS**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en la casa habitación ubicada en la calle Lázaro Garza Ayala No. 523 poniente entre las calles de Abasolo y Allende en el Casco de San Pedro en este municipio, e identificado con número de expediente catastral **04-011-044**; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. **ADOLFO MEDINA CONTRERAS**, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente **CUS 12704/2005**; así mismo presenta como anexo y antecedente, la ficha técnica del programa de modernización catastral de fecha 13 de julio de 2005 por un total de 164.0 metros cuadrados registrados.

SEGUNDO.- En fecha 15 de septiembre del año que transcurre, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que se realizaron ampliaciones en el predio que no están debidamente autorizados. Se inicia procedimiento administrativo en virtud de las irregularidades encontradas.

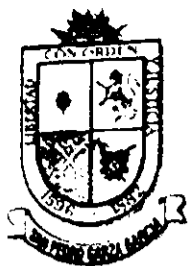
TERCERO.- El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo en lo solicitado. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 27 de septiembre del 2005, no teniéndose respuesta.

Se presentó el día 28 de octubre de 2005 al Consejo Consultivo Ciudadano, quienes manifestaron que debe ser negada la solicitud en virtud del reiterado incumplimiento a los reglamentos. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos a la construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción



VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas representan variaciones superiores al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado según el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, en una zona clasificada como habitacional multifamiliar HM6 (150 m² de terreno por vivienda). Colinda al norte con predio con uso de suelo mixto habitacional y de servicio, al sur con la calle Lázaro Garza Ayala, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación.

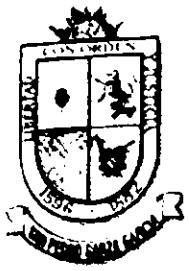
Cuenta con las siguientes características:

Superficie total:	150.00 m ²
M2 de construcción autorizada:	128.17 m ²
M2 de construcción por ampliar:	35.83 m ²
M2 de construcción total:	201.55 m ²

En el predio existe actualmente una casa habitación, debido a que mediante visita de inspección al predio se detectaron ampliaciones a la construcciones que no contaban el permiso respectivo y con el fin de obtener dicho permiso, requiere la modificación de lineamientos de construcción en lo que respecta al remetimiento posterior, al remetimiento lateral oriente, al remetimiento frontal y a la reducción de los cajones de estacionamiento.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento posterior	3.00 metros	0 metros en un tramo de 6.00 metros	100 %
Remetimiento lateral oriente	0.60 metros	0 metros en un tramo de 6.50 metros	100 %
Remetimiento frontal	0.50 metros	0 metros en un tramo de 4.70 metros	100 %
Estacionamiento	2 cajones	1 cajón	50 %

TERCERO.- Ahora bien, analizado el proyecto arquitectónico, las constancias que integran el expediente administrativo en cuestión y con base en las opiniones y puntos de vista técnico urbanístico que al efecto nos señala el personal que nos asiste y es adscrito a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, y primeramente en cuanto al número de cajones de estacionamiento concluimos que no es posible su variación, en virtud de que no se cumple con la norma mínima que para tal efecto indica la matriz de cajones de estacionamiento del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que es muy claro lo señalado por el artículo 65 del citado reglamento que a la letra indica: **"ARTICULO 65.- Los cajones de estacionamiento mínimos requeridos se calcularán y determinarán de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Cajones de Estacionamiento. En dicho cálculo no se considerará el área de la edificación destinada para el estacionamiento de vehículos"**, y más si tomamos en cuenta que en la actualidad la falta de estacionamiento es un problema de carácter general en nuestro municipio, por lo que es importante

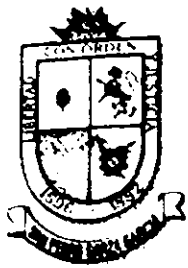


que las construcciones se ejecuten conforme a los lineamientos específicos que determina la normatividad vigente, para estacionamiento.

En cuanto al remetimiento posterior, tenemos que el numeral 46 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L., 1990 – 2010, que dice: ***“ARTICULO 46.- El Remetimiento Mínimo Posterior de cualquier edificación será del diez por ciento (10%) de la longitud del fondo del lote o tres metros (3.00 m.), el que sea mayor. Esta norma no se aplica para las terrazas, vestidores, para el servicio doméstico o pequeños almacenes cuando sean construcciones de un sólo nivel o en sótano. Cuando se trate de un predio con varios frentes, se tomará en consideración el de menor longitud para establecer este remetimiento”***, condiciones que para el presente caso no se dan, la norma resulta clara y precisa, ya que no establece excepciones para que pueda ser modificada y no encontramos condiciones de observancia especial que pudieran justificar su modificación; por lo que en este sentido de ideas estimamos que al no cumplirse con la norma indicada, se está afectando tanto a los predios colindantes como a la construcción que nos ocupa en la adecuada iluminación y ventilación que es el objeto que persigue dicha norma, por lo que debemos de prevenir que en un futuro se generen afectaciones a derechos de terceros, en este caso a los vecinos colindantes, no obstante la denuncia que dan para que el solicitante realice las modificaciones referidas.

Respecto a la modificación del remetimiento lateral oriente de 0.67 a 0 metros en el punto más crítico y al remetimiento posterior de 3.00 a 0.80 metros en un tramo de 9.00 metros, tenemos que el artículo 47 del reglamento en cita, menciona: ***“ARTICULO 47.- El Remetimiento Mínimo Lateral de cualquier edificación será de tres por ciento (3%) de los lados del terreno o sesenta centímetros (60 cm.), el que sea mayor, salvo en los casos donde las viviendas colindantes en ambos lados, no tengan este remetimiento, o se presenten las circunstancias y condiciones establecidas en los siguientes tres artículos”***, por lo que en estudio de las excepciones contenidas en los artículos 48, 49, 50, no se encuadran los elementos que permitan al solicitante la modificación al lineamiento, y por lo tanto, al no poder dejar pasar la observancia de la norma aplicable, esta comisión estima improcedente el conceder tal modificación. En éste mismo sentido resulta el negar la modificación al remetimiento frontal, ya que no se desprenden situaciones especiales que permitieran su modificación y por lo tanto es de aplicarse lo establecido en el artículo 45 de dicho ordenamiento, mismo que a la letra dice: ***“ARTICULO 45.- El Remetimiento Mínimo Frontal de cualquier edificación será del cinco por ciento (5%) de la longitud del frente del lote, excepto cuando se trate de una vivienda habitacional unifamiliar de alta densidad o en los casos donde las dos viviendas colindantes no tengan este remetimiento o cuando esté ubicada en la zona patrimonial, en cuyo caso será cero. Las cocheras en las viviendas no requerirán de remetimiento, ni las construcciones sobre ellas. En casos especiales, como la presencia de arbolado o rocas, que por sus características físicas o de riesgo, impidan cumplir con el remetimiento, la Autoridad Municipal podrá hacer los ajustes necesarios relacionados con los remetimientos.”*** Para ambos casos no encontramos elementos especiales o extraordinarios que pudieran justificar la modificación de dichos lineamientos.

En apoyo a todo lo anteriormente expuesto, tomamos en cuenta opinión que hace el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, en el sentido



de que se niegue la solicitud en virtud de ser muchas las variaciones sin que se llevara a cabo la tramitación de los permisos correspondientes, y por lo tanto que se ajuste la construcción a las normas y lineamientos que señala el Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010. En cuanto a que la junta de vecinos no contestó el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en consecuencia se le aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; en este sentido, y al valorar todos los elementos que integran la solicitud, la misma la desechamos de plano y no se toma en cuenta, toda vez que no existe un interés legítimo y expreso, que refleje el interés público por parte de la junta de vecinos, respecto al sentido que deba de dársele a la solicitud.

CUARTO.- No obstante lo anterior, hemos de considerar el hecho de que el **C. ADOLFO MEDINA CONTRERAS**, al haber realizado las modificaciones solicitadas sin haber cumplido primeramente con la obtención del permiso correspondiente, lo cual está asentado en el acta de inspección referida en el resultando segundo, incumple con la normativa contenida en el Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, que establece los mecanismos a seguir para la obtención de permisos que permitan a las personas físicas o morales la realización de edificaciones u obras, mismas que son previamente analizadas de acuerdo al trámite establecido en los numerales 19 y 20 del reglamento antes mencionado, y permitir con ello que la autoridad determine su procedencia y factibilidad; por lo que ésta acción del solicitante es contrario a lo señalado en el artículo 142 inciso e) del citado Reglamento, que dice: ***“Artículo 142.- Constituyen infracciones al presente Reglamento:e) Cada una de las acciones u omisiones realizadas por personas físicas o morales que contravengan lo ordenado en el presente Reglamento.”***, además de destacar que incluso la realización de cualquier trámite, no le faculta al solicitante ni le da derecho a realizar cualquier modificación a lo ya autorizado o bien a lo que se encuentra en trámite para autorizar; por lo que en consecuencia debe aplicársele las sanciones que conforme a derecho sean procedentes. Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se Niega al **C. ADOLFO MEDINA CONTRERAS**; la modificación al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 6.00 metros, del remetimiento lateral oriente de 0.60 cm. a 0 metros en un tramo de 6.50 metros, del remetimiento frontal de 0.50 cm. a 0 metros en un tramo de 4.70 metros y de la reducción de los cajones de estacionamiento de 2 a 1 cajón; esto para la casa habitación ubicada en la calle Lázaro Garza Ayala No. 523 poniente entre las calles de Abasolo y Allende en el Casco de San Pedro en este municipio, el predio se identifica con número de expediente catastral **04-011-044**. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente **CUS 12704/2005**.

SEGUNDO.- La aprobación anterior se hace sin perjuicio de la aplicación de las sanciones en las que el **C. ADOLFO MEDINA CONTRERAS** incurrió por las construcciones irregulares realizadas en el predio en cuestión.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.



San Pedro Garza García, N. L., a 9 de noviembre de 2005. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente en contra; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

¿Algún comentario?

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente... sí el Licenciado Jorge.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Solamente una duda, aquí en este quién se dió cuenta la Secretaría de Desarrollo Urbano o fueron los vecinos que se acercaron, porque me imagino que quiere... o sea para que se quiere regularizar.

...Comentarios fuera del micrófono...

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Está solicitando un permiso para ampliar la parte de arriba, entonces ahí al solicitar su permiso le marca algunos lineamientos los cuales no puede cumplir y está viniendo a este Cabildo para que se le autorice.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

La modificación de lineamientos.

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 12704/2005, catastral número 04-011-044, en los términos anteriormente expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlianga Salas A favor



Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Adelante Regidor.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Ok., nada más menciona... menciona en el segundo acuerdo va a ser... la aprobación anterior la aplicación de las sanciones a las que corresponda el C. ADOLFO MEDINA CONTRERAS que incurrió por las construcciones irregulares realizadas en el predio en cuestión, o sea no queda la aprobación anterior es normal, no sé si me explico... *comentarios fuera del micrófono...* si esta bien es lo mismo, nada más quería mencionarlo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
No entendí pero bueno, adelante Regidor.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A mí se me pasó y voté en sentido positivo y era en sentido negativo mi voto, siguiente asunto.

En fecha 31 de octubre de 2005, nos fue turnado a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. FRANCISCO SÁNCHEZ CAVAZOS, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en la casa habitación unifamiliar ubicada en la calle Río Elba No. 500 esquina con Río Tamesí en la colonia Del Valle en éste municipio, el predio que se identifica con el número de expediente catastral 01-163-012; por lo que:

Menciono que el predio se encuentra existente una casa habitación, con el fin ampliar un vestidor en una de las recámaras se está solicitando la modificación del remetimiento posterior de 3.00 a 1.00 metro en un tramo de 6.30 metros y para cubrir un pasillo de servicio con unos domos, del remetimiento lateral poniente de 0.75 cm. a 0 metros en un tramo de 18 metros.

Ahora bien, analizado el proyecto arquitectónico concluimos que las variaciones son mínimas y no estimamos que afecte a los predios colindantes ni al objeto perseguido por la norma que es la adecuada ventilación e iluminación a las construcciones; como apoyo a lo anterior, es de destacarse la anuencia hecha por cuatro vecinos colindante quienes manifiestan su conformidad para que se realicen las modificaciones; así mismo la opinión realizada por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes señalan su conformidad, la junta de vecinos de la colonia, quienes manifiestan que la decisión debe realizarse por parte del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y por esta Comisión.

Por lo antes expuesto y fundado; ponemos a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:



PRIMERO.- Se Aprueba al C. FRANCISCO SÁNCHEZ CAVAZOS; la modificación en una casa habitación unifamiliar respecto al remetimiento posterior de 3.00 a 1.00 metro en un tramo de 6.30 metros y del remetimiento lateral poniente de 0.75 cm. a 0 metros en un tramo de 18.00 metros; el predio se encuentra ubicado en la calle Río Elba No. 500 esquina con Río Tamesí en la colonia Del Valle en éste municipio, y se identifica con el número de expediente catastral 01-163-012. Solicitud radicada y tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo CUS 12802/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.

En fecha 31 de octubre de 2005, nos fue turnado a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. FRANCISCO SÁNCHEZ CAVAZOS, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en la casa habitación unifamiliar ubicada en la calle Río Elba No. 500 esquina con Río Tamesí en la colonia Del Valle en éste municipio, el predio que se identifica con el número de expediente catastral 01-163-012; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. FRANCISCO SÁNCHEZ CAVAZOS, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el día 30 de septiembre del año que transcurre, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 12802/2005; presentando como antecedentes:

Permiso de construcción para casa habitación unifamiliar, de fecha 21 de agosto de 1969 expedido por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial, por un total de 358.00 metros cuadrados aprobados; y,

Ficha técnica del programa de modernización catastral de fecha 19 de julio del 2005, por un total de 393.00 metros cuadrados aprobados.

En fecha 6 de octubre de 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que el plano concuerda con lo físico y las áreas de ampliación están sin comenzar.

SEGUNDO.- El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo en lo solicitado. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 12 de octubre del 2005, su opinión fue: "La Directiva de esta junta de Residentes de la colonia Del Valle después de haber analizado dicha solicitud, considera que la decisión que se debe tomar para ese predio, la debe de analizar el Consejo de Desarrollo Urbano y la Comisión de Desarrollo Urbano, debido a que no se puede dar una contestación exacta ya que no se precisa la orientación del predio así como el giro que tendrá dicha construcción".



El Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, manifiesta su conformidad por que se apruebe la solicitud en comento. La opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano es en el sentido de que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción para la casa habitación en comento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11 (500 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Río Elba y cruzando esta con casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con la calle Río Tamesí y al poniente con casa habitación.

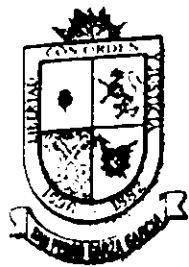
Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie total:	625.00 m ²
M2 de construcción existente:	358.00 m ²
M2 de construcción por regularizar:	35.00 m ²
M2 de construcción total:	393.00 m ²

En el predio se encuentra existente una casa habitación, con el fin ampliar un vestidor en una de las recámaras se está solicitando la modificación del remetimiento posterior de 3.00 a 1.00 metro en un tramo de 6.30 metros y para cubrir un pasillo de servicio con unos domos, del remetimiento lateral poniente de 0.75 cm. a 0 metros en un tramo de 18 metros.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Posterior	3.00 metros	1.00 metros en un tramo de 6.30 metros	67 %
Remetimiento Lateral poniente	0.75 metros	0 metros en un tramo de 8.00 metros	100 %

Ahora bien, analizado el proyecto arquitectónico concluimos que las variaciones son mínimas y no estimamos que afecte a los predios colindantes ni al objeto perseguido por la norma que es la adecuada ventilación e iluminación a las construcciones; como apoyo a lo anterior, es de destacarse la anuencia hecha por cuatro vecinos colindante quienes



manifiestan su conformidad para que se realicen las modificaciones; así mismo la opinión realizada por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes señalan su conformidad ya que se cuenta con la opinión favorable de los vecinos colindantes, que son mínimas las variaciones y que además no se han realizado las ampliaciones, por lo que en este sentido se toma la opinión que emite la junta de vecinos de la colonia, quienes manifiestan que la decisión debe realizarse por parte del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y por esta Comisión. Por lo antes expuesto y fundado; ponemos a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se *Aprueba* al **C. FRANCISCO SÁNCHEZ CAVAZOS**; la modificación en una casa habitación unifamiliar respecto al remetimiento posterior de 3.00 a 1.00 metro en un tramo de 6.30 metros y del remetimiento lateral poniente de 0.75 cm. a 0 metros en un tramo de 18.00 metros; el predio se encuentra ubicado en la calle Río Elba No. 500 esquina con Río Tamesí en la colonia Del Valle en éste municipio, y se identifica con el número de expediente catastral **01-163-012**. Solicitud radicada y tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo **CUS 12802/2005**.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 9 de noviembre de 2005. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Hay algún comentario en este punto, el Regidor Jorge Fernández.

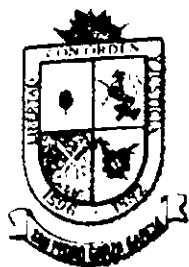
Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Bueno, por lo que veo no ha comenzado, verdad...

...Comentarios fuera del micrófono..

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS



12802/2005, catastral número 01-163-012, en los términos anteriormente expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Adelante Regidor.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

El día 31 de octubre de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. HUMBERTO GUADALUPE LOZANO ELIZONDO, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la calle Río Amacuzac No. 1104 oriente entre las calles de Río Tamuín y Río Blanco en la colonia Del Valle Sector Oriente en éste municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-122-006; por lo que menciono:

En el predio se encuentra existente una casa habitación, por lo que con el fin de realizar una ampliación en la parte posterior de la casa habitación, se esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 a 1.30 metros en un tramo de 8.30 metros y del coeficiente de ocupación del suelo (COS) del 70 % al 78 %, siendo este último competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en virtud de presentar una variación del 12% con respecto a la norma.

Ahora bien, analizados todos los documentos y planos arquitectónicos, con el apoyo técnico de personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, consideramos que no es procedente la solicitud, en razón a que no se dan condiciones de carácter especial o extraordinarias que justifique plenamente la variación al remetimiento frontal, ni se da alguna de las excepciones que señala el artículo 46 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano y Ecología. En apoyo de lo anterior sirve la opinión que en este mismo sentido emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano.

La junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 12 de octubre de 2005, en consecuencia es de aplicarse que la misma se considera a favor de que se autorice la solicitud.



Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Niega al C. HUMBERTO GUADALUPE LOZANO ELIZONDO, la modificación en una casa habitación unifamiliar, consistente en el remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 8.30 metros; el predio se encuentra ubicado en la calle Río Amacuzac No. 1104 oriente entre las calles de Río Tamuín y Río Blanco en la colonia Del Valle Sector Oriente en este municipio, y se identifica con el número de expediente catastral 11-122-006. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 12815/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.

El día 31 de octubre de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. HUMBERTO GUADALUPE LOZANO ELIZONDO, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la calle Río Amacuzac No. 1104 oriente entre las calles de Río Tamuín y Río Blanco en la colonia Del Valle Sector Oriente en éste municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-122-006; por lo que

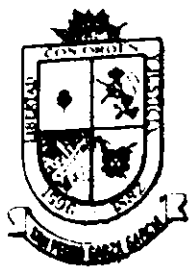
RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. HUMBERTO GUADALUPE LOZANO ELIZONDO, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el día 4 de octubre de 2005, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 12815/2005; presenta como antecedentes la ficha técnica del programa de modernización catastral, con fecha de expedición 12 de agosto del 2005. Por visita de inspección realizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el día 10 de octubre del año que transcurre, se desprende que no se ha iniciado la ampliación.

SEGUNDO.- El interesado presentó 5 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo en lo solicitado. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 12 de octubre del 2005, no teniéndose respuesta alguna. El Consejo Consultivo Ciudadano el día 28 de octubre del 2005, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento. Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos



de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

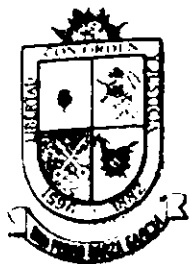
SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-9 (300 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con departamentos, al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación. Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie total:	352.00 m ²
M2 de construcción existente:	125.00 m ²
M2 de construcción por regularizar:	143.00 m ²
M2 de construcción total:	268.00 m ²

En el predio se encuentra existente una casa habitación, por lo que con el fin de realizar una ampliación en la parte posterior de la casa habitación, se esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 a 1.30 metros en un tramo de 8.30 metros y del coeficiente de ocupación del suelo (COS) del 70 % al 78 %, siendo este último competencia de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, en virtud de presentar una variación del 12% con respecto a la norma.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Posterior	3.00 metros	1.30 metros en un tramo de 8.30 metros	57 %

Ahora bien, analizados todos los documentos y planos arquitectónicos, con el apoyo técnico de personal de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, consideramos que no es procedente la solicitud, en razón a que no se dan condiciones de carácter especial o extraordinarias que justifique plenamente la variación al remetimiento frontal, ni se da alguna de las excepciones que señala el artículo 46 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano y Ecología, que a la letra dice: "ARTICULO 46.- El Remetimiento Mínimo Posterior de cualquier edificación será del diez por ciento (10%) de la longitud del fondo del lote o tres metros (3.00 m.), el que sea mayor. Esta norma no se aplica para las terrazas, vestidores, para el servicio doméstico o pequeños almacenes cuando sean construcciones de un sólo nivel o en sótano. Cuando se trate de un predio con varios frentes, se tomará en consideración el de menor longitud para establecer este remetimiento."; por lo que en conclusión es de negarse la variación al lineamiento específico que nos ocupa, apoyándonos también en el hecho de que de acuerdo con la inspección realizada por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, se desprende que no se ha iniciado ampliación alguna, por lo cual es factible que se ajuste a los lineamientos establecidos en el reglamento que rige la materia. En apoyo de lo anterior sirve la opinión que en este mismo sentido emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano.



En cuanto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 12 de octubre de 2005, en consecuencia es de aplicarse que la misma se considera a favor de que se autorice la solicitud, de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; mas sin embargo consideramos al valorar todos los elementos que integran la solicitud, la misma la desechamos de plano y no se toma en cuenta, toda vez que no existe un interés legitimo y expreso, que refleje el interés publico por parte de la junta de vecinos, respecto al sentido que deba de dársele a la solicitud que nos ocupa.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Niega al **C. HUMBERTO GUADALUPE LOZANO ELIZONDO**, la modificación en una casa habitación unifamiliar, consistente en el remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 8.30 metros; el predio se encuentra ubicado en la calle Río Amacuzac No. 1104 oriente entre las calles de Río Tamuín y Río Blanco en la colonia Del Valle Sector Oriente en este municipio, y se identifica con el número de expediente catastral 11-122-006. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 12815/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 9 de noviembre de 2005. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente en contra; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 12815/2005, catastral número 11-122-006, en los términos anteriormente expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor



Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

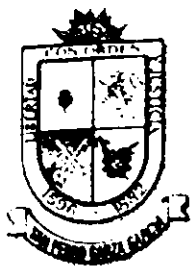
Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Adelante Regidor.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. MONTSERRAT CABALLERO NIETO, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle 5 de Mayo No. 801 entre las calles de Padre Mier y Los Rayones en la colonia Rincón de San Francisco en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 04-054-029; por lo que menciono:

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, con el fin de ampliarla mediante la construcción de una estancia y una recámara en la planta alta, se solicita la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al coeficiente de utilización del suelo (CUS) de 2 veces a 2.70 veces, del coeficiente de ocupación (COS) del suelo de un 84 % a un 91 %, del coeficiente de absorción (CAS) del suelo del 15 % al 0.10 %, las cuales fueron negadas anteriormente, por lo que con el fin de regularizar la construcción, se esta ingresando de nueva cuenta el expediente solicitando las mismas modificaciones así como la del remetimiento frontal de 0.50 cm. a 0 metros en un tramo de 3.00 metros. Cabe destacar que la variación al coeficiente de ocupación (COS) representa una variación menor al 30%, lo que de conformidad con el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano es competencia de la Secretaría.

Ahora bien, analizadas las modificaciones que se pone a nuestra consideración, con base en la documentación que integra el expediente administrativo, incluyendo el proyecto arquitectónico y las opiniones técnicas que al respecto nos señala el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, consideramos que los mismo resultan factibles y se desprenden elementos que justifican plenamente su procedencia, ya que tenemos primeramente y a la modificación al remetimiento frontal, consideramos que si bien no se dan estrictamente las condiciones que señala el artículo 45 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, existen elementos suficientes para su procedencia, por lo que su colindancia es hacia una vía pública la cual no se ve afectada y no existe construcción colindante propiedad de tercero que pudiera ser afectada; además, de que no se afecta la adecuada iluminación y ventilación que es el objeto principal que persigue este lineamiento.



El Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes aprobaron la solicitud, la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se APRUEBA a la C. MONTSERRAT CABALLERO NIETO, la modificación en una casa habitación respecto al coeficiente de utilización del suelo (CUS) de 2 veces a 2.70 veces, y del coeficiente de absorción del suelo (CAS) del 15 % al 0.10 % y del remetimiento frontal de 0.50 cm. a 0 metros en un tramo de 3 metros; el predio se encuentra ubicado en la calle 5 de Mayo No. 801 entre las calles de Padre Mier y Los Rayones en la colonia Rincón de San Francisco en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 04-054-029. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 12852/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento

DICTAMEN

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. **MONTSERRAT CABALLERO NIETO**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle 5 de Mayo No. 801 entre las calles de Padre Mier y Los Rayones en la colonia Rincón de San Francisco en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 04-054-029; por lo que

RESULTANDO:

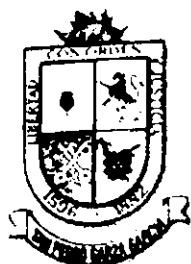
PRIMERO.- La C. **MONTSERRAT CABALLERO NIETO**, presentan su solicitud el día 17 de octubre de 2005, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente **CUS 12852/2005**; presentando como antecedentes:

Permiso de Regularización y Modificación de casa habitación unifamiliar de fecha 10 de marzo del 2003, dentro del expediente administrativo 8152/2003, con un total de 398 metros cuadrados aprobados;

Negativa de Prorroga de Construcción; y,

Negativa de modificación de lineamientos de construcción en lo referente al coeficiente de utilización del suelo (CUS) de 2 veces a 2.70 veces, del coeficiente de ocupación del suelo de un 84 % a un 91 %, del coeficiente de absorción del suelo del 15 % al 0.10 %, en sesión de ayuntamiento de fecha 25 de mayo de 2005, dentro del expediente administrativo CUS 11541/2004.

SEGUNDO.- En fecha 18 de octubre de 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente la construcción se encuentra en etapa de acabados de acuerdo a lo marcado en plano anexo, pero que los trabajos de la misma se abandonaron desde el año 2003.



TERCERO.- El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión al representante de la junta de vecinos de la colonia el día 25 de octubre del 2005, no teniéndose respuesta alguna.

El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 28 de octubre de 2005, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa. Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo que indica la norma.

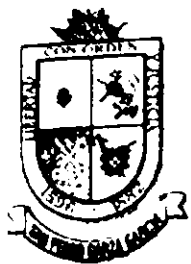
SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-10 (400 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Los Rayones, al sur con la calle 5 de Mayo, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación.

Cuenta con las siguientes características:

Superficie total:	203.06 m ²
M2 de construcción existente:	398.40 m ²
M2 de construcción por regularizar:	149.86 m ²
M2 de construcción total:	548.26 m ²

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, con el fin de ampliarla mediante la construcción de una estancia y una recámara en la planta alta, se solicita la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al coeficiente de utilización del suelo (CUS) de 2 veces a 2.70 veces, del coeficiente de ocupación (COS) del suelo de un 84 % a un 91 %, del coeficiente de absorción (CAS) del suelo del 15 % al 0.10 %, las cuales fueron negadas anteriormente, por lo que con el fin de regularizar la construcción, se esta ingresando de nueva cuenta el expediente solicitando las mismas modificaciones así como la del remetimiento frontal de 0.50 cm. a 0 metros en un tramo de 3.00 metros. Cabe destacar que la variación al coeficiente de ocupación (COS) representa una variación menor al 30%, lo que de conformidad con el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano es competencia de la Secretaría.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Coeficiente de Utilización del Suelo	2 veces (406.12 m ²)	2.7 veces (548.26 m ²)	35 %



(CUS)			
Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS)	15 % (30.45 m ²)	0.10 % (2.03 m ²)	98 %
Remetimiento Frontal	0.50 metros	0 metros en un tramo de 3 metros	100 %

Ahora bien, analizadas las modificaciones que se pone a nuestra consideración, con base en la documentación que integra el expediente administrativo, incluyendo el proyecto arquitectónico y las opiniones técnicas que al respecto nos señala el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, consideramos que los mismo resultan factibles y se desprenden elementos que justifican plenamente su procedencia, ya que tenemos primeramente y a la modificación al remetimiento frontal, consideramos que si bien no se dan estrictamente las condiciones que señala el artículo 45 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, existen elementos suficientes para su procedencia, toda vez que su colindancia es hacia una vía pública la cual no se ve afectada y no existe construcción colindante propiedad de tercero que pudiera ser afectada; además, de que no se afecta la adecuada iluminación y ventilación que es el objeto principal que persigue este lineamiento.

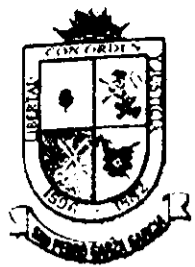
En cuanto al Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS), que presenta una variación del 98% respecto al mínimo del quince por ciento (15%) que resulta equivalente a 30.45 m², lo que viene a representar una variación del 98% (2.03 m²); por lo que una vez estudiado y analizado las características de la construcción, consideramos que el mismo resulta factible, ya que tomando en cuenta la opinión que nos hace la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, el reducir esta área de absorción no vendría a generar problemas al predio, ya que la absorción forzosamente deberá ser subsanada con otro tipo de técnica que permita que no se generen estancamientos de agua por la falta de una adecuada absorción del suelo, y no propiamente por el tamaño del área que se destine a dicho coeficiente, en este mismo orden de ideas, estimamos la variación con respecto al Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS), la que representa una variación del 35% que no la consideramos excesiva dadas las características que presenta.

En apoyo a todo lo anterior es de estimarse la opinión que en este mismo sentido emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes manifiestan su aprobación a la solicitud. Así mismo la anuencia a favor que hacen 4-cuatro vecinos colindantes al predio. En cuanto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, es de aplicarse lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; y se tiene a dicha junta por aceptando las modificaciones que nos ocupan.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se **APRUEBA** a la **C. MONTSERRAT CABALLERO NIETO**, la modificación en una casa habitación respecto al coeficiente de utilización del suelo (CUS) de 2 veces a 2.70 veces, y del coeficiente de absorción del suelo (CAS) del 15 % al 0.10 % y del remetimiento frontal de 0.50 cm. a 0



metros en un tramo de 3 metros; el predio se encuentra ubicado en la calle 5 de Mayo No. 801 entre las calles de Padre Mier y Los Rayones en la colonia Rincón de San Francisco en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 04-054-029. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 12852/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 9 de noviembre de 2005. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores., secretario; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Regidor Salvador Benítez y en seguida el Regidor Jorge Fernández.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Estoy apreciando en esta fotografía la construcción de un tablero de básquet bol en la vía pública, creo que este permiso no se debe de dar hasta en tanto no se retire por seguridad de los niños, no se puede tener tableros de básquet bol hacia la calle.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Regidor Jorge Fernández.

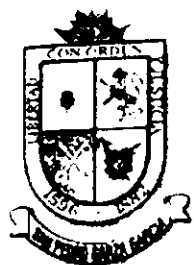
Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Mi duda es de que este expediente ya se había en votado en contra y ahorita se esta aprobando, realmente es para que me hagan la mención porque no puedo... no alcanzo la explicación de por qué ahora se está aprobando y antes se negó.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora Tere Morales.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Esta solicitud como dices bien, fue negado aquí por el Ayuntamiento vuelve otra vez a meter el asunto para una nueva solicitud en donde se está reconsiderando en este caso el predio, yo lo que te puedo decir es de que contestando la pregunta de aquí de mí compañero Salvador, es de que en ese lugar yo fui y no existe esa canasta de básquet bol, yo creo que cuando tomaron las fotografías un vecino, pues puso ahí porque la casa no está habitada está desocupada, así es entonces no existe esa canasta...



comentarios fuera del micrófono... cuando yo fui no estaba, en la fotografía... no, no, estoy diciendo que yo fui al predio físicamente y cuando yo fui no existía en la vía pública esa canasta... *comentarios fuera del micrófono...* en la fotografía si existe, pero la casa está desocupada y por tanto ellos no son los que están poniendo esa canasta.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Regidor Sergio Rivera.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Si en un principio se había negado porque le faltaban firmas de vecinos, entonces consiguió firmas de los vecinos y por eso se le está ahorita autorizando, solicitó exactamente lo mismo, pero venía sin firmas de vecinos, ahora solicita lo mismo pero con las firmas de los vecinos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Quedo claro la duda del Regidor Salvador Benítez.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala
La canasta no se que pase.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Yo creo en la palabra de la Regidora Tere, pero si quisiera también que se hiciera el comentario de que hubiera una vigilancia en esta zona porque no está bien que usen canchas de básquet bol en la vía pública.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 12852/2005, catastral número 04-054-029, en los términos anteriormente expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

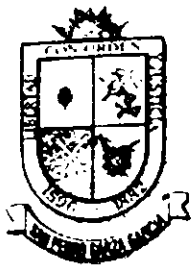
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor



Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Adelante Regidor... comentarios fuera del micrófono... vamos a continuar con el orden del día, corresponde el turno a la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, el C. Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Me permiten nada más leer los puros acuerdos ya que son puras revocaciones y otras son revocaciones.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

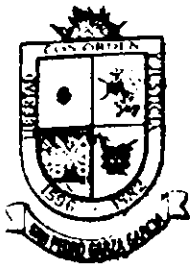
ACUERDO

Está a consideración de ustedes la solicitud hecha por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala. Si están e acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por el C. ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO, representante legal de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., radicada con número de expediente administrativo SP-011/05, para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Minisuper; en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 101-A de la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que lo que esta comisión de espectáculo y expendido de bebidas alcohólicas pone a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.; la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Minisuper, en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 101-A de la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que cuenta con (08) ocho cajones de estacionamiento, identificado con expediente catastral 01-061-001 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-011/05.



SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

DICTAMEN

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por el C. ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO, representante legal de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., radicada con número de expediente administrativo SP-011/05, para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Minisuper; en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 101-A de la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO: El C. ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO, representante legal de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, solicitud para el otorgamiento de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Minisuper; en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 101-A de la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Solicitud de fecha (10) diez de marzo del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:

- 1.- Copia de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes de CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., de donde se desprende que su registro lo es CCO-860523-1N4.
- 2.- Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor del representante legal DE CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, del expediente UE-11448/2004, de fecha (16) dieciséis de diciembre de (2004) dos mil cuatro, respecto al inmueble con expediente catastral 01-061-001, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de farmacia y ultramarinos, vinos y licores, y con (08) ocho cajones de estacionamiento.
- 3.- Copia de la escritura pública número (29,953) veintinueve mil novecientos cincuenta y tres, de fecha (17) diecisiete de diciembre de (1991) mil novecientos noventa y uno, donde se manifiesta el cambio de razón social de IMPULSORA DE MERCADOS DE D SONORA, S.A. DE C.V. a CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
- 4.- Copia de la escritura pública número (3,874) tres mil ochocientos setenta y cuatro, de fecha (04) cuatro de julio de (2001) dos mil uno, donde otorga el poder legal CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. al C. ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO.



- 5.- Copia de la Credencial de Elector a nombre del C. ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO, con número de folio 003496060, expedida por el Instituto Federal Electoral.
- 6.- Copia del contrato de arrendamiento que celebran por una parte GRUPO INMOBILIARIO LEXUS, S.A. DE C.V., representada por el Licenciado JORGE LEAL SIGRIST y por CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., representada en este acto por el Licenciado LUIS ARMANDO SALAZAR CANTU..
- 7.- Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (01) primero de marzo de (2005) dos mil cinco.
- 8.- El consentimiento por parte de los vecinos colindantes con el predio, donde se presenta el nombre, dirección, teléfono y firma.
- 9.- Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
- 10.- Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (08) ocho de abril de (2005) dos mil cinco, con número de oficio DPCM-V.B.019/05.
- 11.- Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la calle Río Mississippi número 101-A de la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

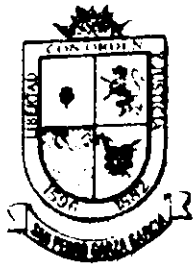
SEGUNDO: En fecha (02) dos de agosto de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 101-A de la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO, representante legal de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio.

Por otra parte, mediante oficio número SSPV-DP/ORD.006/05, de fecha (28) veintiocho de abril del (2005) dos mil cinco, el C. Director de Policía, el Licenciado HÉCTOR EDUARDO AYALA MORENO, emitió opinión respecto a tal lugar. Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de licencias para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que el C. ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO, representante legal de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., ajusta



debidamente su solicitud, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación de licencia con el giro de Minisuper, entendiéndose como tal : *Mini súper o tienda de conveniencia: Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad principal es la venta de artículos comestibles de primera necesidad, latería, carnes frías, cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar*, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, se presentó que la mayoría de los vecinos de predios colindantes, quienes manifestaron su conformidad para que la solicitante establezca el giro Minisuper con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (02) dos de agosto del 2005-dos mil cinco, por lo que estimamos que en este punto, al existir la anuencia de la mayoría de los vecinos colindantes, se cumple debidamente con lo establecido en el artículo 25 del citado reglamento.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Minisuper, que cuenta con (08) ocho cajones de estacionamiento, que cuenta con el consentimiento de la mayoría de los vecinos de los predios colindantes, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

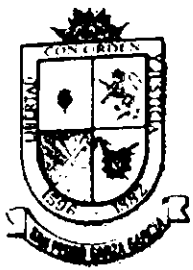
ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**; la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Minisuper, en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 101-A de la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que cuenta con (08) ocho cajones de estacionamiento, identificado con expediente catastral 01-061-001 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-011/05.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el **C. ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO**.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 9 de noviembre de 2005. H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R.



AYUNTAMIENTO. C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, SECRETARIO EN CONTRA; LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, VOCAL AUSENTE CON AVISO; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ. VOCAL

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Algún comentario el Regidor Roberto Berlanga.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas

En la colonia Del Valle para los que tienen poco tiempo de vivir o no viven aquí, Calzada San Pedro divide el poniente del oriente, una vez más no ponen si es Mississippi oriente o poniente, por favor díganme si es oriente o poniente y vamos agregarle al dictamen el oriente o poniente.

Comentarios fuera del micrófono

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Algún otro comentario.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas

Que se agregue al dictamen, oriente.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Se agrega oriente.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

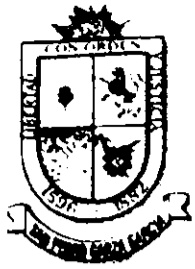
Una pregunta, no recuerdo, la Ley de Alcoholes a este tipo de establecimientos a qué horas deja de vender alcoholes en comparación con los bares y... parejo... son iguales, es que me acuerdo que los propietarios de los bares se quejaban que este tipo de establecimientos podían seguir vendiendo que después de ellos, los domingos, verdad, el problema son los domingos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Lo que pasa es que cuando es abarrotes Regidor, puede estar abierto las 24 horas, lo que se restringe es únicamente la venta de alcohol.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Sí lo que yo estoy tratando de prevenir es de que esos lugares hay muchos bares y video bares pues en los bares cierran a ciertas horas y vayan al OXXO a comprar su cheve o... para seguirle, no.



Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio

Se sabe quién es el dueño de ese predio, de ese local.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Del predio... cadena comercial solicita ese permiso no sé quién sea el dueño del predio.

Comentarios fuera del micrófono

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Si una persona sale a las 12:30 de una disco por ahí en domingo... ya es domingo, puede pasar a comprar un cooler...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Aquí se vende bebidas alcohólicas hasta las 6:00 de la tarde.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

El domingo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El domingo exactamente.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Pero a qué hora empieza, en la madrugada.

Comentarios fuera del micrófono

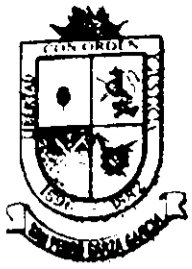
C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Salvo que chequemos la ley, pero si recuerdo correctamente tiene... todos los establecimientos tiene obligación de cerrar a la 1:00 o a las 2:00 de la mañana los fines de semana y en el momento en que empieza es a las 9:00 de la mañana.

Comentarios fuera del micrófono

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

La Regidora Lilia Leticia Peña.



Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Comentarios fuera del micrófono... pero también ahí hay una tintorería y arriba esta lo del box, y dónde están los cajones de ese predio...

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Bueno, ese predio cuenta con su licencia de edificación y se hace mención de que debe de contar con 8 cajones de estacionamiento, si no cuenta con 8 cajones de estacionamiento le toca a la dependencia encargada de este caso Desarrollo Urbano aplicar las sanciones y hacer una visita de inspección a ese lugar, si no cumple.

Comentarios fuera del micrófono...

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

No importa porque por eso voté en contra porque no hay cajones de estacionamiento, aunque hayan dicho que habían 8, pero ahí hay arriba, clases de box, hay una tintorería a un lado y son unos cajones de estacionamiento, que la Secretaría lo cheque.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Estoy de acuerdo contigo, creo que es un establecimiento que si bien legalmente tal vez... presenta los documentos que avale eso, sin embargo en la realidad todos sabemos que ahí en esa esquina precisamente es mucho el problema de tráfico y aparte se estacionan muchos carros en ese establecimiento, si mal no recuerdo a un lado hacia abajo está una disco o algo así, entonces también genera problemas en los cajones porque muchos se estacionan ahí.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

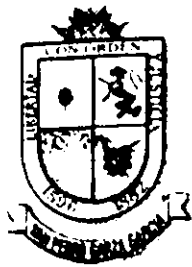
La Regidora Tere Morales.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

También para hacer contestación de la pregunta de mi compañera Lety, en el mismo acuerdo vienen los comentarios y se hace la recomendación que se conmina a que en caso de aprobarse por el Ayuntamiento, la carga y descarga de todo tipo de productos no interfiera la vialidad en horarios y que no sea un punto conflictivo para esto, entonces esto ya esta indicado en caso de que cause un atorón porque los camiones se paren en doble fila, se va tener que hacer lo concerniente porque esto no puede ser, por eso se hace la mención dentro del acuerdo Lety.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Sí Regidora.



Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

A qué hora Tere, nada más lo haces pero a qué hora, si a toda hora...

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Tienen que considerar ellos de que las horas pico en el lugar cuáles son las apropiadas para ello, solicitar cuando van a venir a despacharles sus productos para que no interfieran y pongan un camión en doble fila

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Antes de proceder a la votación de este expediente quisiera comentar que con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento y en virtud de haberse agotado el tiempo que marca este numeral que es el de las 8:00 a las 11:00 horas para la duración de las sesiones de este órgano colegiado solicito a los miembros de este R. Ayuntamiento extender el tiempo de esta sesión de cabildo con la finalidad de atender todos los asuntos que ya se encuentran previamente escritos en el orden del día. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Yo quiero hacer uso de la palabra.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Síndico Segundo quiere hacer uso de la palabra.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Gracias, antes de la votación del tema este del OXXO, yo inicialmente había votado a favor de este OXXO, ya escuché los comentarios que hacen aquí y creo que es de sabios cambiar de opinión, voy a votarlo negativo porque yo creo que el tema este complicaría más esa zona y yo creo que complicaría más el tema de los estacionamientos y todo ese asunto, entonces voy a cambiar el sentido de mi voto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Regidor Salvador Benítez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Independientemente de quién se trate, durante los treinta y tantos años... más yo ya tengo muchos tengo 55 casi, he conocido el Centrito de la colonia Del Valle y siempre he visto comercios ahí, siempre, entonces antes había un comercio ahí, entonces por qué ahora vamos a ponernos muy estrictos con el Reglamento si nunca lo hemos hecho; ahí antes había un comercio, va a



seguir igual es decir sigue habiendo un comercio... *comentarios fuera del micrófono...* por eso, pero el problema del centrito es un problema integral, si vamos a empezar así hay que ser parejos con todos, y vamos a tener que quitar todos los establecimientos comerciales del centrito. La Comisión dictó esto, nada más si nos vamos por otro camino vamos ha ser parejos, es lo único que quiero dejar sobre la mesa.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Regidor Sergio Rivera.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Específicamente el giro que le estamos dando a ese local, es el problema no de que se quede el OXXO ahí, sino el giro es que va a poder vender cerveza y que en la noche van a poder llegar lo muchachos a comprar cerveza y a salir y que esta en el centrito, entonces esa es la situación especial del OXXO que se encuentra ahí, no tanto que no queramos que... no se encuentre ahí, si no vende cerveza adelante, pero el problema va a ser lo que va a generar ahí ese lugar ese establecimiento, como dice Gabriel también, también en un principio vote a favor, en vista de la situación que pueda resultar de algún daño a la comunidad que vive alrededor también rectifico mi posición.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Es réplica...

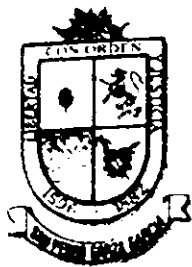
Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Nuevamente.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Regidor Salvador Benítez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Que no se nos olvide que estamos actuando como autoridad, y las autoridades requerimos de fundar y motivar nuestras resoluciones, este no es un problema de me guste o no me guste, porque bajo esos argumentos el 95% de los muchachos que van a andar ahí traen automóvil, si van a comprar un cerveza la van a comprar ahí o la van a comprar donde quiera, el problema es un problema de horario de venta de alcohol, que ese es independientemente de donde esté ubicado el local, entonces esto trae una fundamentación si vamos a votar nada más por sentimientos la única advertencia que quiero hacer es que lo único que vamos hacer es agregar un expediente más a los Contenciosos Administrativos del Municipio.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Regidor Jorge Fernández.



Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Poco para analizar más la cuestión aquí en la Comisión votamos 4 a favor y 1 en contra, yo en este sentido mi postura es la misma estoy viendo que dos compañeros están cambiando, pues vale la pena retirar el dictamen y analizarlo otra vez porque al final de cuentas yo mantengo mi postura pero no se si vale la pena que los que votamos ya la mitad ya nada más no sé si... es una sugerencia, no sé si la Comisión...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Lo sometemos a votación.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Sí que se vote.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Esta a consideración de ustedes entonces el retirar... el Presidente puede retirarlo sin votación.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

No, que se vote.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Se tiene que votar

Comentarios fuera del micrófono

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

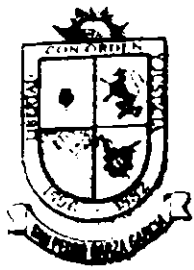
Esta a su consideración la solicitud hecha por el Regidor Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar de retirar el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Alcoholes. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, a favor...

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Sostengo el dictamen que se vote por el Cabildo.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Que se vote el acuerdo.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

No que se retire... que se vote en este momento.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de bebidas Alcohólicas, referente al expediente SP-011/05, en los términos anteriormente expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva En contra

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz En contra

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza En contra

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal En contra

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala En contra

C. Gerardo Ismael Canales Martínez En contra

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio En contra

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores En contra

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos En contra

ES NEGADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL SÍNDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Y LOS CC. REGIDORES PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ, C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, LIC. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Y DEL SÍNDICO PRIMERO LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Hay que decir quienes votaron en contra.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Para ya voy andan muy acelerados hoy, me pueden volver a dejar su mano los que fueron en contra.

CON EL VOTO EN CONTRA DEL SÍNDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Y LOS CC. REGIDORES PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ. C. P.



ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, LIC. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Y DEL SÍNDICO PRIMERO LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA.

Continuamos... si Regidora.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Nada más para mencionar como el sentido del dictamen estaba de otra manera expuesto se tiene que regresar a la Comisión y presentarse nuevamente al pleno para su voto.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

SÍ es lo correcto, y nos pasó con otro expediente igual y lo correcto es eso, se negó en este momento, se tiene que regresar a la Comisión para que la comisión elabore un dictamen en sentido negativo lo motive y lo fundamente y lo traiga aquí al Cabildo nuevamente.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Muy bien continuamos, eso es por ende verdad.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física LUIS FELIPE ROLDÁN ZAVALA, autorizada para operar un Minisuper o Tienda de Conveniencia; en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 920-C en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2112, por lo que esta comisión pone a consideración de este órgano municipal es siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se REVOCA la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física LUIS FELIPE ROLDÁN ZAVALA, autorizada para operar un Minisuper o Tienda de Conveniencia; en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 920-C en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2112, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

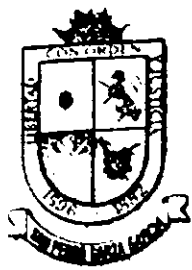
SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente al C. LUIS FELIPE ROLDÁN ZAVALA.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

DICTAMEN



R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física **LUIS FELIPE ROLDÁN ZAVALA**, autorizada para operar un Minisuper o Tienda de Conveniencia; en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 920-C en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2112, por lo que:

RESULTANDO:

UNICO: Mediante expediente número 038/98, de fecha 18-dieciocho de noviembre de 1998-mil novecientos noventa y ocho, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la persona física **LUIS FELIPE ROLDÁN ZAVALA**, autorizada para operar un Minisuper o Tienda de Conveniencia; en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 920-C en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2112. Por otra parte, en fecha 07-siete de julio del 2005-dos mil cinco, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: **"AL MOMENTO DE HACER LA INSPECCIÓN OBSERVO QUE EL NEGOCIO LLAMADO EL HANGAR SERVICAR YA NO EXISTE LA PERSONA QUE ME ATENDIÓ COMENTA QUE TIENE APROXIMADAMENTE 2 AÑOS QUE DEJO DE FUNCIONAR EN SU LUGAR SE ESTÁ CONSTRUYENDO UNA PLAZA COMERCIAL."** Así también obra estado de cuenta en donde la Dirección de Ingresos reporta la inactividad en pago de tal negocio desde el año de 2004-dos mil cuatro; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: **"Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."** **"Artículo 52.- Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente."** **"Artículo 56.- En caso de que el titular de la licencia transmita el**



inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha trasgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento.” Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: **“AL MOMENTO DE HACER LA INSPECCIÓN OBSERVO QUE EL NEGOCIO LLAMADO EL HANGAR SERVICAR YA NO EXISTE LA PERSONA QUE ME ATENDIÓ COMENTA QUE TIENE APROXIMADAMENTE 2 AÑOS QUE DEJO DE FUNCIONAR EN SU LUGAR SE ESTÁ CONSTRUYENDO UNA PLAZA COMERCIAL. DOY FE.”**, por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física LUIS FELIPE ROLDÁN ZAVALA, autorizada para operar un Minisuper o Tienda de Conveniencia; en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 920-C en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2112, aunado a que actualmente en el inmueble se está construyendo una plaza comercial; asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física LUIS FELIPE ROLDAN ZAVALA, autorizada para operar un Minisuper o Tienda de Conveniencia; en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 920-C en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2112,

ACUERDO:

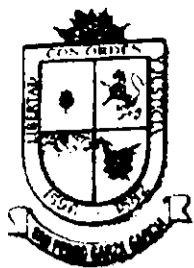
PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **LUIS FELIPE ROLDÁN ZAVALA**, autorizada para operar un Minisuper o Tienda de Conveniencia; en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 920-C en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2112, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente al C. **LUIS FELIPE ROLDÁN ZAVALA**.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 09 de noviembre de 2005 H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R.



AYUNTAMIENTO. C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE AUSENTE CON AVISO; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, SECRETARIO; LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, VOCAL; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ, VOCAL AUSENTE CON AVISO.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Algún comentario en este asunto.

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de bebidas Alcohólicas, referente a la Revocación de la Cuenta 2112, en los términos anteriormente expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Adelante Regidor.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral VINOS Y LICORES DÁVILA, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Establecimiento de Distribución; en el inmueble ubicado en la calle Presidente Calles número 424 sur de la colonia Tampiquito en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 3041, por lo que esta comisión pone a consideración de este órgano colegiado el siguiente acuerdo:



PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral **VINOS Y LICORES DÁVILA, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Establecimiento de Distribución; en el inmueble ubicado en la calle Presidente Calles número 424 sur de la colonia Tampiquito en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 3041, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente a la persona moral **VINOS Y LICORES DÁVILA, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

DICTAMEN

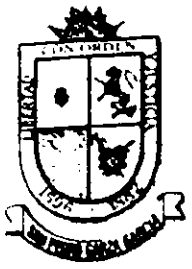
R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral **VINOS Y LICORES DÁVILA, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Establecimiento de Distribución; en el inmueble ubicado en la calle Presidente Calles número 424 sur de la colonia Tampiquito en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 3041, por lo que:

RESULTANDO:

UNICO: Mediante expediente número 019/89, de fecha 03-tres de julio de 1989-mil novecientos ochenta y nueve, y solicitud de modificaciones o baja de fecha 07-siete de agosto de 1990-mil novecientos noventa, donde traspasó el C. **JOSÉ DÁVILA GARCÍA** los derechos a la persona moral **VINOS Y LICORES DÁVILA, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Establecimiento de Distribución; en el inmueble ubicado en la calle Presidente Calles número 424 sur de la colonia Tampiquito en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 3041. Por otra parte, en fecha 22-veintidos de julio del 2005-dos mil cinco, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: **"QUE AL LLEGAR AL LUGAR ESTE NO ESTA FUNCIONANDO INFORMÁNDOME MARISOL MATA DÁVILA QUE ES LA SOBRINA DE JOSÉ DÁVILA GARCÍA CON TIEMPO DE 6 (SEIS) MESES ENCONTRÁNDOSE AHORA EN EL LUGAR ANTES MENCIONADO UNA SASTRERÍA."** Así también obra estado de cuenta en donde la Dirección de Ingresos reporta la inactividad en pago de tal negocio desde el año de 2003-dos mil tres; y

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: *"Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."* *"Artículo 52.- Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente."* *"Artículo 56.- En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha trasgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento."* Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: **"QUE AL LLEGAR AL LUGAR ESTE NO ESTÁ FUNCIONANDO INFORMÁNDOME MARISOL MATA DÁVILA QUE ES LA SOBRINA DE JOSÉ DÁVILA GARCÍA CON TIEMPO DE 6 (SEIS) MESES ENCONTRÁNDOSE AHORA EN EL LUGAR ANTES MENCIONADO UNA SASTRERÍA."**, por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral VINOS Y LICORES DÁVILA, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Establecimiento de Distribución; en el inmueble ubicado en la calle Presidente Calles número 424 sur de la colonia Tampiquito en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 3041, aunado a que actualmente existe en el inmueble una sastrería; asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral VINOS Y LICORES DÁVILA, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Establecimiento de Distribución; en el inmueble ubicado en la calle Presidente Calles número



424 sur de la colonia Tampiquito en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 3041,

ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral **VINOS Y LICORES DÁVILA, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Establecimiento de Distribución; en el inmueble ubicado en la calle Presidente Calles número 424 sur de la colonia Tampiquito en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 3041, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente a la persona moral **VINOS Y LICORES DÁVILA, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 09 de noviembre de 2005. H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO. C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE AUSENTE CON AVISO; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, SECRETARIO; LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, VOCAL; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ, VOCAL AUSENTE CON AVISO.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de bebidas Alcohólicas, referente a la Revocación de la Cuenta 3041, en los términos anteriormente expuestos.

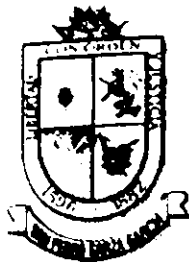
Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva **A favor**
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz **A favor**

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza **A favor**
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal **A favor**
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala **A favor**
C. Gerardo Ismael Canales Martínez **A favor**
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar **A favor**



Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Adelante Regidor.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral REPRESENTACIONES DE FRANQUICIAS, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante Bar; en el inmueble ubicado en Calle Montes Rocallosos número 502, Residencial San Agustín en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4212, por lo que esta comisión pone a consideración de este órgano colegiado el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se REVOCA la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral REPRESENTACIONES DE FRANQUICIAS, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante Bar; en el inmueble ubicado en Calle Montes Rocallosos número 502, Residencial San Agustín en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4212, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente al C. Representante Legal de la persona moral REPRESENTACIONES DE FRANQUICIAS, S.A. DE C.V.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

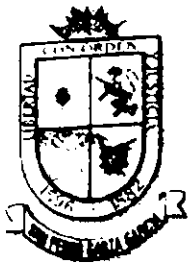
Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral REPRESENTACIONES DE FRANQUICIAS, S.A. DE C.V., autorizada para



operar un Restaurante Bar; en el inmueble ubicado en Calle Montes Rocallosos número 502, Residencial San Agustín en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4212, por lo que:

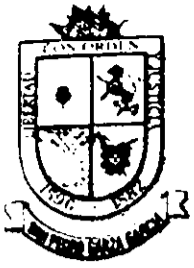
RESULTANDO:

UNICO: Mediante expediente número 38/95, de fecha 19-diecinueve de Octubre de 1995-mil novecientos noventa y cinco, se expidió por parte de este Municipio, la licencia derivada del expediente administrativo a favor de la persona moral REPRESENTACIONES DE FRANQUICIAS, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante Bar; en el inmueble ubicado en Calle Montes Rocallosos número 502, Residencial San Agustín en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4212. Por otra parte, en fecha 09-nueve de Marzo del 2005-dos mil cinco, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: *"NO EXISTE EL NEGOCIO, HAGO CONSTAR QUE PREGUNTE A LOS VECINOS Y ME DICEN QUE EN ESTE LOTE BALDÍO EXISTIÓ EL 502 MONTES ROCALLOSOS."* Así también obra estado de cuenta en donde la Dirección de Ingresos reporta la inactividad en pago de tal negocio desde el año de 2000-dos mil; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al copeo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16 y 52 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: *"Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."* *"Artículo 52.- Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente."* Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: *"NO EXISTE EL NEGOCIO, HAGO CONSTAR QUE PREGUNTE A LOS VECINOS Y ME DICEN QUE EN ESTE LOTE BALDÍO EXISTIÓ EL 502 MONTES ROCALLOSOS."*, por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral REPRESENTACIONES DE FRANQUICIAS, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante Bar; en



el inmueble ubicado en Calle Montes Rocallosos número 502, Residencial San Agustín en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4212, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral REPRESENTACIONES DE FRANQUICIAS, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante Bar; en el inmueble ubicado en Calle Montes Rocallosos número 502, Residencial San Agustín en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4212,

ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral **REPRESENTACIONES DE FRANQUICIAS, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante Bar; en el inmueble ubicado en Calle Montes Rocallosos número 502, Residencial San Agustín en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4212, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente al C. Representante Legal de la persona moral **REPRESENTACIONES DE FRANQUICIAS, S.A. DE C.V.**

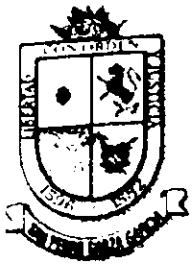
CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 09 de noviembre de 2005. H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO. C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE AUSENTE CON AVISO; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, SECRETARIO; LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, VOCAL; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ, VOCAL AUSENTE CON AVISO.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

¿Comentarios?

ACUERDO



Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de bebidas Alcohólicas, referente a la Revocación de la Cuenta 4212, en los términos anteriormente expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	Abstención

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL SÍNDICO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Adelante Regidor.

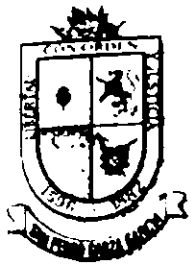
Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física ELIDA GARZA GONZÁLEZ, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza acompañados de alimentos; en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 445 oriente de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4163, por lo que esta Comisión pone a consideración de este R. Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se REVOCA la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física ELIDA GARZA GONZÁLEZ, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza acompañados de alimentos; en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 445 oriente de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4163, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente a la C. ELIDA GARZA GONZÁLEZ.



CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

DICTAMEN

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física **ELIDA GARZA GONZÁLEZ**, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza acompañados de alimentos; en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 445 oriente de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4163, por lo que:

RESULTANDO:

UNICO: Mediante expediente número 46/94, de fecha 08-ocho de agosto del 1994-mil novecientos noventa y cuatro, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la persona física **ELIDA GARZA GONZÁLEZ**, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza acompañados de alimentos; en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 445 oriente de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4163. Por otra parte, en fecha 22-veintidos de julio del 2005-dos mil cinco, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: *"QUE AL LLEGAR ME MANIFIESTA EL SEÑOR JORGE ARTURO CEBALLOS GARZA QUE NO VENDE CERVEZA A PARTIR DEL 2005 HASTA LA FECHA."* Así también obra estado de cuenta en donde la Dirección de Ingresos reporta la inactividad en pago de tal negocio desde el año de 2003-dos mil tres; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: *"Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con*



motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia.” “Artículo 52.- Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente.” “Artículo 56.- En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha trasgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento.” Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad del pago de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: **“QUE AL LLEGAR ME MANIFIESTA EL SEÑOR JORGE ARTURO CEBALLOS AGARZA QUE NO VENDE CERVEZA A PARTIR DEL 2005 HASTA LA FECHA.”**, por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la física ELIDA GARZA GONZÁLEZ, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza acompañados de alimentos; en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 445 oriente de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4163, aunado a que actualmente es un Restaurante sin venta ni consumo de bebidas alcohólicas; asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

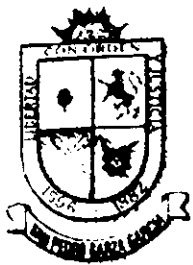
Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física ELIDA GARZA GONZÁLEZ, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza acompañados de alimentos; en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 445 oriente de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4163,

ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **ELIDA GARZA GONZÁLEZ**, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza acompañados de alimentos; en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 445 oriente de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4163, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente a la C. **ELIDA GARZA GONZÁLEZ**.



CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 09 de noviembre de 2005. H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO. C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE; AUSENTE CON AVISO; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, SECRETARIO; LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, VOCAL; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ, VOCAL ausente con aviso;

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de bebidas Alcohólicas, referente a la Revocación de la Cuenta 4163, en los términos anteriormente expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

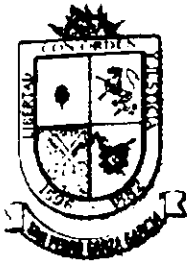
APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Adelante Regidor.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física LEOPOLDO RABATTE



ARREDONDO, autorizada para operar un Restaurante Bar; en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 817 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4248, por lo que esta Comisión pone a consideración de este órgano colegiado municipal el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **LEOPOLDO RABATTE ARREDONDO**, autorizada para operar un Restaurante Bar; en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 817 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4248, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente al C. **LEOPOLDO RABATTE ARREDONDO**.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física **LEOPOLDO RABATTE ARREDONDO**, autorizada para operar un Restaurante Bar; en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 817 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4248, por lo que:

RESULTANDO:

UNICO: Mediante expediente número 042/98, de fecha 02-dos de diciembre de 1998-mil novecientos noventa y ocho, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la persona física **LEOPOLDO RABATTE ARREDONDO**, autorizada para operar un Restaurante Bar; en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 817 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4248. Por otra parte, en fecha 22-veintidós de julio del 2005-dos mil cinco, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: *"CUANDO LLEGUÉ AL SITIO ANTES MENCIONADO ME PERCATO DE LAS SIGUIENTES: ME DI CUENTA QUE NO EXISTE EL NEGOCIO ANTES MENCIONADO; ASÍ MISMO HABLE CON LA PERSONA QUE AHORITA ESTA ENCARGADO DEL NEGOCIO QUE AHORA ESTA LABORANDO LA SEÑORITA NANCY Y ME COMENTO LO SIGUIENTE DICE QUE HACE COMO 3 AÑOS APROX. ESTABA EL RESTAURANTE BAR Y DESPUÉS HUBO 1 LOTE DE CARRO COMO UN AÑO APROX. Y AHORA ESTÁ EL*



NEGOCIO DE AGUA PURIFICACIÓN (NAVIA) DICE QUE TIENEN COMO 2 AÑOS LABORANDO EN LA DIRECCIÓN ANTES MENCIONADA APROX. DOY FE." Así también obra estado de cuenta en donde la Dirección de Ingresos reporta la inactividad en pago de tal negocio desde el año de 2001-dos mil uno; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: "Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia." "Artículo 52.- Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente." "Artículo 56.- En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha trasgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento." Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: "CUANDO LLEGUÉ AL SITIO ANTES MENCIONADO ME PERCATO DE LAS SIGUIENTES: ME DI CUENTA QUE NO EXISTE EL NEGOCIO ANTES MENCIONADO; ASÍ MISMO HABLE CON LA PERSONA QUE AHORITA ESTA ENCARGADO DEL NEGOCIO QUE AHORA ESTA LABORANDO LA SEÑORITA NANCY Y ME COMENTO LO SIGUIENTE DICE QUE HACE COMO 3 AÑOS APROX. ESTABA EL RESTAURANTE BAR Y DESPUÉS HUBO 1 LOTE DE CARRO COMO UN AÑO APROX. Y AHORA ESTÁ EL NEGOCIO DE AGUA PURIFICACIÓN (NAVIA) DICE QUE TIENEN COMO 2 AÑOS LABORANDO EN LA DIRECCIÓN ANTES MENCIONADA APROX. DOY FE.", por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la física LEOPOLDO RABATTE ARREDONDO, autorizada para operar un Restaurante Bar; en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 817 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4248, aunado a que actualmente se encuentra en el inmueble un negocio de agua purificada NAVIA; asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la



Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física LEOPOLDO RABATTE ARREDONDO, autorizada para operar un Restaurante Bar; en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 817 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4248,

ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **LEOPOLDO RABATTE ARREDONDO**, autorizada para operar un Restaurante Bar; en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 817 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4248, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente al C. **LEOPOLDO RABATTE ARREDONDO**.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

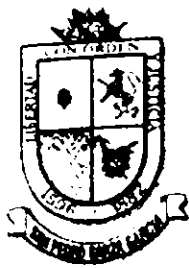
San Pedro Garza García, N.L., a 09 de noviembre de 2005 H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO. C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE AUSENTE CON AVISO; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, SECRETARIO; LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, VOCAL; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ, VOCAL AUSENTE CON AVISO.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Igual que Roberto lo que había opinado hace ratito, es importante decir si es oriente o poniente, creo que debe de ser poniente en este caso, no sé.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Hay algún comentario.



Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Si ya lo mencioné creo que se tiene que especificar, creo que es oriente en este caso... *comentarios fuera del micrófono...* pero ni con la foto lo identificas.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Adelante.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Si mira, aquí si te das cuenta el inspector hizo una visita y ahorita esta el Agua Purificada NAVIA, entonces es Vasconcelos Poniente... *comentarios fuera del micrófono...* mira, muchas de las cuestiones es de que estos expedientes son muy viejos, esta fue una solicitud de permiso de alcohol del 98, bueno, se le puede agregar pero esos son unos de los motivos por el cual no viene.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Si me permite hacer un comentario, es la solicitud es hecha a cierto nombre, bajo cierta dirección y el acuerdo debe de tomarse en ese sentido y expediente catastra sí no se variaría, perdón Regidor Salvador Benitez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Pido un receso para que el Presidente Municipal atienda a la prensa... *Comentarios fuera del micrófono...* ya no... gracias señor Alcalde por hacerlos esperar.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Algún otro comentario en este asunto.

Esta a su consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de bebidas Alcohólicas, referente a la Revocación de la Cuenta 4248, en los términos anteriormente expuestos.
AGREGÁNDOLE LA OBSERVACIÓN POR EL REGIDOR, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS

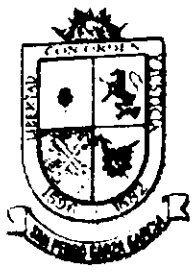
Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Nada más una aclaración, si tiene número de cuenta y esa es lo que estoy revocando sí estoy poniendo una dirección con un número, esta demás ponerle oriente o poniente, pero si ustedes quieren ponerle oriente o poniente que se le agregue, pero jurídicamente ni nos ayuda ni nos beneficia ni nada, es lo mismo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Algún otro comentario en este asunto.

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de bebidas Alcohólicas, referente a la Revocación de la Cuenta 4248, en los términos anteriormente expuestos. **AGREGÁNDOLE LA OBSERVACIÓN DEL REGIDOR, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS**

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Adelante Regidor.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral OBS MÉXICO, S. DE R.L., S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante Bar; en el inmueble ubicado en la Calzada del Valle número 320 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4280, por lo que esta Comisión pone a consideración de este órgano colegiado municipal.

PRIMERO: Se REVOCA la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral OBS MÉXICO, S. DE R.L., S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante Bar; en el inmueble ubicado en la Calzada del Valle número 320 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4280, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.



TERCERO: Notifíquese personalmente a la persona moral OBS MÉXICO, S.DE R.L., S.A. DE C.V., a través de su representante legal.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

PRESENTE.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral **OBS MÉXICO, S. DE R.L., S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante Bar; en el inmueble ubicado en la Calzada del Valle número 320 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4280, por lo que:

RESULTANDO:

UNICO: Mediante expediente número 016/01, de fecha 27-veintisiete de junio del 2001-dos mil uno, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la persona moral **OBS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante Bar; en el inmueble ubicado en la Calzada del Valle número 320 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4280. Por otra parte, en fecha 25-veinticinco de mayo del 2005-dos mil cinco, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: *"AL INSPECCIONAR DICHO NEGOCIO PARA CHECAR REFRENDO DEL 2005, EL NEGOCIO NO EXISTE OBSERVO QUE EL NÚMERO 320 NO EXISTE YA QUE LA NUMERACIÓN ES 318 Y 330, HAY UN NÚMERO 220 EL CUAL ES UN NEGOCIO DE MUEBLES. DOY FE (EN DICHO LUGAR SE ENCUENTRAN EL NEGOCIO DE AUTOS AUDI."* Así también obra estado de cuenta en donde la Dirección de Ingresos reporta la inactividad en pago de tal negocio desde el año de 2003-dos mil tres; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: *"Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán*



ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia." "Artículo 52.- Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente." "Artículo 56.- En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha trasgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento." Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: "AL INSPECCIONAR DICHO NEGOCIO PARA CHECAR REFRENDO DEL 2005, EL NEGOCIO NO EXISTE OBSERVO QUE EL NÚMERO 320 NO EXISTE YA QUE LA NUMERACIÓN ES 318 Y 330, HAY UN NÚMERO 220 EL CUAL ES UN NEGOCIO DE MUEBLES. DOY FE (EN DICHO LUGAR SE ENCUENTRAN EL NEGOCIO DE AUTOS AUDI.", por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la moral OBS MÉXICO, S. DE R.L., S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante Bar; en el inmueble ubicado en la Calzada del Valle número 320 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4280; aunado a que en el inmueble se encuentra un establecimiento de Autos; asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales. Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral OBS MÉXICO, S. DE R.L., S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante Bar; en el inmueble ubicado en la Calzada del Valle número 320 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4280,

ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral **OBS MÉXICO, S. DE R.L., S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante Bar; en el inmueble ubicado en la Calzada del Valle número 320 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4280, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.



TERCERO: Notifíquese personalmente a la persona moral **OBS MÉXICO, S.DE R.L., S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 09 de noviembre de 2005. H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO. C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE AUSENTE CON AVISO; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, SECRETARIO; LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, VOCAL; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ, VOCAL AUSENTE CON AVISO.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de bebidas Alcohólicas, referente a la Revocación de la Cuenta 4280, en los términos anteriormente expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Adelante Regidor.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala



A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física FRANCISCO VON DRATELN SALGADO, autorizada para operar un Restaurante Bar; en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 132 local 15 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4306, por lo que esta Comisión pone a consideración de este órgano colegiado municipal el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física FRANCISCO VON DRATELN SALGADO, autorizada para operar un Restaurante Bar; en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 132 local 15 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4306, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente al C. FRANCISCO VON DRATELN SALGADO.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física FRANCISCO VON DRATELN SALGADO, autorizada para operar un Restaurante Bar; en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 132 local 15 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4306, por lo que:

RESULTANDO:

UNICO: Mediante expediente número 009/03, de fecha 26-veintiséis de marzo del 2003-dos mil tres, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la persona física FRANCISCO VON DRATELN SALGADO, autorizada para operar un Restaurante Bar; en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 132 local 15 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4306. Por otra parte, en fecha 23-veintitres de junio del 2005-dos mil cinco, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: **"QUE AL LLEGAR AL LUGAR ME ENTREVISTO CON LA PERSONA (PATRICIA GÓMEZ SEEMAN) ANTES MENCIONADA MANIFESTÁNDOME**



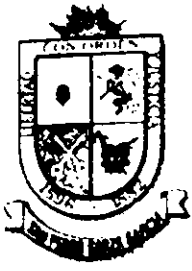
QUE EN EL MES DE OCTUBRE EMPEZÓ A FUNCIONAR COMO LA VILLITA DEL AÑO PASADO. DOY FE." Así también obra estado de cuenta en donde la Dirección de Ingresos reporta la inactividad en pago de tal negocio desde el año de 2004-dos mil cuatro; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: "Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia." "Artículo 52.- Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente." "Artículo 56.- En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha trasgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento." Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: "QUE AL LLEGAR A LUGAR ME ENTREVISTO CON LA PERSONA ANTES MENCIONADA(PATRICIA GÓMEZ SEEMAN) MANIFESTÁNDOME QUE EN EL MES DE OCTUBRE EMPEZÓ A FUNCIONAR COMO LA VILLITA DEL AÑO PASADO, DOY FE.", por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la física FRANCISCO VON DRATELN SALGADO, autorizada para operar un Restaurante Bar; en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 132 local 15 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4306; asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas



alcohólicas, otorgada a favor de la persona física FRANCISCO VON DRATELN SALGADO, autorizada para operar un Restaurante Bar; en el inmueble ubicado en la calle Rio Mississippi número 132 local 15 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4306,

ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física FRANCISCO VON DRATELN SALGADO, autorizada para operar un Restaurante Bar; en el inmueble ubicado en la calle Rio Mississippi número 132 local 15 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4306, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente al C. FRANCISCO VON DRATELN SALGADO.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 09 de noviembre de 2005. H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO. C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE AUSENTE CON AVISO; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, SECRETARIO; LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, VOCAL; ING. MA TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ, VOCAL AUSENTE CON AVISO.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de bebidas Alcohólicas, referente a la Revocación de la Cuenta 4306, en los términos anteriormente expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor



C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Adelante Regidor.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral **IMPULSORA K, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Minisuper o Tienda de conveniencia; en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 221 oriente de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 13031, por lo que esta Comisión pone a consideración de este órgano colegiado el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral **IMPULSORA K, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Minisuper o Tienda de conveniencia; en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 221 oriente de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 13031, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente a la persona moral **IMPULSORA K, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal.

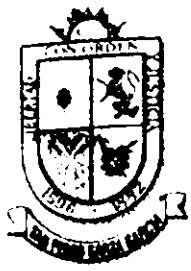
CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

DICTAMEN

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral **IMPULSORA K, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Minisuper o Tienda de conveniencia; en



el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 221 oriente de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 13031, por lo que:

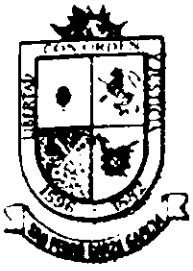
RESULTANDO:

UNICO: Mediante expediente número 033/91, de fecha 26-veintiséis de junio de 1991-mil novecientos noventa y uno, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la persona moral IMPULSORA K, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Minisuper o Tienda de conveniencia; en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 221 oriente de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 13031. Por otra parte, en fecha 22-veintidós de julio del 2005-dos mil cinco, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: *"QUE AL LLEGAR AL LUGAR ME INFORMAN QUE DEJO DE FUNCIONAR COMO 2 AÑOS EL LUGAR ANTES MENCIONADO, SIENDO ESTE QUE ME INFORMO ANTONIO MAURICIO ESPINOZA QUIEN TRABAJA EN UN TALLER DE MOTOS A LADO DERECHO DEL LUGAR, SIENDO AHORA UN LUGAR DE VENTA DE TACOS EL ORIGINAL GÜERO PERO QUE SE ENCUENTRA ABANDONADO."* Así también obra estado de cuenta en donde la Dirección de Ingresos reporta la inactividad en pago de tal negocio desde el año de 2003-dos mil tres; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: *"Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."* *"Artículo 52.- Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente."* *"Artículo 56.- En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha trasgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento."* Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector



adscrito en donde dio fe de lo siguiente: "QUE AL LLEGAR AL LUGAR ME INFORMAN QUE DEJO DE FUNCIONAR COMO 2 AÑOS EL LUGAR ANTES MENCIONADO, SIENDO ESTE QUE ME INFORMO ANTONIO MAURICIO ESPINOZA QUIEN TRABAJA EN UN TALLER DE MOTOS A LADO DERECHO DEL LUGAR, SIENDO AHORA UN LUGAR DE VENTA DE TACOS EL ORIGINAL GÜERO PERO QUE SE ENCUENTRA ABANDONADO.", por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la moral IMPULSORA K, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Minisuper o Tienda de conveniencia; en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 221 oriente de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 13031; aunado a que en el inmueble se encuentra un negocio de tacos EL GÜERO; asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral IMPULSORA K, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Minisuper o Tienda de conveniencia; en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 221 oriente de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 13031,

ACUERDO:

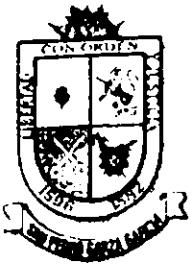
PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral **IMPULSORA K, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Minisuper o Tienda de conveniencia; en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 221 oriente de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 13031, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente a la persona moral **IMPULSORA K, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 09 de noviembre de 2005. H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO. C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE AUSENTE CON AVISO; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, SECRETARIO; LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, VOCAL; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ



SALAZAR, VOCAL; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ, VOCAL AUSENTE CON AVISO.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de bebidas Alcohólicas, referente a la Revocación de la Cuenta 13031, en los términos anteriormente expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Adelante Regidor.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral H.R.G. PROMOTORA DE DEPORTES Y ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Club Social; en el inmueble ubicado en la avenida Gómez Morín número 940 de la colonia Residencial Chipinque en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 15010, por lo que esta comisión pone a consideración de este órgano colegiado municipal el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se REVOCA la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral H.R.G. PROMOTORA DE DEPORTES Y ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Club Social; en el inmueble ubicado en la avenida Gómez Morín número 940 de la colonia Residencial Chipinque en San Pedro Garza García, Nuevo



León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 15010, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente a la persona moral H.R.G. **PROMOTORA DE DEPORTES Y ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.-

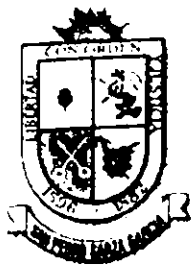
A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral **H.R.G. PROMOTORA DE DEPORTES Y ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Club Social; en el inmueble ubicado en la avenida Gómez Morín número 940 de la colonia Residencial Chipinque en San Pedro Garza García, Nuevo León. expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 15010, por lo que:

RESULTANDO:

UNICO: Mediante expediente número 021/2000, de fecha 06-seis de septiembre del 2000, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la persona moral H.R.G. **PROMOTORA DE DEPORTES Y ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Club Social; en el inmueble ubicado en la avenida Gómez Morín número 940 de la colonia Residencial Chipinque en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 15010. Por otra parte, en fecha 13-trece de julio del 2005-dos mil cinco, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: **"QUE EL LUGAR NO SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN ANTES MENCIONADO, CHECANDOSE DE SUR A NORTE Y DE NORTE A SUR SIN UBICAR LA DIRECCIÓN, NO SIENDO ESTE EL LUGAR."** Así también obra estado de cuenta en donde la Dirección de Ingresos reporta la inactividad en pago de tal negocio desde el año de 2002-dos mil dos; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.



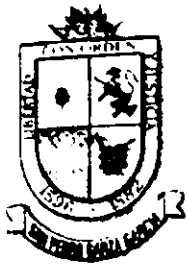
SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16 y 52 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: *"Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."* *"Artículo 52.- Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente."* Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: **"QUE EL LUGAR NO SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN ANTES MENCIONADO, CHECANDOSE DE SUR A NORTE Y DE NORTE A SUR SIN UBICAR LA DIRECCIÓN, NO SIENDO ESTE EL LUGAR."**, por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la moral H.R.G. PROMOTORA DE DEPORTES Y ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Club Social; en el inmueble ubicado en la avenida Gómez Morín número 940 de la colonia Residencial Chipinque en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 15010; asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral H.R.G. PROMOTORA DE DEPORTES Y ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Club Social; en el inmueble ubicado en la avenida Gómez Morín número 940 de la colonia Residencial Chipinque en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 15010,

ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral **H.R.G. PROMOTORA DE DEPORTES Y ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Club Social; en el inmueble ubicado en la avenida Gómez Morín número 940 de la colonia Residencial Chipinque en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 15010, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.



TERCERO: Notifíquese personalmente a la persona moral H.R.G. PROMOTORA DE DEPORTES Y ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 09 de noviembre de 2005. H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO. C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE AUSENTE CON AVISO; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, SECRETARIO; LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, VOCAL; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ, VOCAL AUSENTE CON AVISO;

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Algún comentario.

...Comentarios fuera del micrófono...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de bebidas Alcohólicas, referente a la Revocación de la Cuenta 15010, en los términos anteriormente expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

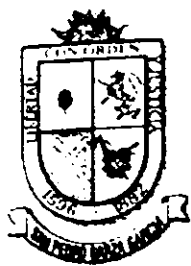
Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.



Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Continuando con el PUNTO OCHO DE LA ORDEN DEL DIA; QUE ES ASUNTOS GENERALES, se encuentra inscrito: la Regidora Lilia Leticia Peña Llanos en primer lugar tiene uso de la palabra.

Regidora, Lilia Leticia Peña Llanos

Voy a hablar otra vez del túnel del Palacio de Hierro, hoy en la mañana me encuentro con la noticia en el periódico que ponen una jardinera en la zona de riesgo, en el carril que es muy riesgoso, yo les enseñé un dictamen que debería de ser clausurado este túnel del estacionamiento, yo no sé quién dió este permiso, qué es lo que están cubriendo aquí, saben que esto es peligroso, una jardinera no es prudente para ese carril peligroso... es clausurar esta entrada de este túnel... *comentarios fuera del micrófono*... les hice llegar un dictamen de vialidad, que es sumamente peligroso que debe ser clausurado, ese túnel del estacionamiento y hoy... este día me encuentro con la noticia de que ponen una jardinera; a quién quieren proteger o a quién quieren favorecer... lo que tienen que clausurar es el túnel de esa salida del estacionamiento, de qué se trata y luego peor lo hacen angosto... y no entiendo, quiero saber quién le dió el permiso para poner esa jardinera si nosotros... les hice llegar ese problema que hay si la Secretaría de Desarrollo Urbano dió este permiso no sé quién lo haya dado, para esa jardinera lo que debe de clausurar es ese túnel porque es muy peligroso que salga de ese túnel al otro túnel, a quién están protegiendo, ese es mi asunto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Regidor Rómulo Elizondo.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Yo creo que en este caso en particular la Regidora Leticia ya lo ha expuesto en varias ocasiones la necesidad o la recomendación por parte de ella de clausurar esa salida por el riesgo que puede llegar a representar, a mí no me ha tocado que Desarrollo Urbano de un dictamen o una explicación de ese agujero e incluso en el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano ellos también han dado esa recomendación que está mal ese túnel, en esa ocasión se ofreció al Consejo dar un recorrido por distintos puntos de la ciudad para ver que ya existen ese tipo de hoyos o de salidas y ahora pues vemos que se está quitando un carril de vialidad para darle funcionalidad a un estacionamiento que es peligroso, no... peligrosa esa salida en una vía rápida, a mí me gustaría que Desarrollo Urbano, pues diera una postura o que diera un comentario al respecto...

Regidora, Lilia Leticia Peña Llanos

Ya me dieron el dictamen y les hice llegar a todos los Regidores que es sumamente peligroso y que debe de ser clausurado, pero quién dió el permiso para esa jardinera, a quién están protegiendo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:



La Regidora Tere Morales.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Bueno, yo también... por lo que se está viendo es de que se le está dando preferencia a una salida de un local de un establecimiento que apenas se va a abrir y no te están mejorando para nada el flujo vehicular si no que se le está dando toda la preferencia a la salida de ese túnel y por consecuencia en vez de tener los tres carriles de estacionamiento, que se tenía dos uno en caso de accidentes o en caso de pinchaduras aquí se están moviendo los carriles naturales que vienen por Vasconcelos a correrlos para el extremo norte... *comentarios fuera del micrófono...* así... y luego que vengan en el deprimido bajando, entonces le estás dando la preferencia para que salgan todos los vehículos y no estamos dando una seguridad, una mejora vial a los sampetrinos, pero sí le estamos dando una mejora vial al comercio, al centro comercial directamente al tener tipo de jardineras.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

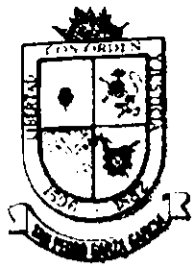
Regidor Salvador Benítez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Yo coincido completamente con este problema que se generó, lo hicimos saber oportunamente, y yo... lo más importante que me gustaría es que para la próxima sesión del Ayuntamiento tuviéramos directamente el nombre de quién va ser el responsable de esto, para que en el momento de que haya un accidente sepamos exactamente a quién se le va a imputar responsabilidad; número uno, número dos; si viene uno por Vasconcelos de oriente a poniente y quieres entrar a la avenida del Roble tienes que hacer dos cruces peligrosísimos hacia la derecha, dos... peligrosísimos en un tramo de menos a 100 metros, agregándole que ahora tendremos todo el año el pino de navidad más grande del mundo porque ya tenemos un edificio multicolor que afortunadamente no impacta visualmente va a haber demasiada distracción, de los automovilistas con ese espectáculo novedoso, continuo y la realidad incluso yo no sé desde el punto de vista de Imagen Urbana y de Impacto Visual si se hizo el estudio correspondiente; claro que es muy bonito pero hay que verlo bajo la perspectiva también de su permanencia, ese centro comercial le tenemos que poner nombres y apellidos a los responsables de la vialidad, yo espero en la próxima sesión del Ayuntamiento contar con esos nombres.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Bueno, yo quiero apoyar lo riesgoso de esta vialidad yo ayer circulé por esa avenida, por ese lugar, antes donde está la jardinera era un carril por el cual se circulaba el segundo también y el que estaba en cierto modo clausurado con un rayado era el del lado derecho, entonces circulabas y para poder pasarte para ir a los locales comerciales de lado derecho pasando ese paso a desnivel era mucho más fácil transitar por donde está la jardinera, ayer al venir del otro lado y con el exceso de tráfico que hay ahí, realmente fue peligrosísimo estás a punto de que te choquen y si quisiera yo que tránsito y vialidad, pues revisara y por parte de la administración realmente se le diera una buena revisada a esta vialidad, me parece bastante peligrosa y también quisiera saber si por parte de Patrimonio se hizo alguna aprobación o en la



Comisión de Hacienda se vió este asunto... Desarrollo Urbano también... bueno, qué opinó y vialidad, pues seguramente debe de tener un estudio y yo lo veo bastante impráctico y bastante peligroso, ayer al circular, reitero, al circular por ahí me ví en serios aprietos para poder pasarme a la vialidad que yo necesitaba, para el lado derecho.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Síndico Primero... perdón estaba primero la Regidora Martha y después el Síndico Primero y luego...

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

Bueno, ni modo yo levanté primero la mano... nada más en lo que se define si se corrige o no, o se cierra o no, verdad, que por favor las autoridades de vialidad pongan letreros de precaución tanto en la bajada, verdad, de ese paso para que circulen a menor velocidad posible, verdad, en lo que se define si se cierra o no o lo que sea.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Regidor Roberto Treviño, perdón Síndico estaba primero Roberto Treviño.

Regidor, C. P. Roberto Treviño de la Garza

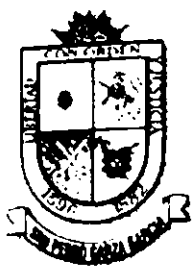
Yo nada más una observación, yo tampoco he estado... siempre he estado en contra de esa salida del Palacio de Hierro y ahora veo con mayor cuidado la posibilidad de que está demasiada ancha... si a caso se llegara a autorizar, demasiada ancha la salida, nada más faltaba que en esa boca de esa salida quisieran salir dos carros a la vez, porque esa es muy ancha, muy ancha esa... no se cómo esté de aquel lado, no lo conozco más que de vista pero sí sería lo más cruel que dos gentes con mucho apuro de salir de ese estacionamiento quisieran salir a la vez en un solo carril y eso yo creo que es una agravante, no sé si ahí también se tienen que poner boyas para que nada más salga un solo carro a la vez si es que se llega a autorizar y con la observación otra vez... yo nunca he estado de acuerdo con esa salida.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Síndico Primero.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Bueno, yo quiero mencionar que en la Comisión de Hacienda acudieron tanto personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano como de los empresarios o desarrolladores, nos presentaron planos e informaciones de ingeniería civil etc., en donde ellos, pues, se apoyaban para decir que está bien, sin embargo se les dejó bien recalcado a los desarrolladores de que el Ayuntamiento tenía la autoridad para poder clausurar esa salida y que fueran planeando una opción b, una opción b, para que pudieran darles salida en caso de que se tuviera que cancelar esa salida, no, entonces se les advirtió, sí... Dios quiera que no pase ningún accidente pero si llega a pasar o empieza a haber problemas caóticos ahí por esa salida, pues, no va a haber



otra, quedaron más que advertidos esta gente, que el Municipio puede tomar la determinación de cerrar esa salida.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora Teresa Morales.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Bueno, es en... a referencia de mi compañera Diana que hace la pregunta de que si existe alguna información por parte de algún departamento interno, efectivamente se ha hecho acuerdos que no se han podido contestar y no se ha tenido contestación por parte de ninguna dependencia, entonces si le pido ahorita que estamos en una Sesión Ordinaria, perdón, pedirle aquí a la Secretaría del Ayuntamiento se le de aviso a contestar esos acuerdos que ya tienen meses y que se formularon dentro de la Comisión de Hacienda y que no han dado contestación ninguna de las Secretarías o Direcciones que se les está pidiendo esa información.

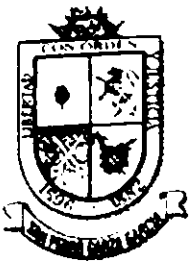
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Regidor Sergio Rivera.

Comentarios fuera del micrófono.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Había pedido la palabra antes, yo creo que aquí existe la duda respecto a si tiene fundamentos esa autorización o no, verdad, porque creo que... tenemos que hablar con la verdad, hasta ahorita se ha pedido muchas veces que se muestren los papeles si se autorizó de acuerdo a reglamento, de acuerdo a nuestra normatividad y ahorita no se ha respondido, entonces creo que eso es lo principal, tenemos que resolver esa duda, tenemos que resolver esa duda con papeles en la mano y aquí el área responsable es la Secretaría de Desarrollo Urbano porque todo mundo se hecha la pelotita... de vialidad, desarrollo urbano, obras públicas... *Comentarios fuera del micrófono...* no, no... Patrimonio, entonces tiene que venir el responsable de esa área a dale una explicación al Ayuntamiento porque creo que es un sentir general de todos, entonces después de esa explicación ya tomaremos una decisión pero ahorita yo creo que... bien dicen que venga el encargado de la dependencia en este caso el Arq. Barragán y de una explicación al Cabildo de qué se trata, si no hay nada que ocultar si todo está en regla, pues, no hay problema que, venga y lo explique con papeles en la mano como se otorgó ese permiso, esa salida, en base a qué estudios viales se otorgaron y ya resolvimos el problema y si no se resuelve ya ver la forma de cómo hacemos, pero sí la principal es la apertura de parte de la Secretaría para después nosotros tomar una decisión, entonces creo que eso no la hemos visto hasta ahorita.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Sigue la Regidora Leticia Peña Llanos.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Si apoyo a Salvador que venga en la próxima sesión de Cabildo el Arq. Juan Ignacio Barragán y qué bueno que me está diciendo el Síndico Julio de la Garza, que nosotros como Ayuntamiento podemos clausurar si dieron el permiso la administración pasada o no se ha dado porque no tenemos la constancia de que si se dió o no se dió; pero yo también le quiero recordar a todos mis compañeros que les hice llegar un dictamen de un estudio que debe de ser clausurado ese túnel de estacionamiento, y en la otra sesión a ver si viene el Arq. Juan Ignacio Barragán y Patrimonio si se dió el permiso o no se dió y tomamos una decisión, gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Regidor Gerardo Canales.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

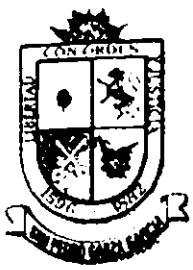
Yo creo que aquí hay que dividir el problema, por un lado todos estamos de acuerdo o la gran mayoría de nosotros estamos de acuerdo en que puede ser bastante peligroso y que estamos intentando el que se clausure o... el que se regrese como estaba, pero yo me pregunto qué va a pasar mientras logremos eso, yo creo que la primera acción que se tiene que tomar ya que va a estar abierto y que a lo mejor va a estar en pleno funcionamiento en unos cuantos meses y no sabemos cuánto nos vamos a tardar hay que poner los señalamientos pertinentes, hacer la adecuaciones viales para prevenir cualquier tipo de accidente y en el peor de los casos una muerte, hasta el momento de que se llegue a clausurar yo confié en que se nos va a dar una explicación y que vamos a tomar la decisión adecuada, pero mientras tomamos esa decisión adecuada seamos prácticos y pongamos los señalamientos pertinentes para prevenir cualquier tipo de accidentes.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Regidor Rómulo Elizondo... siempre no, Diana.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Pues, yo propongo que ese dictamen que turnó la Regidora Leticia, pues, que se le de trámite y que pase a Cabildo... la propuesta que tiene ella y en caso de que no hay fundamentación o no hay respuesta de la Secretarías, pues, bueno eso va a ser una motivación o una fundamentación que no se ha recibido esa información, entonces yo creo que ya es tiempo de que se le de trámite y por mi parte creo que ese acceso debe de liberarse otra vez... o sea la avenida Vasconcelos debe de seguir como estaba antes, es muy peligroso, entonces yo creo que ese acceso debe de clausurarse y debe de abrirse la vialidad por Vasconcelos como estaba antes, quitar esa jardinera que esta ahí; bueno pero en un momento dado, pues que ya se le de el trámite a esa solicitud de dictamen, por parte de la Comisión de Desarrollo Urbano.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:



La Regidora Marcela Livas.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Es preferible prevenir y no lamentar, tenemos una responsabilidad que tenemos que debemos de asumir, pero no la podemos asumir si no tenemos todos los datos correctos, en toda la cuestión de la vialidad, de la salida y en otras muchas cosas que también hemos tenido en otros permisos que se han dado indebidos que son riesgosos y que no se toma la responsabilidad de afrontar y de decidir en el momento adecuado, muchas gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Síndico Primero.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

En cuanto a lo que comentaba Marcela de seguridad, a mí esa jardinera se me hace totalmente insegura, me imagino yo ahí a un trabajador municipal arreglando la jardinera que venga un carro volado y que se lo lleve, lo mate, entonces primeramente antes que nada tiene uno que estar con la certeza de que hay las indicaciones para asegurar de que... pues, hay una jardinera, advertir de que hay una jardinera y que es una zona de riesgo, tienen que poner un anuncio para protegerlo.

Comentarios fuera del micrófono...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Bueno, continuamos en Asuntos Generales y sigue el turno del Regidor Salvador Benítez.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Es absurdo una jardinera en un paso a desnivel.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Yo tengo básicamente dos temas aunque hay más pero por el momento sólo dos, el artículo 26 en su fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal impone a los Ayuntamientos dice: son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamiento fracción VI, rendir a la población por conducto del Presidente Municipal un informe anual del estado que guardan los asuntos municipales y del avance de los programas de obras y servicios... yo no tuve la oportunidad de asistir a la sesión en que se aprobó la... la sesión solemne en el Auditorio, pero la pregunta que yo tendría es si se aprobó en esa sesión el informe que se presentó por conducto del señor Alcalde.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Se aprobó que fuera recinto oficial... Pero el acta de la sesión solemne...



Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

El informe que se iba a presentar por conducto de señor Alcalde no se aprobó.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

No se ha aprobado la Sesión Solemne que fue donde los presentó.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Por eso se aprobó la Sesión Solemne, más no el informe el contenido.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

No se ha aprobado ninguna de las dos cosas, en el punto tres si mal no recuerdo es dispensar la aprobación lectura y....

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

No, esa es el acta.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Del acta de las sesiones

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

No, no, no nos confundamos, el informe que se presentó a la población fue sometido previamente al Ayuntamiento si o no.

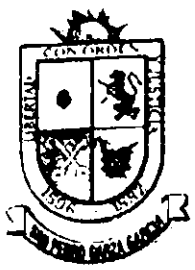
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

En esta sesión lo que se sometió fue a consideración de ustedes el permitir rendir el informe.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

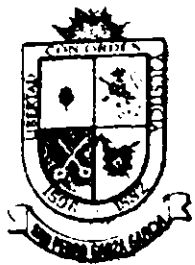
Estoy de acuerdo pero la sesión no, la fracción VI del artículo 27, también de la misma legislación impone al Presidente Municipal, precisamente esa obligación concatenada con la anterior de rendir ese informe que son las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, la fracción V informar a la población en sesión pública y solemne del Ayuntamiento que debe de celebrarse al final de cada año, del estado que guarda la administración y del avance del plan y de los programas municipales durante ese año.

Yo le quiero agradecer muchísimo al Licenciado José Dávalos Siller que me haya hecho llegar un informe, que no lo recibí yo el día del informe, ni lo recibí con anterioridad, ni tuve oportunidad de verlo y por lo tanto yo descalifico que en este informe aparezca mi nombre como informante porque yo no aprobé este informe, ni tuve conocimiento antes dé, entonces eso lo dejo nada más para constancia.



Bueno, el segundo tema, yo no se si alguien quiera hacer un comentario, el segundo tema es el relacionado con el sistema de ahorro para el consumo de energía para el alumbrado público de nuestro municipio, señor Alcalde, he sido muy insistente en este tema no solamente por mí sino porque ha habido algunos ciudadanos muy entusiasmados, particularmente un competidor afectado, muy, muy interesado en hacer una investigación, ha tenido comunicación con su servidor, creo que ha tenido comunicación con Gabriel, ha estado en permanente comunicación con el Ayuntamiento, ya presentó una demanda en el Contencioso Administrativo solicitando esa nulidad; dentro de las cosas que yo le preguntaba es, bueno... por qué tanta terquedad y por qué tanta insistencia y dice: porque independientemente de que creo que esto no funciona, lo cual el tiempo lo dirá hay... hubo una muy clara y dirigida compra señor Alcalde, el 23 de septiembre del 2004 la empresa RQ Consultoria Técnica Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, presentó una cotización para surtir 10 equipos de control amparadas por "x" partida con un precio unitario de \$16,100 pesos más el I.V.A, aparte se cotizaron unos ahorradores de energía eléctrica de los cuales no hay constancia de que el Municipio no lo haya adquirido; el 10 de octubre del 2004, se emitió la orden de compra número 1365 por un valor de \$242,190 pesos misma que fue pagada el 30 de noviembre del 2004; aquí tengo copia yo del requerimiento y la orden de compra. lo cual es sumamente trascendente que tomemos nota de que se trata de RQ Consultoria Técnica Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; el 31 de mayo del 2005 el Ing. Guevara informó que había adquirido hace 8 meses en octubre del 2004, 10 equipos ahorradores de energía, que a la fecha esa junta habían generado un promedio del 25% de ahorro en el consumo de energía eléctrica y que contaba con la información para demostrar su aseveración, que el costo del kilowatt hora subía en 10 centavos por mes, que los equipos generan un ahorro del 2% como consecuencia de evitar las horas pico en el consumo de energía de la CFE; yo demostré el 27 de junio que los famosos equipos comprados los cuales sin verlos simplemente por ver los recibos de luz en los 10 circuitos que nos dijeron que se habían instalado a prueba... yo creo que todos nos acordamos, yo demostré que no se había generado ningún ahorro y mostré los recibos de energía eléctrica y mostré los números de cada uno de esos circuitos, recientemente yo le envié un oficio al Ing. Guevara solicitándole que me informara en cuáles circuitos se habían hecho las instalaciones y si estaban funcionando... día 29 de septiembre, envié un oficio al Ingeniero Oscar Guevara... que dice: que en mi carácter de Noveno Regidor del Republicano Ayuntamiento en funciones con fundamento en la fracción XII del artículo 23 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, me permito solicitarle a usted me proporcione por escrito la siguiente información, el número de dispositivos ahorradores de energía Lumidim que se hayan entregado al Municipio a la fecha; en su caso me informe la ubicación de los circuitos en los que se haya instalado; que se me informe si se encuentran actualmente operando y a partir de que fecha... eso también es muy importante, el número de luminarias recibidas de 100, 150 y 250 watts por parte de Energy Lighting S.A. de C.V. en su caso los lugares en que han sido instaladas, en su caso cuántas luminarias tienen instalados dispositivos de ahorradores de energía Lumidim.

Para efecto de realizar por mí cuenta pruebas de instalación y de operación de los dispositivos ahorradores de energía Lumidim, le agradeceré se sirva proporcionarme con carácter devolutivo y bajo mi responsabilidad dispositivos completos de los antes señalados, mismos que requeriré por un período de 15 días a partir de su recepción. Esperando... gracias, le reitero su... atenta y segura consideración.



Recibí respuesta de ese oficio el 11 de octubre del 2005, por este conducto y en atención a su escrito de fecha 29 de septiembre del año en curso a través del cual solicita información relativa a los ahorradores de energía y a las luminarias para el alumbrado público, a este respecto me permito informar a usted lo siguiente: en cuanto al punto señalado con el número uno de su escrito de solicitud, hago de su conocimiento que el número de ahorradores recibido a la fecha es de 3,200; en cuanto al punto señalado como número dos de su petición la ubicación de los circuitos donde se han instalado los ahorradores son las que a continuación se describen, J358 Morones Prieto y Río Bravo; J1061 Morones Prieto y Corregidora... y así me proporciona los 14 circuitos sobre los cuales se han instalado los ahorradores, por lo que respecta al punto número 3 de su solicitud le informo que los circuitos del 1 al 13 de los descritos en el punto anterior empezaron a operar a partir del presente mes de octubre, el presente mes de octubre y el circuito mencionado como número 14 es decir, el que se ubica en Morones Prieto y Jiménez es el que empezó a operar a partir del mes de agosto del presente año.

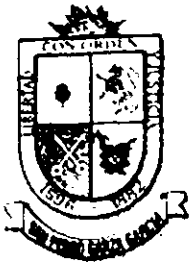
Ahora bien, en cuanto al número de luminarias de 100, 150 y 250 watts a este respecto le informo que al día de hoy se han recibido un total de 4,000 luminarias; respecto a los lugares que se han instalado las luminarias, le hago saber que esta información se detalla en el anexo que se acompaña al presente escrito, en cuanto a la cantidad de luminarias que se tienen instaladas y ahorradores le informo que hasta el día 6 del presente año se han instalado en un total de 508 luminarias.

En este mismo orden de ideas, lo demás es una negativa de entregarme el dispositivo porque hay un Juicio Contencioso y entonces puede interferir con el Juicio Contencioso, no le encontré una justificación de orden legal pero hizo un esfuerzo bastante serio por proporcionarme información, lo cual lo agradezco, me pongo yo a revisar los circuitos sobre los cuales se me habían informado que se había ahorrado energía y resulta... que los circuitos, los 10 circuitos que me dijeron que se habían utilizado para hacer las pruebas, señor Alcalde, 1, 2, 3, 4, 5, 6 de ellos de los que supuestamente se habían hecho las pruebas un año anterior, son los 10 que se acaban de instalar, en octubre, o sea 6... me estoy explicando... en el 2004 yo solicité que se me informara o se me informó que se habían hecho pruebas de ahorro de energía en 10 circuitos y que había un ahorro de energía, muy bien,... yo solicito ahora en el 2005, en octubre del 2005 solicito que se me informe dónde están instalados los circuitos y se me informa cuales son los circuitos, entonces si yo leo aquí y veo el circuito J358 Morones Prieto y Río Bravo, este me dice que empezó a operar en octubre de este año, y es el mismo que informó que fueron donde se hicieron las pruebas de ahorro, lo mismo sucede con el J1061, lo mismo sucede con el J1059, lo mismo sucede con el J8005, con el J1005 y con el J3068.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

A ver, si entiendo bien, en los circuitos que se hicieron prueba son los del 2004, verdad.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Así es.



C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Sabemos si quedaron instalados permanentemente o si nada más fueron la prueba.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Lo que él me dice es que los instalaron en octubre.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

A eso me refiero, no sabemos si se hizo la prueba o se quitaron... es lo que no sabemos...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

No, no, no...

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Luego ahora se instalan...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Lo que pasa es que en teoría, tienen que estar instalados otros circuitos señor Alcalde, o sea él me tendría que haber dicho y además los circuitos que están instalados desde el año anterior, pues no... que me diga que los instaló en octubre, número uno...

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Lo que no sabemos... realmente no sabemos si se quedaron o no...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Perdón.

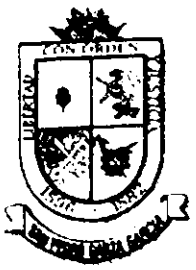
C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Lo que no sabemos es si se quedaron o no instalados...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Lo que sí sabemos es que no hay constancia entre el Municipio y el comprador, los 400 ahorradores que inicialmente se hicieron el pedido en el 2004, eso ya está verificado, no tenemos constancia que se hayan adquirido y ahora la explicación es de que nos los prestaron y esa explicación ya se dió.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:



Tenemos constancia de que se pagaron.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

No, no tenemos constancia de que se hayan pagado, nos dicen que nos los prestaron, pero ahora vamos a ver quién es esta empresa RQ, esto también es extremadamente delicado señor Alcalde porque ya extendieron el problema al resto de la administración, RQ Consultoría Técnica Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, es la que realiza la venta, la cotización y la venta el 22 de septiembre del 2004 de esta prueba, aquí está la orden de compra, la orden de pago... y luego entonces cuando se hace la propuesta para la extensión del contrato inicial y una ampliación del contrato... RQ Consultoría Técnica San Pedro Garza García Nuevo León, atención Dirección de Adquisiciones señora Martha García Martín del Campo.

Estimada señora Martha García Martín del Campo, por el presente informamos a ustedes que la empresa RQ Consultoría Técnica S. A. de C. V., cuyo Director General y socio mayoritario es el señor Ing. Raúl Quintero de la Garza quien firma alcalde, a designado a su empresa hermana Lumidim de México S.A. de C.V., de reciente creación y de la cual también es socio el mencionado Ing. Raúl G. Quintero de la Garza, como la empresa a través de la cual se ofrecerán... de esta fecha en adelante, los equipos de telegestión, telecontrol y telemedición y control inteligente del sistema de alumbrado con ahorro de energía eléctrica que anteriormente se ofrecían a través de la empresa RQ Consultoría Técnica, queremos hacer también de su conocimiento que la tecnología que se ha empleado para el proyecto de telegestión, telecontrol y telemedición y control inteligente del sistema de alumbrado público de San Pedro y que se instaló como plan piloto en los meses de septiembre y octubre del año 2004 fue desarrollada en su totalidad por el Ing. Raúl G. Quintero de la Garza, es importante además mencionar específicamente que la tecnología desarrollada para el ahorro de energía de luminarias y la señal de operación a los ahorradores individuales de energía a través del cableado existente son ambos desarrollos propios que no invaden ninguna otra patente existente cuya solicitudes de patente han sido debidamente inscritas en el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial con fecha diciembre del 2004 y marzo del 2005, después de que ya nos habían vendido las primeras, respectivamente ambas solicitudes han sido hechas por la empresa Lumidim de México S.A. de C.V. teniendo como inventor Ing. Raúl Quintero de la Garza.

Sí... creo que por aquí debo tener la creación de Lumidim, pero no es importante, ustedes pueden ver RQ Consultoría Técnica S. A. de C. V., si quieres volverlo a subir para ver la dirección, a ver si está ahí la dirección o abajo, la sociedad RQ Consultoría Técnica S. de R.L. de C.V., cuyo domicilio en sus cotizaciones iniciales se presenta en la ciudad de Monterrey, no está registrada en el Registro Público del Comercio que posiblemente este registrada en otra ciudad pero en Monterrey no está registrada, la empresa RQ Consultoría Técnica S. A. de C. V. tampoco está registrada en Monterrey, no sabemos dónde está registrada...

Ahora bien, con motivo de un Juicio Contencioso Administrativo donde inteswitchs está pretendiendo anular las compras hechas por el segundo sistema, el argumento total del Municipio es que Lumidim de México S.A. de C.V., fue una sociedad fusionante de RQ Consultoría Técnica, en el Registro Público del Comercio de la ciudad de Monterrey donde sí está la matriz de Lumidim de México... escritura tal, de fecha septiembre del 2004, no aparece ninguna acta de fusión con ninguna otra sociedad, la contestación del Municipio habla de fusión y la contestación de Lumidim habla de filial,



entonces, vimos un contrato... que es un contrato de extensión, contrato para la ampliación del sistema de control inteligente, únicamente con este documento... y casualmente en el segundo contrato encontramos otra sintomatía similar a la que encontramos con las luminarias... primero compramos poquitas a un precio y luego compramos mucho a otro precio y el precio que traíamos en las anteriores era de \$16,100 pesos más I.V.A, y el precio que tenemos en las actuales es de \$18 dieciocho mil y tantos pesos lo cual nos da una diferencia de \$1,700,000.00.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez
Con I.V.A. o sin I.V.A.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Más el I.V.A., entonces otra casualidad señor Alcalde y de otra forma también hemos pedido de alguna forma... el día de hoy es... \$18,860 es lo que está aquí... hemos pedido la intervención de un Contralor Social para pedirle que vaya a los lugares donde ya está operando el sistema de ahorro de energía y tome de los medidores de luz para ver cuánto están ahorrando, las vueltas de los medidores por minuto son exactamente las mismas a las 8:00 de la noche, a las 11:00 de la noche y a las 2:00 de la mañana, entonces nos dice que el sistema va a estar funcionando en febrero pero por otra parte el señor Guevara me dice que ya está funcionando; número dos, me tocó pasar hace algunas semanas por Morones Prieto y personalmente me tocó también ver cómo las luminarias se apagaban y se prendían, tenemos conocimiento de que se están haciendo algunas pruebas, se está probando el equipo, el sistema de conducción de señal por las líneas eléctricas que es el sistema que se está utilizando para que se conduzca de... los postes de las luminarias al medidor, que es donde está instalado el aparato, es por el cual se está transmitiendo la señal, ese sistema fue desechado en Canadá porque no funcionó, para poder que funcione se tiene que hacer a través de un sistema celular que cuesta aproximadamente 400 dólares cada aparato en cada luminaria, pero no me hagan caso seguramente lo que estoy diciendo va a tener una serie de explicaciones, el tiempo lo va a decir, pero sí es también extraño señor Alcalde, que se le asigne un contrato de esta naturaleza a una empresa que tiene un capital de \$50,000 mil pesos y de reciente creación, es extraño que se pague un \$1,700,000 mil pesos más de diferencial de precio, yo creo que ya sin demasiadas coincidencias, cuando yo reclamé el por qué se habían comprado las luminarias en una forma tan dirigidas, pues, me dijeron que estos era los requisitos técnicos en fin... está demostrado que el dispositivo Lumidim cabe en cualquier luminaria, no es un problema de espacio como se nos dijo, lo cual es totalmente falso; número dos queda muy claro que esos ahorradores o ese ahorro que supuestamente se hizo en el período experimental no tenemos un solo documento que nos evidencie que hubo ahorro y tenemos los recibos de la Comisión Federal de Electricidad ahí están, donde no hubo ahorro, entonces y casualmente volvemos otra vez a pagar \$1,700,000 pesos más, aquí están los recibos señor Alcalde, de los circuitos que me dijeron que estaban ahorrando y que ahora resulta que fueron instalados en octubre del presente año. Son demasiadas coincidencias, a mí también me llamó mucho la atención que en el informe no se mencionaran los logros obtenidos en este proceso, si ya hay 3 circuitos funcionando hubiera sido muy agradable ver cuánto ahorro de energía tenemos, y podemos ir hoy a ver los circuitos y si ya están operando, pues vamos a verlos operar.

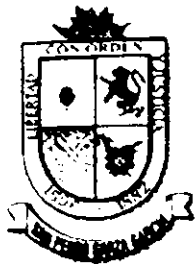


En el contrato tenemos nosotros la responsabilidad de la instalación, nosotros tenemos que montarlos, en las luminarias queda confirmado que el dispositivo se interpone entre la corriente de circuito y la balastro lo cual acaba con la garantía y también tuve yo a bien solicitarle a una empresa, digo, del otro problema que tuve, ustedes recordarán, que yo les manifesté públicamente en una Junta de Adquisiciones, cuando se estaban comprando el primer paquete de balastras, el Ing. Guevara había manifestado que las balastras que quería estandarizar en el Municipio eran las balastras de Lumicon, entonces yo hice un escrito a AVIACON fabricante de las balastras Lumicon... Reciba un cordial saludo en respuesta a su solicitud referente a la empresa Energy Lighting S.A. de C.V. le informa:

A esta empresa nunca se le ha facturado, por lo que le podemos confirmar que no es distribuidor nuestro para las balastras Lumicon, como usted bien comentan todas las balastras tienen características técnicas similares en su misma clase, por lo que le agradecería considerarnos en su próxima licitación o nos informe con quién podemos dirigirnos para hacer trabajos de especificación, le agradezco de antemano y estoy a sus ordenes para cualquier otra aclaración. Alejandro Rivero Saucedo, Gerente de la Zona Noreste Conductores Monterrey Sociedad Anónima de Capital Variable... Ustedes recordarán que cuando se hizo la siguiente compra de las muchas se especifico de que fuera solabasic y se nos dijo que había disponibilidad de las otras que lo pudieron haber hecho los otros concursantes, casualmente Energy Lighting no podía distribuir Lumicon, porque no era distribuidor.

Ahora señor Alcalde cuando iniciamos esta administración, yo le hice una solicitud de que buscáramos la forma de que el Contralor tuviera aprobación nuestra, cosa que desafortunadamente no se hizo, no he visto al señor Contralor encontrar una cosa mal en el Municipio, lo he visto en muchas actividades sociales a viajado mucho, va a todas las convenciones casi, casi le voy a mandar un oficio para pedirle que haga el monumento al "Inmaculado Municipio", porque, no pasa nada señor Alcalde, estas coincidencias señor Alcalde son demasiadas, ya tenemos más de \$2,000,000 de pesos pagados en exceso en segundas compras sin concurso, yo estoy en este momento cierto de que el sistema no está funcionando, estoy cierto de que se está utilizando a nuestro personal para estar tratando de hacer ajustes, porque también esta persona que es tan pegada a sus cosas ha estado haciendo rondines a la 1:00, a las 2:00, a las 3:00 de la mañana para ver cómo están las cosas... ya dije quién el dueño de... *comentarios fuera del micrófono...* y yo le preguntaba porque si se que se va a politizar este asunto y se va a decir, bueno, aquí hay intereses y hay... claro que hay intereses el señor está defendiendo sus intereses, y creo que lo está haciendo ejemplarmente, pero claro, está es una situación personal entre el señor Guevara y el señor Aldape y esa es una buena excusa para no hacer las cosas.

Necesitamos un análisis objetivo, señor Alcalde, usted ha prometido transparencia, ha dicho que se vale equivocarse pero no se vale meter la mano a la bolsa, señor Alcalde... ya es demasiado... ya es demasiado, llevamos \$2,000,000 de pesos gastados de más en compras indebidamente excepcionadas, tenemos un Juicio Contencioso en donde se presentó información falsa a la autoridad, donde el Municipio manifiesta en su contestación que se fusionaron, esta sociedad con la anterior, lo cual si ustedes tienen a bien volver a checar en el Registro Público... yo les voy hacer una copia de todo esto, no aparece constancia de fusión, seguimos contratando de repente empresas de reciente creación para proyectos importantes quiénes son, productos no patentados, productos en proceso de patentes que no sabemos siquiera si se van a patentar o no, y hay muchas preguntas en el aire, para mí la fundamental es que, si este sistema fuera tan



bueno, por qué nada más puede funcionar en luminarias de cierto tamaño, número uno; número dos, por qué nada más en San Pedro, un sistema que te proporciona este ahorro de energía lo más probable es que ya podría estar en unas 10 ciudades de México o 15, porque nadie le va a negar la compra a un producto como esto, yo les aseguro que un sistema de esto seguramente lo estaría peleando ahorita "Sony", lo estaría peleando "n" productores que podrían ofrecer un sistema similar de financiamiento o un sistema donde se cobre en función del ahorro que proporciona, nosotros por ejemplo no pagamos los celulares, cuando tenemos planes de largo plazo, por qué las compañías nos entregan el aparato celular, porque el negocio está en la renta, no está en el aparato, por qué ese sistema no funcionó en San Pedro, por qué no se está ofreciendo en otras partes, son preguntas que yo voy a dejar en el aire señor Alcalde, lo estoy haciendo con la responsabilidad que me corresponde, he intentado por muchas vías que el señor Contralor entienda... la mayor parte de esta información se le ha presentado, la conoce, pero desgraciadamente no se reacciona, si la intención de su administración es terminar sin ninguna mancha, nos va a suceder algo similar a lo que pasó en la administración pasada, se quedaron muy serias dudas a la ciudadanía sampetrina respecto de algunos proyectos, no tengo otro interés como se lo he manifestado en diversas ocasiones, de ser una oposición responsable, de que efectivamente en San Pedro si alguien hace algo indebido se le castigue, pero esta evidencia de que se asignó una ampliación de contrato a una empresa distinta por sí misma constituye una grave irregularidad independientemente de que compramos \$1,700,000 mil pesos más caro de lo que deberíamos de haber comprado, se lo dejo señor Alcalde, ojalá que su administración haga algo por esto, gracias.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Sergio tiene la palabra y luego Gerardo Canales.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Yo no voy ni a desmentir ni a afirmar lo que acaba de decir el Licenciado Salvador, sin embargo creo que tampoco es prudente que algún Regidor de la administración esté defendiendo intereses de empresas afuera, creo que ellos tienen los elementos legales para defender solos sin que nosotros nos estemos metiendo, y puede inclusive, nosotros incurrir en responsabilidad administrativa por andar ahí defendiendo intereses de particulares, si nosotros vemos algo malo en la administración nuestra responsabilidad es turnarlo a la Contraloría y la Contraloría resuelve; ahora menciona que el Contralor no encuentra nada, el Contralor también está sujeto a una revisión por parte de la Contaduría Mayor de sus procedimientos, entonces, simplemente es... yo creo que esto ya es personal de parte de una empresa contra un Secretario de Servicios Públicos que no es la primera vez que lo atacan si no que ya han sido desde otras administraciones que lo han atacado, lo que critico es la intervención y sí muy respetuosamente lo digo, la intervención de un Regidor aquí defendiendo intereses de una empresa porque eso es lo que se ve, sí, eso es lo que se ve, una cosa es defender los intereses de la ciudadanía y otra cosa es defender los intereses de una empresa, entonces aquí estamos actuando como abogados de una empresa, yo creo que no es correcto, es como si yo como Presidente de la Comisión de Alcoholes defendiera, por qué no le dieron un permiso de alcoholes a determinada empresa, es incongruente porque yo soy autoridad, yo estoy defendiendo los actos de autoridad, en este caso no sé qué está pasando,



defender y decir que el Municipio contestó mal un contencioso administrativo cuando es Regidor integrante de la administración, o sea, quiero entender el por qué, el por qué el interés en este, o sea, no me explico, yo creo que si tenemos algo que denunciar hagamos, lo formal, que la Contraloria resuelva y si no resuelve... y si a consideración del Regidor no resuelve conforme a derecho hay otras instancias, pero esto se está politizado, o sea, traes y traes lo mismo, lo mismo, lo mismo y defiendes a la misma empresa y están en contacto directo con la misma empresa, perdóname pero yo creo que esto no es correcto.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Me permite hacer réplica.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Adelante Regidor.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Yo creo que sigo batallando con mi manera de expresarme, porque digo una cosa y se me entiende otra, mire señor Regidor, si yo recibo la denuncia de un ciudadano, si recibo documentación de una persona moral, si cuestiono, si hago investigaciones por mi cuenta, por qué una buena parte de esto está hecho por mi cuenta, creo que usted se confunde al decirme que soy abogado de esa empresa y le voy a solicitar a usted que si usted me está acusando de que soy abogado de esa empresa, lo sostenga inmediatamente y sino le voy a suplicar que se retracte.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala
Mis palabras textuales dije: parece que es abogado de esa empresa.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Bueno, entonces le voy a decir a usted, le parece o me acusa de que soy.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala
A mí me parece...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Bueno, pues le parece mal, porque yo llevo más de 8 meses luchado porque se le ponga la atención a este asunto, pregúntele al señor Contralor la cantidad de ocasiones que se ha presentado con él también el Contralor Social, Jesús González, el Ingeniero tuvo a bien, él personalmente ir a verificar los circuitos que dicen que están ahorrando, ahora hay muchas cosas que se van conociendo y se van descubriendo conforme los proceso se van dando, las personas que contestaron ese Juicio Contencioso, yo tengo la certeza de que lo hicieron de buena fé, pero la palabra fusión en sociedades mercantiles es una palabra muy técnica, y ante la fusión los derechos y obligaciones de la fusionada subsisten en la fusionante y por tal motivo si sería valido tener un contrato de ampliación, pero no hubo tal fusión



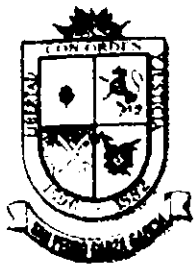
y ese es el argumento total que se está presentando... si yo advierto... si advierto riesgos... independientemente de que lo podemos como usted dice politizar y vamos a desviar la atención entonces como ya es un asunto político ya, no pagaron \$1,700,000 de más por qué es un asunto político, ya está funcionando perfectamente bien el sistema de alumbrado por qué es un asunto político; yo quiero saber por ejemplo en ese programa de ahorro de energía que tenemos estamos cambiando a lámparas de 100 watts, se les van a poner ahorradores a lámparas de 100 watts, para tener 60 watts de iluminación, vamos a tener calles con 60 watts de iluminación, las de 250 con el 30% en fin, por qué mejor no buscamos con argumentos Sergio, si estoy diciendo mentiras, por qué mejor no te das el tiempo para ver si es cierto que estoy diciendo mentiras y te das el tiempo para que revise la facturación de mi despacho para ver si soy abogado de esa persona, manifesté públicamente desde antes, desde sesiones anteriores que la familia Aldape es una familia amiga desde mi infancia, lo dije públicamente y ahí están las actas, eran los vecinos de mis primos en la colonia Chepevera, los Rodríguez Benítez, manifesté desde un inicio que había un interés particular en esto ahora ojalá que todos los ciudadanos, todos tuvieran la perseverancia para descubrir algo como la tiene este señor, mis respetos. Hace poco tuvimos un problema con el Ingeniero Javier Villarreal... al Ingeniero Javier Villarreal le pretendieron con su cotización quitar un concurso en una obra en una colonia y él señor se defendió y él señor logró que... demostrando que él había ganado el concurso, se le asignara la obra, si no tenemos ciudadanos que denuncien, porque creo que es incluso, es una campaña nacional denuncia, denuncia, entonces ahora resulta que vienen y denuncian con un Regidor y andamos defendiendo y abogando intereses de empresas, creo que no me conoce señor Regidor y ojalá que con el tiempo se dé cuenta que estas cosas no tienen intenciones partidistas, esto lo pude haber denunciado antes del informe señor Regidor y no lo hice para respetar el momento político del señor Alcalde, hay que guardar a veces las formas, Gabriel creo que está enterado de ese asunto e incluso mencionamos que había algunas cosas que no era el momento político para hacerlo, ojalá que le cambie su percepción y si no le cambia no importa, adicionalmente lo que dije se me pasó, hasta en tanto no quede este asunto satisfactoriamente resuelto y oficialmente presentaré mi renuncia a la Comisión de Adquisiciones, yo no he asistido a esa Comisión precisamente porque no estoy conforme con lo que están haciendo y oficialmente presentaré mi renuncia en los próximos días y espero que sí haya una reacción de la administración.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Está la Regidora Martha... bueno Gerardo, Gerardo, Martha y Jorge.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Bueno, dentro de los muchos temas que se mencionaron ahorita, se manejaban por ejemplo ciertos precios, no, un brinco de \$16,000 pesos más I.V.A. a un nivel de \$18,500, ahí a reserva de ver los números, pues \$16,100 más I.V.A. resulta ser aproximadamente \$18,500 que es la cifra que se menciona, entonces cuadra perfectamente, solamente que en uno es más I.V.A. y en otro ya incluye el I.V.A.; otro punto es, las fuentes, las fuentes de estas cantidades, se tienen las facturas o de dónde se obtuvo la cantidad que aquí se menciona, digo, si las facturas nos indican que si hubo un brinco en el precio, pues seguramente las debe de tener Tesorería y habrá que revisar ahí, si no se revisó ahí, pues yo quiero saber de dónde se revisó, si se está



investigando el precio, de una competencia o no se de dónde salió la información.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Es pública señor.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Déjeme acabar... yo lo dejé y no lo interrumpí.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Ok.

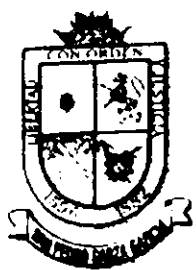
Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

También en aquella sesión de Cabildo donde explicamos tanto la posición de usted señor Benítez y la mía y con documentos que usted traía como yo traía, yo mencionaba que son dos cuestiones distintas, una cuestión es la telegestión, telecomunicación, etc, y en el sistema que le llamamos el SECODAP que sí se mencionó en el informe y por cierto que fue aplaudido, que va con el único fin de controlar las luminarias y otro muy distinto también como se menciona en la carta que usted acaba de presentar, es el ahorro de energía, la carta que usted acaba de presentar en un párrafo se mencionaba sistema de telegestión, telecomunicación etc, etc, con ahorro de energía y en el siguiente párrafo se mencionaba que el señor Quintero había desarrollado un sistema de telecomunicación, telegestión etc, etc, y no se mencionó la palabra ahorro de energía, entonces son temas distintos, por qué se le da a una empresa de reciente creación... yo supongo... y aquí estoy hablando, todo esto son suposiciones mías, yo supongo porque el señor desarrollo el producto, no necesariamente tiene que tener una empresa que con mucha trayectoria para desarrollar productos, él señor tuvo una idea, la desarrollo, le funcionó y también si a ejemplos vamos la empresa de los tenores era de reciente creación, entonces habría que ver, habría que ver, y por último también mencionaba que por qué en San Pedro y no en otros municipios, bueno simple y sencillamente porque yo creo que en San Pedro es el municipio modelo y muchos de los municipios siguen nuestro ejemplo, si yo voy a formar una empresa de este tipo, yo le quisiera vender al mejor, al que pone el ejemplo para así tener más capacidad de mercado, yo no cuestiono los intereses, no cuestiono si está investigando usted junto con Inteleswich, no, no, yo no voy por ahí, yo no voy a politizar que si es del PRI, o que si es del PAN, que si Vicente Aldape tiene conflictos personales con Oscar Guevara, eso yo creo que está fuera de los hechos que nos interesan, ahorita como le digo y lo repito, lo que se me hace grave es, es el precio, sin embargo de \$16,100 que fue el primer precio más I.V.A. si le sumamos ese I.V.A. da justamente la cantidad que usted menciona de \$18,500, entonces de ahí ahorita se podría justificar, habría que hacer un análisis revisar las facturas de nueva cuenta, separar los temas que una cosas es la telegestión y el SECODAP y otra muy distinta es el ahorro de energía.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Si Regidor.

166

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Usted tiene la tendencia señor Regidor, a que cuando tratamos asuntos municipales nos vamos a asuntos estatales, yo creo que tenemos que estudiar las empresas de reciente creación incluyendo la de los hijos de la señora Martha Fox, para que seamos parejos, verdad, pero yo ahí me voy a quedar porque a mí me interesan los problemas municipales es mi competencia, es mi nivel de competencia, quisiera poder arreglar México y el mundo, pero no me da para arreglar lo de aquí, no me hace caso, imagínese que quiera andar arreglando lo del Estado y lo de la Federación, nunca termino, mire es muy sencillo si queremos justificar esto, yo le pido a usted que contraten a un técnico, ustedes independiente que vaya a hacer pruebas, el equipo aquí me dicen que ya está operando en varios circuitos, vamos a verlo operar, vamos a ver los ahorros, vamos a ver los recibos de energía eléctrica, vamos a ver si efectivamente las balastras van a seguir teniendo garantía o no, vamos a ver... por qué no lo confirmamos, hay como unas 60 o 70 preguntas sin responder, por qué no lo hacemos y luego después ahí, entonces aceptare todas las críticas que sean necesarias y estoy corriendo los riesgos que tenga que correr señor Regidor, los tengo que correr y prefiero pecar por acción que por omisión.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora Martha González.

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

Yo nada más le quiero hacer una pregunta, Salvador con toda esa información que tienes que veo que es bastante, tú no has hecho ninguna denuncia formal por escrito a Contraloría precisamente para atender esta, pues, irregularidad como tú mencionas.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Las denuncias se han hecho...

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

Pero por escrito...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

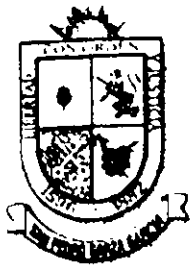
En una y las dos ya... y te lo quiero decir...

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

Pero oficialmente, papelito habla, sí, que diga en un momento dado el procedimiento no se llevó a cabo, o no se verificó...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Martha, la Contraloría ha recibido muchas cartas, muchas quejas, no les está haciendo caso a los particulares, investiga por favor si tienes tiempo con el Contralor Social que está viendo este asunto, no te hacen caso, mira cómo puedo yo reaccionar cuando ha habido alguna serie de cuestiones o de obras



muy cuestionadas y no me refiero necesariamente a esta administración que fueron de la administración anterior, que fueron revisadas por la actual y no hay nada malo, yo respeto mucho al Contralor es una extraordinaria persona creo que podría ser el publirelacionista del Municipio, ha crecido nuestra imagen en una forma... ya mundial, somos el primer lugar en todo pero no he visto una auditoria funcional, entonces a que voy con ese señor, a que me diga que encontró 250 justificaciones a lo que está pasando, entonces espero que en esta ocasión haya una reacción, todavía quedan recursos... repito, de tipo legal, pero lo que he querido es ver si internamente la propia administración toma las medidas que debe de tomar, si no se hace así yo tendré la oportunidad en su momento de tomar medidas legales.

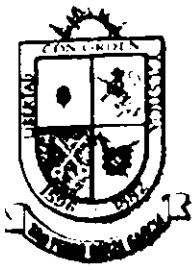
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Regidor Jorge Fernández.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Ya por último, realmente Salvador ya estoy cansado, o sea, realmente estoy cansado de que hace... desde 6 ó 7 meses vengas, exijas y argumentes y no vemos resultados; tuvimos la Comisión de Transparencia en la que tú acudiste, acudió Oscar, dió sus argumentos tú diste tus argumentos y que se resolvió, nada, qué se resolvió... al final de cuentas Oscar te argumentó y te refutó, vienes a la siguiente junta, refutas, vienes a la siguiente junta y te refutas, vienes ahora y sacas nuevos argumentos, realmente, digo, o sea, qué pretendes, o sea, de qué se trata, o sea, como dice Sergio, de qué se trata, realmente si tú quieres denunciar si la Contraloría no te hace caso ve a las dependencias que consideres pertinentes pero haz algo, o sea, realmente no quedes en el limbo nada más vienes a denunciar, denunciar ha hablar bonito y a apantallar aquí a todo el Ayuntamiento, si lo quieres ver de esa manera y hasta el público y a la prensa, muy seguramente después va la prensa y va a decir esto va a ser nota, es lo que yo creo que podría un poco pretender, pero haz algo... digo, realmente creo que ya estoy cansado de que vengas y argumentes posiblemente te van a refutar y vienes con otros argumentos pero denuncia y que las instancias pertinentes hagan ya sea... no sé, que hagan lo que consideren pertinente pero aquí en el Ayuntamiento... creo que tú facultad es la Contraloría, si dices que la Contraloría no te hace caso, ve a donde tú consideres pertinente y no se vale decir: yo presento los recursos y ya después, pues, a ver si el Ayuntamiento hace lo pertinente, si ya lo tienes bien fundamentadito, pues, adelante, digo, qué es lo que estas esperando, realmente es lo que me molesta de que vienes y hablas, y hablas, y hablas...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Que bueno que te moleste, porque a mí también me molesta y ya somos dos, o sea... si quieres hacemos una competencia de ver quién está más molesto, a lo mejor tú molesto porque yo digo y yo molesto por qué no me hacen caso; efectivamente estuvimos con el Ingeniero Oscar Guevara y se quedaron muchas preguntas en el aire, se quedaron explicaciones a medias, se quedaron mentiras, aquí acabo de demostrar una mentira, él señor me dice que había que darle una especificación a la luminaria por "x" razón y resulta que el señor que vendió las luminarias no es proveedor de las que él había recomendado que estandarizáramos en el Municipio, entonces qué bueno que te cansaste porque yo no me he cansado y no me voy a cansar y



desgraciadamente en la política hay que vivir con lo que hay y aquí estoy... así es que siento mucho que estés enojado.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Nada más te digo esto, me cansé por que en la política a veces estamos hartos de que no tenemos resultados, o sea no hay resultados, yo como joven realmente a veces me siento impotente que en la política denunciemos y no pasa nada, o sea te exhorto a que hagas algo...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Mira Jorge...

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Si tienes los argumentos...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Mira Jorge...

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Digo, realmente estoy cansado de que en la política siempre no llegamos a nada...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Yo te solicito...

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Y Oscar Guevara presenta sus argumentos y para mí yo que veo el debate entre las dos partes que gracias a la Comisión de Transparencia tuve la oportunidad de percibir, realmente tus argumentos, los que presentaste en la primera sesión son totalmente refutados para mí, para mí, y ahora presentas nuevos argumentos, digo, vamos hacer una junta...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

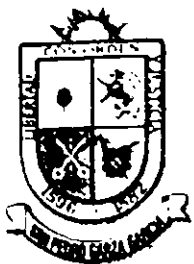
No hay...

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Es lo que estas diciendo...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Y van a ser refutados, claro que son refutados, ustedes son los dueños del parque, del bate, de la pelota y de los guantes, pues está a todo dar, claro que van a ser refutados, entonces así es sumamente sencillo Jorge, ahora tú me dices que no trabajo y que no doy resultados Jorge, porque yo creo que es muy sencillo ver quién ha promovido modificaciones a Reglamentos, si he sido un permanente inasistente a las juntas, si no ha sido como resultado de una oposición responsable que se han hecho cambios en los sistemas de

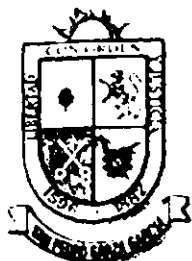


compras por denuncias que se han hecho, entonces yo espero una reacción de la administración, ahora si quieren que haga la chamba de ser Auditor, desgraciadamente mis hijos me piden que les de comer, y yo no se tú a mí con esta chamba... no puedo, no me da para tiempo completo y además no estoy contratado por tiempo completo y he tenido todas las asistencias, he tenido mucha mejor asistencia que muchos a las reuniones de Comisiones, he tenido... si bien he fallado en unas, he tenido muchísimas asistencias a sesiones de Comités Especiales, entonces yo también... nos ponemos a checar, entonces no me digas que no he trabajado, no me digas que no he hecho las cosas, las cosas las tengo que hacer aquí a ver si me hacen caso, si voy con él señor allá, no, el señor me decir, no Salvador estas viendo visiones, cómo es posible Salvador... esto no es una ampliación de contrato, es que le pusimos así porque nos equivocamos, nada más quiero saber aquí... para que tú consigas un estacionamiento a distancia requieres notarizado el contrato de arrendamiento, notarizado y para poder hacer una ampliación de un contrato de \$200,000 mil pesos a \$9,000,000 millones, basta que con una carta te digan, esta es mi empresa filial... y se acabó ya te amplia un contrato a \$9,000,000 millones de pesos, ahora si de lo que se trata es de justificar a como de lugar, estoy seguro que por mayoría me van a ganar, entonces yo ya no te voy a argumentar más, pueden decir lo que quieran yo ya no voy a contestar una sola vez más a lo que quieran decir.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Regidor Gerardo Canales.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Es que precisamente yo creo que es el problema Salvador, que aquí cada quien dice lo que quiere y lo que cree, pero no decimos los hechos y lo que verdaderamente ha pasado, por ejemplo yo creo que se nos pasó mencionar el que la Comisión de Transparencia... de una manera, con una muy buena voluntad se convocó a técnicos y a expertos de la Comisión Federal de Electricidad para determinar el ahorro de energía, se hizo toda una investigación en este caso todo desde hace 6 meses, y en 6 meses no hubo ninguna queja y todo hasta donde yo tengo entendido porque a mí me tocó asistir al menos a una que yo recuerde de estas reuniones, pues, todo quedó en paz y esas dudas que mencionas que quedaron en el aire, bueno al menos no las hiciste públicas con nosotros para intentar resolver; tú sabes que tenemos todos lo que participamos en esto la mejor voluntad de hacer las cosas con la mejor intención, dices que también te pones en riesgo, bueno también nosotros nos ponemos en riesgo, todos estamos en riesgo y para poder llegar a la verdad hay que correr esos riesgos, pero eso no significa que, ahora ya que fueron refutados mis argumentos voy otra vez a tomar, yo creo que aquí se están manejando verdades a medias y hay que hacerlas pública y hay que decirlas y hay que saber reconocer cuando estamos equivocados, hace meses yo te escuché decir que estabas dispuesto a reconocer públicamente si estabas equivocado en el tema de las luminarias, se demostró en la Comisión de Transparencia y no lo oí decir y mas de esos 6 meses o un poco más estoy escuchando de nueva cuenta el que no se te hace caso, cuando sí se te hace caso porque muchas de las reformas que se han hecho en los Reglamentos han venido de tú parte y eso tampoco lo mencionaste ahorita, y yo creo que no debes de hacer personal el problema con el Contralor y de nueva cuentas vamos a mostrar las actas de



transparencia de todo el proceso que se siguió y vamos a hacerlo público, pues total ya se ventiló el asunto ahí y nadie pidió disculpas.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

No tenía porque pedir.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Tú lo había dicho.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Perdóname, pero de verdades a medias y esto lo contesto porque estoy obligado a hacerlo... verdades a medias vinieron del otro lado.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Continuando en asuntos generales tiene el uso de la palabra el Regidor Sergio Rivera.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Ya me mando a asuntos generales, bueno.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Estas anotado en asuntos generales.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Ya para dar un Light aquí. Bueno, en fechas pasadas hubo una reunión de los Consejos de Planeación Urbana Participativa, ahí los ciudadanos consejeros me pidieron que presentara a este R. Ayuntamiento una Iniciativa de Reforma al Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana que voy a leer a continuación, dice:

Por este conducto solicitamos se reforme el Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sus artículos 7 y 8 para que se eleve el número de representantes ciudadanos de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa, para que sea 1-un representante de cada distrito constituido con su respectivo suplente y no 3-tres como actualmente se encuentra.

Esto está firmado por todos los consejeros representantes de los Distritos, en una reunión, yo como obligación lo presento a Cabildo para que se turne a la Comisión de Gobierno y Reglamentación porque me están pidiendo mayor representación en el Instituto de Planeación... mayor representación ciudadana en el Instituto de Planeación.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

La Regidora Lilia Leticia.



Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos
Comentarios fuera del micrófono

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

No, yo asistí a la reunión y yo platicué con todos los ciudadanos y todos los ciudadanos me pidieron que les trajeran esto aquí al Cabildo y por eso lo hago, es una responsabilidad con ello.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

La Regidora Diana Jaime.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Bueno Sergio, me da mucho gusto que lo estés presentando a Cabildo, yo me enteré de esa situación de esa junta el pasado 3 noviembre y bueno me da gusto porque de alguna manera si mal no recuerdo el 24 de agosto en el Consejo Distrital, la Secretaría de Desarrollo Urbano tuvo a bien proponernos votar el representante de cada Distrito en el IMPLAN al menos en mi Distrito en esa fecha cuando aun todavía no estaba el reglamento del IMPLAN autorizado y los ciudadanos de esos Consejos Distritales estuvieron de acuerdo con hacerlo así y de acuerdo con que fuera un representante por cada distrito, después bueno cambiaron las condiciones del Reglamento, entonces qué bueno que los consejeros lo están volviendo a manifestar.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

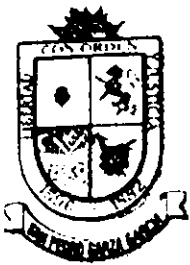
Quiero hacer hincapié mucho en la fuerza de la iniciativa, no es una iniciativa mía que es una iniciativa ciudadana de todos los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa de San Pedro Garza García, que fueron creados por esta administración... ahora sí que nosotros fomentamos la participación ciudadana y tenemos que hacernos responsables de ese fomento de participación ciudadana que llevamos a cabo, no podemos nosotros salirles ahora a los ciudadanos con que siempre no vas a participar, porque si nosotros le abrimos las puertas pues se las abrimos tenemos que abrirlas completas de todos los cuartos y no nada más de un cuarto, entonces creo que la turno a la Comisión y que la Comisión decida, yo ya cumplí con lo que le prometí a los consejos distritales ya no queda en, ya queda en una Comisión.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Regidor Salvador Benítez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Nada más una observación, definitivamente esto tiene que pasar a la Comisión de Gobierno Reglamentación, pero sí es un poquito difícil de entender que después de un periodo de consulta en donde estuvo abierto a la ciudadanía y que los Consejos Distritales tuvieron conocimiento de ese periodo de consulta, pues no presenten una iniciativa recién aprobado el reglamento y sobre todo cuando hubo toda la oportunidad de una consulta ciudadana, lo dejo como un comentario nada más y ya en la Comisión de Gobierno y Reglamentación tendremos la oportunidad tendremos la oportunidad de discutirlo.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora María Teresa Morales.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Es el mismo punto, se trató en esa reunión y en el cual ellos también están comentando que la consulta pública no decía que fueran 3 representantes, entonces dicen que a última hora se están haciendo cambios dentro del Reglamento y esto permite en ese caso de que como se le hizo el cambio, ahora si la puerta esté abierta totalmente y tener que hacerles la modificaciones al Reglamento porque no fueron ni 5, ni 10 representantes aquí estamos hablando de 70 personas que acudieron a esa reunión y las 70 personas están diciendo... a nosotros se nos dijo, que va a haber un representante Distrital de cada uno y están pidiendo que se respete lo que se les había dado a entender y que aparte dentro de la consulta pública se había presentado un número de miembros diferentes al número 3.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Continuando en asuntos generales
, la Regidora Diana Jaime.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Tengo nada más otro asunto, nada más hoy en la mañana hubo un asalto a una tortillería en la colonia San Pedro 400, ya los asaltos o la inseguridad ya no nada más alcanza la zona residencial, está alcanzando zonas de San Pedro que tenemos que cuidar, hace falta hacer un plan estratégico de seguridad pública en la zona poniente porque está creciendo bastante la inseguridad en aquella zona.

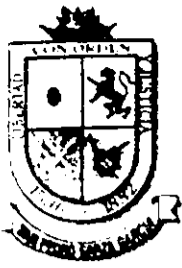
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora Diana Jaime... esta a notada en asuntos generales.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
No, cancelo mi asunto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Entonces por último la Regidora Martha González Leal.

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

Señor Alcalde, quiero hacer uso de la palabra para felicitarlo a usted y a su equipo de trabajo por el Segundo Informe que se rindió en días pasados y pedirle también a toda su administración y a todos nosotros para que le echemos todas las ganas posibles para lograr y mejorar aun más el tercer año de gestión que estamos iniciando y cerrar con broche de oro esta administración.



PRIMERA SESION ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
GOBIERNO MUNICIPAL 2003-2006

09 de Noviembre de 2005

8:00 horas.

Presidente Municipal.
Ing. Alejandro Páez y Aragón

Sindicos.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa

Regidores.

C. P. Roberto Treviño de la Garza

Profra. Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Lic. Gerardo Ismael Canales Martínez

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Lic. Roberto Berlanga Salas

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

C. Diana Maria Jaime Zamudio

Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

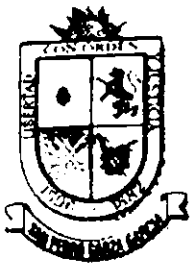
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

C. Marcela de Jesús Livas Garza

C. Lilia Leticia Peña Llanos

Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal
C.P. César González Garza

Secretario del R. Ayuntamiento.
Lic. Ma. Emilia Ortiz Caballero



**ÍNDICE ACTA NO. 30
PRIMERA SESION DEL MES DE NOVIEMBRE DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
9 DE NOVIEMBRE DEL 2005**

ACUERDO	PÁGINA
01.- Orden del día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Noviembre del R. Ayuntamiento. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	03
02.- Solicitud de dispensar la lectura del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 26 de Octubre del 2005, así como del Acta de la Sesión Solemne de fecha 27 de Octubre del 2005. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	04
03.- Designación para integrar el Consejo Directivo, del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, como representante de la primer minoría el C. Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano. LO CUAL ES APROBADO POR MAYORIA CON 9 VOTOS A FAVOR DEL REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO Y 5 VOTOS A FAVOR DE LA REGIDORA C. MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA.....	10
04.- Designación de la Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos como integrante del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León. LO CUAL ES APROBADO POR MAYORIA CON 9 VOTOS A FAVOR DE LA ING. MARIA TERESA DELNIÑO JESUS MORALES RAMOS Y 5 VOTOS A FAVOR DEL LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.....	11
05.- Solicitud de ceder el uso de la palabra al C.P. César Gonzáles Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	11
06.- Propuesta hecha ahora si por los dos por el Regidor Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano y la Regidora C. Diana María Jaime Zamudio de suprimir en el dictamen presentado por el Tesorero la palabra ratificación y únicamente quede como conocimiento de ustedes el informe presentado por el mismo. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	17
07.- Solicitud de ceder el uso de la palabra al C.P. César Gonzáles Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	21



08.- Solicitud de ceder el uso de la palabra a la C. Alma Delia Aguilera Sánchez, Directora de Egresos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....22

09.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativa a la Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2005, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y LO CON LAS ABSTENCIONES DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.....27

10.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo Presupuesto de Ingresos para el año 2006, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....33

11.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a AUTORIZAR UN SUBSIDIO EN LA RENTA DE ESPACIOS DE LA INCUBADORA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....35

12.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos:
UNICO:- Se aprueban los Estados de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2005, en el aspecto cuantitativo, con base en la documentación proporcionada por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal. APROBADO POR UNANIMIDAD.....37

13.- Solicitud hecha por la Regidora María Teresa Morales en ceder el uso de la palabra al Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio. APROBADO POR UNANIMIDAD.....43

14.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, del Expediente 3/01, en los términos expuestos: APROBADO POR UNANIMIDAD.....44

15.- Solicitud presentada por nuestro Síndico Primero de darle el uso de la palabra al Ing. Mario Alberto García Villarreal, Director de Patrimonio. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO Y EL REGIDOR LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES.....54



16.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal que corresponde el expediente catastral No. 16-044-041 ubicada en la calle Toulouse No. 103-A-1 en la Colonia Valle de San Ángel en este Municipio. **APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Y LIC. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES.....56**

17.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal identificado con número de expediente catastral 07-076-014, localizado en las calles Lourdes, Plaza San Marcos y Flammarión, en el Fraccionamiento Valle de San Ángel Sector Jardines, en este Municipio, **AGREGANDO LA OBSERVACIÓN HECHA POR LA REGIDORA, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS. APROBADO POR UNANIMIDAD.....63**

18.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 12704/2005, catastral número 04-011-044, en los términos anteriormente expuestos. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....70**

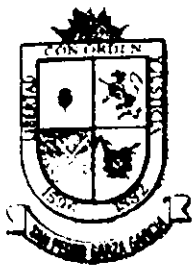
19.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 12802/2005, catastral número 01-163-012, en los términos anteriormente expuestos. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....75**

20.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 12815/2005, catastral número 11-122-006, en los términos anteriormente expuestos. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....78**

21.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 12852/2005, catastral número 04-054-029, en los términos anteriormente expuestos. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....84**

22.- Solicitud hecha por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, de leer los puros acuerdos. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....85**

23.- Solicitud de extender el tiempo de esta sesión de Cabildo con la finalidad de atender todos los asuntos que ya se encuentran previamente escritos en el orden del día. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....92**



24.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de bebidas Alcohólicas, referente al expediente SP-011/05, en los términos anteriormente expuestos. **NEGADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL SÍNDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Y LOS CC. REGIDORES PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ, C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, LIC. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Y DEL SÍNDICO PRIMERO LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA.....95**

25.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de bebidas Alcohólicas, referente a la Revocación de la Cuenta 2112, en los términos anteriormente expuestos. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....99**

26.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de bebidas Alcohólicas, referente a la Revocación de la Cuenta 3041, en los términos anteriormente expuestos. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....102**

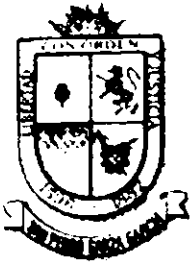
27.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de bebidas Alcohólicas, referente a la Revocación de la Cuenta 4212, en los términos anteriormente expuestos. **APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL SÍNDICO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.....106**

28.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de bebidas Alcohólicas, referente a la Revocación de la Cuenta 4163, en los términos anteriormente expuestos. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....109**

29.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de bebidas Alcohólicas, referente a la Revocación de la Cuenta 4248, en los términos anteriormente expuestos. **AGREGÁNDOLE LA OBSERVACIÓN POR EL REGIDOR, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS APROBADO POR UNANIMIDAD.....114**

30.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de bebidas Alcohólicas, referente a la Revocación de la Cuenta 4280, en los términos anteriormente expuestos. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....117**

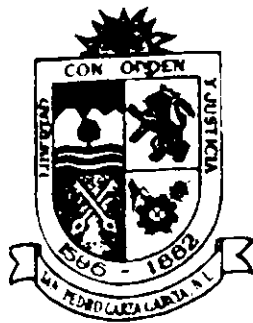
31.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de bebidas Alcohólicas,



referente a la Revocación de la Cuenta 4306, en los términos anteriormente expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....120

32.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de bebidas Alcohólicas, referente a la Revocación de la Cuenta 13031, en los términos anteriormente expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....124

33.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de bebidas Alcohólicas, referente a la Revocación de la Cuenta 15010, en los términos anteriormente expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....127



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

Mem 36-05
Nº 1

A LOS H. INTEGRANTES DEL
R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
PRESENTES.-

Por este conducto y por acuerdo del C. ING. ALEJANDRO PÁEZ ARAGÓN, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, N. L. y con fundamento en lo establecido por el Artículo Octavo, segundo párrafo, número 1, de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León y el artículo 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y con motivo del ejercicio de las facultades concedidas en las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos Municipales y sus Accesorios, autorizados por R. Ayuntamiento de este Municipio, y en aplicación de los mismos, así como en aplicación de los acuerdos emitidos por la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento, presento a Ustedes el INFORME de los SUBSIDIOS otorgados en el Tercero y Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2004, y del Primero al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2005, con cargo a los conceptos e importes siguientes:

TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2004:

IMPUESTOS	\$	332,663.00
DERECHOS	\$	271,655.00
PRODUCTOS	\$	0.00
APROVECHAMIENTOS	\$	8'153,274.00
TOTAL:	\$	8'758,042.00

CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2004:

IMPUESTOS	\$	95,174.00
DERECHOS	\$	175,157.00
PRODUCTOS	\$	0.00
APROVECHAMIENTOS	\$	7'128,655.00
TOTAL:	\$	7'398,986.00

PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2005:

IMPUESTOS	\$	1'442,436.00
DERECHOS	\$	402,754.00
PRODUCTOS	\$	0.00
APROVECHAMIENTOS	\$	11'333,051.00
TOTAL:	\$	13'178,241.00

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
JUÁREZ Y LIBERTAD S/N, PALACIO MUNICIPAL 2do. PISO
TEL. 8400-4456

181



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2005:

IMPUESTOS	\$ 2'783,650 00
DERECHOS	\$ 221,433 00
PRODUCTOS	\$ 30,000 00
APROVECHAMIENTOS	\$ 10'359,461.00
TOTAL:	\$ 13'394,544 00

TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2005:

IMPUESTOS	\$ 106,883.00
DERECHOS	\$ 63,771.00
PRODUCTOS	\$ 250.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 8'659,373.00
TOTAL:	\$ 8'830,277 00

Los importes antes citados no comprenden las cantidades que se dejan de percibir en virtud de la aplicación de las tarifas especiales y descuentos en el impuesto predial establecidas en el artículo 21 Bis-9 y 21 Bis-12 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior solicito se nos tenga por presentando el INFORME de los SUBSIDIOS otorgados en el Tercero y Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2004, y del Primero al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2005, para su conocimiento y ratificación, y que quede asentado en el acta de esta sesión del R. Ayuntamiento.

San Pedro, Garza García; N. L. a 03 de Noviembre del año 2005

ATENTAMENTE:

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO, GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

C. P. CESAR GONZÁLEZ GARZA

CGG/DARC/darc.
INFORME TRIMESTRAL DE SUBSIDIOS
3º, 4º TRIMESTRE-04. 1º al 3º TRIMESTRE 2005

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
JUÁREZ Y LIBERTAD S/N, PALACIO MUNICIPAL 2do. PISO
TEL. 8400-4456



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2005.

De conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, cuarto párrafo, y Artículos 26, inciso c), Fracción II, último párrafo, 128, 129, 130, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para aprobar los Presupuestos de Egresos y sus Modificaciones, que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la sesión No. 104, del día 31 de Octubre del año 2005, nos presentó las obras, acciones, y compromisos por los que se había autorizado realizar el egreso, de los cuales esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal analizó y aprobó los gastos, como se indica y se enlistan en el documento que se anexa al presente dictamen: por lo cual es necesario realizar una Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2005, que resulta en un incremento al Presupuesto de Egresos de \$18'165,498 00 (DIECIOCHO MILLONES, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto modificado del año 2005 de \$ 855'986.050.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, CINCUENTA PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL) a \$ 874'151,548 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y UN MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se ejercerá con recursos adicionales futuros y con recursos recibidos, y la aplicación del incremento del Presupuesto será por los montos, las obras, acciones, y compromisos que se indican en el documento anexo, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar la Quinta Modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2005, por un importe de \$ 18'165,498.00 (DIECIOCHO MILLONES, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto modificado del año 2005 de \$ 855'986,050 00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, CINCUENTA PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL) a \$ 874'151,548 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y UN MIL,


QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) , para aplicarse en los montos, las obras, y compromisos que se indican en el documento anexo, y que se publique la Modificación en el Periódico Oficial del Estado dentro del término que indica el Artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León

San Pedro, Garza García, N.L a 02 de Noviembre del año 2005.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León:

LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA.
Presidente.

LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO.
Secretario.

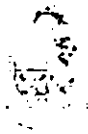

ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.
Vocal.


C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ.
Vocal.


LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.
Vocal.


C. P. ROBERTO TRÉVINO DE LA GARZA.
Vocal

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL
DICTAMEN CHPM- QUINTA MODIF.
AL PRESUPUESTO DE EGRESOS-05
CGG/EGV/DARC/darc.



SAN PEDRO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA
Gobierno Municipal 2003-2006

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2005 Quinta Modificación

4001
6

581

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2005 Cuarta Modificación :			\$ 855,986,050.00	FORMAS DE VOTACION EN LOS ACUERDOS DE LA C.H.P.M.						
FECHA ACUERDO	SECRETARIA	DESCRIPCION DEL PROGRAMA	Ampliacion Presupuesto de Egresos 2005 Quinta Modificación	DISPONIBILIDAD DE RECURSOS	JGDS	SBL	GCM	JFS	MTMR	RTG
12/10/2005	Secretaria de Obras Publicas	Reparación del Vado-Puente Corregidora	\$ 5,800,000.00	Con Ingresos Adicionales Futuros	Autorizado por Rep Ayuntamiento el 12 de Octubre de 2005					
31/10/2005	Todas las Dependencias	Egresos efectuados con donativos recibidos	\$ 6,073,767.00	Pagado con Recursos Recibidos de Donativos	AUS	AUS			ABS	
31/10/2005	Secretaria de Finanzas y Tesoreria	Derechos Estatales Catastrales Traslados del 16 Marzo al 14 Octubre y por trasladar	\$ 4,036,684.00	Pagado y por Pagar con Recursos Municipales	AUS	AUS			ABS	
31/10/2005	Sec. De Administracion	Impuestos por la Concesión del Rio Santa Catarina del 2003, 2004 y 2005	\$ 1,036,418.00	Pagado y por Pagar con Recursos Municipales	AUS	AUS			ABS	
31/10/2005	Secretaria de Finanzas y Tesoreria	Donativos recibidos para Terceros	\$ 420,000.00	Pagado y por Pagar con Recursos Municipales	AUS	AUS			ABS	
31/10/2005	Secretaria de Administración	Afectación Vial Av Alfonso Reyes	\$ 698,629.00	Pagado y por Pagar con Recursos Municipales	AUS	AUS			ABS	
31/10/2005	Secretaria de Desarrollo Urbano	Proyecto Parque Mitras	\$ 100,000.00	Con Ingresos Adicionales Futuros	AUS	AUS			ABS	
		Suma de Ampliación Presupuestal	\$ 18,165,498.00							

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2005 Quinta Modificación :	\$ 874,151,548.00
---	-------------------



EL C. ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PAEZ Y ARAGON, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, HACE SABER:

QUE EL R. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 09 NOVIEMBRE DE 2005 APROBÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2005 QUINTA MODIFICACION DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE LA SIGUIENTE FORMA:

R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2005 QUINTA MODIFICACION

PROGRAMAS Y OBJETIVOS

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	PRESUPUESTO DE EGRESOS PESOS	%
Seguridad Publica y Vialidad	S de Seguridad Pública	Proporcionar seguridad pública profesional e integral. Mantener el orden público, tranquilidad y paz de las personas. Garantizar el respeto entre los ciudadanos dentro de un estricto Estado de Derecho.	99,433,669	11.4 %
Servicios Públicos e Imagen Urbana	S de Servicios Públicos	Otorgar los servicios básicos de limpieza, alumbrado público, el mantenimiento de parques y jardines, lotes baldíos y mantenimiento general de la infraestructura vial. Satisfacer las demandas crecientes de la comunidad con eficiencia y modernidad, para mejorar la imagen urbana del Municipio.	112,438,671	12.9 %
Integración Familiar y Desarrollo Humano	S de Promoción Humana y DIF	Promover el desarrollo y superación de las personas y ser propulsor del mejoramiento de su calidad de vida. Promover el bienestar de las familias campesinas, mediante actividades educativas, de comunicación, culturales y deportivas.	57,810,423	6.6 %
Desarrollo Urbano y Obras Públicas	S de Desarrollo Urbano y Ecología, S. de Obras Públicas	Fomentar y promover un desarrollo urbano sustentable ordenado y equilibrado, buscando preservar y mejorar el medio ambiente. Planear y vigilar la obra pública y de equipamiento urbano municipal.	29,128,477	3.3 %
Servicios de Administración y Control	S de Administración, S. de Finanzas y Tesorería Municipal, Contraloría.	Administrar los servicios internos para la mayor eficacia, eficiencia y productividad en el uso de los recursos humanos y materiales. Control de adquisiciones. Recaudación de ingresos y control presupuestal de egresos. Indicadores financieros. Proponer los sistemas de control y normativa para el mejor uso de los recursos. Fortalecer la transparencia de la gestión y la rendición de cuentas.	45,212,196	5.2 %
Participación Ciudadana	S de Vinculación Ciudadana	Promover la comunicación y la participación ciudadana organizada de los ciudadanos y la solidaridad en la sociedad municipal.	8,931,173	1.0 %
Prestaciones y Previsión Social	S de Administración, S de Finanzas y Tesorería Municipal	Administrar prestaciones y servicios médicos a los trabajadores municipales. Cumplir compromisos con pensionados y jubilados. Administración de las relaciones laborales del Crédito al Salario y Absorción del Impuesto Sobre la Renta (I.S.P.T.)	108,427,616	12.4 %
Asuntos de Gobierno	Rep Ayuntamiento, S de Ayuntamiento y Presidencia	Hacer cumplir las Leyes y Reglamentos que rigen la Administración Municipal.	45,686,707	5.2 %

GASTOS DE OPERACIÓN			507,068,932	58.0 %
Menos Gastos de Operación con FORTAMUN-DF			-32,341,475	-3.7 %
NETO GASTOS OPERACIÓN			474,727,457	54.3 %
Proyectos Seccionales	Todas las Secretarías	Realizar acciones de innovación, que contribuyan a la mejora de los programas de cada una de las Secretarías, así como las a través del Programa "Aquí Decidimos Juntos", en Escuelas y con los Jóvenes Sampetrinos. Desarrollo y Capacitación para la profesionalización del personal de la SSPV	20,626,407	2.4 %
GASTO CORRIENTE			495,353,864	56.7%
Obra Pública e Inversiones	S. de Desarrollo Urbano S. de Obras Públicas, y Demás Secretarías de la Administración Municipal	Realizar inversiones en obra pública y equipamiento urbano. Inversiones en colonias a través del Programa "Aquí Decidimos Juntos". Adquisiciones de activos fijos y bienes municipales	246,409,227	28.2 %
Transferencias a Organismos Descentralizados	Instituto de la familia Instituto de Planeación Urbana	Promover el fortalecimiento y desarrollo de la Familia como elemento básico de la sociedad, fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, Igualdad de oportunidades y trato de personas. Establecer una organización ciudadana, que vele por la calidad de vida en el Municipio, lograr continuidad en la aplicación de planes y programas de Desarrollo Urbano	2,300,000	0.3 %
FIDEVALLE	S. de Finanzas y Tesorería Municipal	Aportaciones al Fideicomiso para el pago de la deuda contraída por la realización de obras viales en Valle Oriente, Por concepto del impuesto sobre mejoría específica, Aprovechamientos y la sobre tasa al impuesto predial	19,895,645	2.3 %
Fondo de Contingencia	S. de Finanzas y Tesorería Municipal	Hacer frente a los desastres, peligros, riesgos y daños ocasionados por elementos, agentes o fenómenos Naturales	1,000,000	0.1 %
Adeudos Ejercicios Fiscales Anteriores	Todas las Secretarías	Cubrir los compromisos contraídos al cierre del ejercicio inmediato anterior.	16,565,369	1.9 %
Fondos de Aportaciones Federales	S. de Obras Públicas S. de Seguridad Pública DIF, Municipal	Cumplir con los programas del Ramo 33, para la Infraestructura Social y el Fortalecimiento Municipal	38,397,867	4.4 %
Pago de Financiamiento	S. de Finanzas y Tesorería Municipal	Cubrir deuda contratada para el financiamiento de la obra pública municipal.	22,340,720	2.6 %
Otros Egresos	S. de Finanzas y Tesorería Municipal	Financiar proyectos con donativos y cumplir sentencias causales de devolución de ingresos, principalmente	31,888,856	2.6 %
EGRESOS TOTALES			874,151,548	100.0 %

Es dado en el salón de Sesiones del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, a los 09 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Cinco y por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento

ATENTAMENTE

RUBRICA
ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PAEZ Y ARAGON
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

RUBRICA
LIC. MA EMILDA ORTIZ CABALLERO
C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA
C. P. CESAR GONZALEZ GARZA
C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL

RUBRICA
LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA
C. SINDICO PRIMERO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON
Secretaria de Finanzas y Tesorería
Gobierno Municipal 2003-2006

Presupuesto de Egresos 2005 Quinta Modificación

EGRESOS POR	PRESUPUESTO EGRESOS	%	PROP. %
SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD			
SOPORTE OPERATIVO	11,128,098	11.2	1.3
POLICIA	52,729,486	53.0	6.0
TRANSITO	32,709,381	32.9	3.7
PROTECCION CIVIL	2,866,704	2.9	0.3
	99,433,669		11.4
SERVICIOS PUBLICOS e IMAGEN URBANA			
SOPORTE OPERATIVO	10,368,241	9.2	1.2
LIMPIA	24,122,184	21.5	2.8
ALUMBRADO	38,403,084	34.2	4.4
CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	22,829,351	20.3	2.6
MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA	16,715,811	14.9	1.9
	112,438,671		12.9
INTEGRACION FAMILIAR Y DES. HUMANO			
PROMOCION HUMANA Y CULTURA	16,675,766	28.8	1.9
EDUCACION Y DEPORTES	13,362,765	23.1	1.5
FOMENTO ECONOMICO	2,806,551	4.9	0.3
DESARROLLO INT. DE LA FAMILIA	23,259,945	40.2	2.7
SALUD MUNICIPAL	1,705,396	2.9	0.2
	57,810,423		6.6
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS			
OBRAS PUBLICAS	10,908,263	37.4	1.2
DESARROLLO URBANO	18,220,214	62.6	2.1
	29,128,477		3.3
SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL			
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	22,393,203	49.5	2.6
ADMINISTRACION HACENDARIA	16,310,906	36.1	1.9
CONTRALORIA	6,508,087	14.4	0.7
	45,212,196		5.2
PARTICIPACION CIUDADANA			
VINCULACION CIUDADANA	8,931,173	100.0	1.0
	8,931,173		1.0
PRESTACIONES Y PREVISION SOCIAL			
IMPUESTOS	16,554,032	15.3	1.9
SEGUROS	2,982,144	2.8	0.3
SERVICIOS MEDICOS	52,315,422	48.2	6.0
PENSIONADOS	20,476,517	18.9	2.3
SINDICATO	16,099,501	14.8	1.8
	108,427,616		12.4
ASUNTOS DE GOBIERNO			
ALCALDE, SINDICOS y REGIDORES	8,438,399	18.5	1.0
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	19,613,188	42.9	2.2
PRESIDENCIA	17,635,120	38.6	2.0
	45,686,707		5.2
GASTOS DE OPERACION	507,068,932		58.0
MENOS GASTOS PAGADOS CON FORTAMUN-DF	-32,341,475		-3.7
NETO GASTOS DE OPERACION	474,727,457		54.3
PROYECTOS SECTORIALES	20,626,407		2.4
GASTOS CORRIENTE	495,353,864		56.7
OBRA PUBLICA E INVERSIONES			
BIENES MUNICIPALES	30,351,465	12.3	3.5
OBRA PUBLICA	160,195,029	65.0	18.3
OBRAS EN COLONIAS	55,862,733	22.7	6.4
	246,409,227		28.2
TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	2,300,000	100.0	0.3
FIDEVALLE	19,895,645	100.0	2.3
FONDO DE CONTINGENCIA	1,000,000	100.0	0.1
ADEFAS	16,565,369	100.0	1.9
FONDOS DE APORTACION FEDERALES			
F.A.I.S.M	4,087,244	10.6	0.5
FORTAMUN-DF	34,310,623	89.4	3.9
	38,397,867		4.4
PAGO DE FINANCIAMIENTO	22,340,720	100.0	2.6
OTROS EGRESOS			
DIVERSOS EGRESOS	31,888,856	100.0	3.6
EGRESOS TOTALES:	874,151,548		100.0



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2006.

De conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracción II, tercer párrafo, inciso b), y fracción IV, cuarto párrafo, y 117, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 128 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y Artículos 26, inciso c), fracción I, 125, 126, 127 y 128 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para proponer al Congreso del Estado el Proyecto de Presupuesto de Ingresos que tendrá vigencia anual y regirá el ejercicio fiscal del 1° de enero hasta el 31 de diciembre del año que corresponda, mismo que debe de presentarse para su examen y aprobación al H. Congreso del Estado durante la primera quincena del mes de noviembre; por lo cual en mi carácter de Sindico Primero y Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, se les informa que en reunión celebrada el 02 de noviembre del año en curso se nos presentó a los integrantes de esta Comisión, por el C. C. P. CESAR GONZÁLEZ GARZA, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, en el ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 78, fracción II y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, las cifras que comprenden el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el año 2006, teniendo como base para su elaboración lo siguiente:

- a).- El ingreso real recaudado al mes de octubre, más estimaciones de los meses de noviembre y diciembre del presente año.
- b).- La inflación estimada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 3.0% anual.
- c).- Las estimaciones reales de diversos conceptos de ingresos, que no pueden generalizarse su ingreso mediante el método de actualización por la aplicación de la inflación.

Resultando el total de ingresos presupuestados para el año 2006 la cantidad de \$ 866'053,862.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES, CINCUENTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

El Presupuesto de Ingresos comprende un financiamiento público por la cantidad de \$ 70'000,290.00, e ingresos por venta de bienes municipales por \$ 3'526,906, mismos que se presentan sólo para fines de que se fije como un ingreso de la Hacienda Pública de este Municipio, reservándose el Ayuntamiento



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

la facultad autorizar su contratación para inversiones públicas productivas, o bien, se aprueben la venta de bienes inmuebles del municipio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, tercer párrafo, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, inciso c), fracciones IX y X , 142 , segundo párrafo 147, 151 y 152 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y considerando que el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el año 2006 se realizó con bases sólidas y realistas, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

DICTAMEN:

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de Ingresos para el año 2006 presentado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal por la cantidad de \$ 866'053,862.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES, CINCUENTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) , que comprende un financiamiento público por la cantidad de \$ 70'000.290.00, e ingresos por venta de bienes municipales por \$ 3'526,906, mismos que se presentan sólo para fines de que se fije como un ingreso de la Hacienda Pública de este Municipio, reservándose el Ayuntamiento la facultad autorizar su contratación para inversiones públicas productivas, o bien, se aprueben la venta de bienes inmuebles del municipio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, tercer párrafo, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, inciso c), fracciones IX y X , 142 , segundo párrafo 147, 151 y 152 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León para su aprobación y posterior aplicación en el ejercicio fiscal del año 2006.

San Pedro Garza García; Nuevo León a 02 de Noviembre del año 2005.

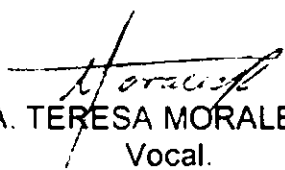
La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León


LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA.
Presidente.



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO.
Secretario.


ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.
Vocal.

C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ.
Vocal.


LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.
Vocal.


C. P. ROBERTO TRIVIÑO DE LA GARZA.
Vocal.


DICTAMEN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2006.
CGG/DARC/darc.



Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal

Sesión No. 115 Fecha: 2 de Agosto de 2006

Expediente:

Expediente Catastral:

Asunto: Presupuesto de Ingresos de 2006

Ubicación:

Integrantes de la Comisión de Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario	Ausente con aviso		
C. Gerardo Canales Martinez Vocal	Ausente con aviso		
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C. P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

ACUERDO:

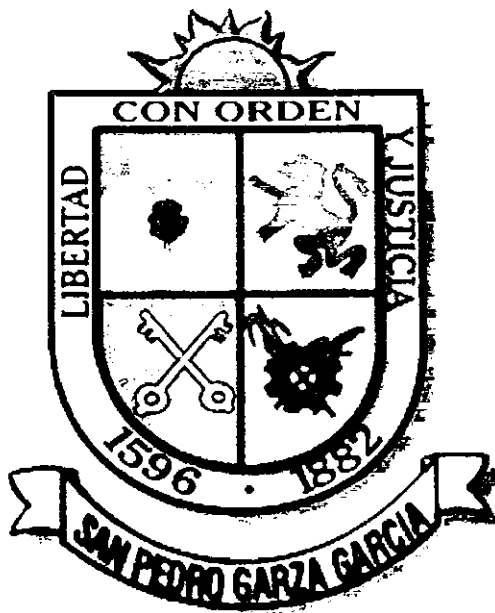
Se aprueba Presupuesto de Ingresos para el año de 2006



AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
Presupuesto de Ingresos para el año 2006
(Versión análisis interno)

	Presupuesto 2005 (1)	Pronóstico 2005 (2)	Presupuesto 2006 (3)	Porcentaje de Variación (2) y (3)	Porcentaje de Variación (1) y (3)	Porcentaje de Proporción Presup 2006	Porcentaje de Ingreso Total Presup 2006
I IMPUESTOS							
ISAI	94,461,950	104,712,404	107,807,505	3.05%	14.23%	33.37%	17.46%
PREDIAL	194,031,427	207,926,186	211,718,490	1.82%	9.12%	65.46%	24.45%
DIVERSIONES Y ESPECTACULOS	83,518	77,853	87,094	13.03%	4.28%	0.03%	0.01%
IMPUESTO SOBRE JUEGOS PERM	1,922	0	0	—	100.00%	0.00%	0.00%
FIDEVALLE	1,073,888	3,591,994	3,699,754	3.00%	261.34%	1.14%	0.43%
TOTAL IMPUESTOS	289,602,762	316,307,637	323,412,843	2.25%	11.67%	100.00%	37.34%
II DERECHOS							
CONSTRUCCIONES Y URBANIZ	8,303,787	12,908,728	13,554,165	5.00%	63.23%	48.32%	1.57%
INSCRIPCIÓN Y REFERENDO	3,450,113	3,994,251	4,413,392	10.50%	27.83%	15.73%	0.51%
EXP DE LICENCIA Y PERMISOS	4,714,255	3,742,193	3,817,094	2.00%	-9.47%	13.61%	0.44%
COOPERACION PARA OBRA PUBLICA	2,737,741	187,567	0	-100.00%	-100.00%	0.00%	0.00%
DIVERSOS DERECHOS	6,850,552	6,122,027	6,768,884	2.40%	-8.81%	22.35%	0.72%
TOTAL DERECHOS	30,856,443	26,954,766	28,053,535	4.08%	8.49%	100.00%	3.24%
III CONTRIBUCIONES (LOTAMDU)							
TOTA- CONTRIBUCIONES (LOTAMDU)	8,400,794	6,685,756	7,020,044	5.00%	-25.32%	100.00%	0.81%
IV PRODUCTOS							
ARREND Y EXPL DE BIENES MUNICIP	3,862,150	3,863,434	3,928,855	1.69%	1.73%	15.84%	0.45%
VENTA DE BIENES MUNICIPALES	4,757,831	2,665,372	3,526,906	32.32%	-25.87%	14.22%	0.41%
RENDIMIENTOS BANCARIOS	8,890,841	12,236,349	13,181,224	7.72%	33.40%	53.15%	1.52%
DIVERSOS PRODUCTOS	3,610,593	3,950,255	4,165,102	5.44%	15.36%	16.79%	0.48%
TOTAL PRODUCTOS	22,111,415	22,715,410	24,802,087	8.19%	12.17%	100.00%	2.86%
V APROVECHAMIENTOS							
MULTAS	27,379,670	30,219,323	32,330,876	6.99%	51.22%	56.83%	3.73%
RECARGOS	3,380,719	4,478,291	4,901,336	9.42%	44.98%	8.62%	0.57%
GASTOS DE EJECUCION	549,812	1,785,795	1,838,652	50.77%	252.73%	3.41%	0.22%
DONATIVOS	4,606,610	6,990,899	7,200,626	3.00%	56.31%	12.66%	0.83%
ACCES. DE ISAVMEP (FIDEVALLE)	1,005,959	3,135,911	3,229,988	3.00%	221.09%	5.68%	0.37%
DIVERSOS APROVECHAMIENTOS	3,894,846	16,070,320	7,291,101	-54.63%	87.20%	12.82%	0.84%
TOTAL APROVECHAMIENTOS	34,817,414	62,181,539	56,892,578	-8.51%	63.40%	100.00%	6.57%
VI PARTICIPACIONES							
PARTICIPACIONES	147,760,009	153,284,332	157,882,862	3.00%	6.85%	76.90%	18.23%
OTRAS PARTICIPACIONES FED	19,669,698	21,950,864	22,609,390	3.00%	14.95%	11.01%	2.61%
IMPUESTO DE TENENCIA	20,577,539	24,099,226	24,872,203	3.00%	20.63%	12.09%	2.87%
TOTAL DE PARTICIPACIONES	188,007,246	199,334,422	205,314,455	3.00%	8.21%	100.00%	23.71%
VII FONDOS DE APORTACIONES							
APORTACIONES FED FAISM	2,587,239	2,669,260	2,749,337	3.00%	6.27%	7.22%	0.32%
APORTACIONES FED FAFM	34,318,625	34,292,152	35,320,917	3.00%	2.94%	92.78%	4.08%
TOTAL FONDOS DE APORTACIONES	36,897,864	36,961,412	38,070,254	3.00%	3.18%	100.00%	4.40%
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	611,493,878	671,140,941	683,565,796	1.85%	11.79%		78.93%
VIII OTROS INGRESOS							
DESCENTRALIZ. FONDOS DEL EDO	16,437,107	16,437,107	16,437,107	0.00%	0.00%	100.00%	1.90%
OTROS INGRESOS	0	0	0	—			
TOTAL DE OTROS INGRESOS	16,437,107	16,437,107	16,437,107	0.00%	0.00%	100.00%	1.90%
SUBTOTAL DE INGRESOS	627,930,985	687,578,043	700,002,892	1.81%	11.48%		80.83%
EDEFAS	61,019,324	61,019,324	96,050,674	57.41%	57.41%		11.09%
TOTAL FINANCIAMIENTO	60,530,044	60,530,044	70,000,290	15.65%	15.65%		8.08%
TOTAL GENERAL	745,480,349	809,127,411	866,053,862	7.04%	15.55%		100.00%

**SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.**



PROYECTO DE PRESUPUESTO 2006



AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
Presupuesto de Ingresos para el año 2006
(Versión análisis interno)

	Presupuesto 2005 (1)	Pronóstico 2006 (2)	Presupuesto 2006 (3)	Porcentaje de Variación (2) y (3)	Porcentaje de Variación (1) y (3)	Porcentaje de Proporción Presup. 2006	Porcentaje de Ingreso Total Presup. 2006
I IMPUESTOS							
ISAJ	94,461,950	104,712,404	107,907,606	3.05%	14.23%	33.37%	12.46%
PREDIAL	194,031,422	207,926,186	211,718,490	1.82%	9.12%	65.46%	24.45%
DIVERSIONES Y ESPECTACULOS	83,518	77,053	87,094	13.03%	4.28%	0.03%	0.01%
IMPUESTO SOBRE JUEGOS PERM	1,922	0	0	—	-100.00%	0.00%	0.00%
FIDEVALLE	1,023,889	3,591,994	3,699,754	3.00%	261.34%	1.14%	0.43%
TOTAL IMPUESTOS	289,602,702	316,307,637	323,412,843	2.26%	11.67%	100.00%	37.34%
II DERECHOS							
CONSTRUCCIONES Y URBANIZ	8,303,782	12,908,728	13,554,165	5.00%	63.23%	48.32%	1.57%
INSCRIPCION Y REFRENDO	3,450,113	3,994,251	4,413,692	10.50%	27.93%	15.73%	0.51%
EXP DE LICENCIA Y PERMISOS	4,214,255	3,742,193	3,817,094	2.00%	-9.42%	13.61%	0.44%
COOPERACION PARA OBRA PUBLICA	7,737,741	187,567	0	-100.00%	-100.00%	0.00%	0.00%
DIVERSOS DERECHOS	6,950,552	6,122,027	6,268,684	2.40%	-9.81%	22.35%	0.72%
TOTAL DERECHOS	30,656,443	26,954,766	28,053,535	4.08%	-8.49%	100.00%	3.24%
III CONTRIBUCIONES (LOTAHDU)							
TOTAL CONTRIBUCIONES (LOTAHDU)	9,400,794	6,685,756	7,020,044	5.00%	-25.32%	100.00%	0.81%
IV PRODUCTOS							
ARREND Y EXPL DE BIENES MUNICIP	3,862,150	3,863,434	3,928,855	1.69%	1.73%	15.84%	0.45%
VENTA DE BIENES MUNICIPALES	4,757,831	2,665,372	3,526,906	32.32%	-25.87%	14.22%	0.41%
RENDIMIENTOS BANCARIOS	9,880,841	12,236,349	13,181,224	7.72%	33.40%	53.15%	1.52%
DIVERSOS PRODUCTOS	3,610,593	3,950,255	4,166,102	5.44%	15.36%	16.79%	0.48%
TOTAL PRODUCTOS	22,111,415	22,715,410	24,802,087	9.19%	12.17%	100.00%	2.86%
V APROVECHAMIENTOS							
MULTAS	21,379,670	30,219,323	32,330,876	6.99%	51.22%	56.83%	3.73%
RECARGOS	3,380,719	4,479,291	4,901,336	9.42%	44.98%	8.62%	0.57%
GASTOS DE EJECUCION	549,612	1,285,795	1,938,652	50.77%	252.73%	3.41%	0.22%
DONATIVOS	4,606,610	6,990,899	7,200,626	3.00%	56.31%	12.66%	0.83%
ACCES. DE ISAVMEP (FIDEVALLE)	1,005,959	3,135,911	3,229,988	3.00%	221.09%	5.68%	0.37%
DIVERSOS APROVECHAMIENTOS	3,894,846	16,070,320	7,291,101	-54.63%	87.20%	12.82%	0.84%
TOTAL APROVECHAMIENTOS	34,817,414	62,181,539	56,892,579	-8.51%	63.40%	100.00%	6.57%
VI PARTICIPACIONES							
PARTICIPACIONES	147,760,009	153,284,332	167,882,862	3.00%	6.85%	76.90%	18.23%
OTRAS PARTICIPACIONES FED	19,669,698	21,950,864	22,609,390	3.00%	14.95%	11.01%	2.61%
IMPUESTO DE TENENCIA	20,577,539	24,099,226	24,822,203	3.00%	20.63%	12.09%	2.87%
TOTAL DE PARTICIPACIONES	188,007,246	199,334,422	205,314,455	3.00%	9.21%	100.00%	23.71%
VII FONDOS DE APORTACIONES							
APORTACIONES FED FAISM	2,587,239	2,669,260	2,749,337	3.00%	6.27%	7.22%	0.32%
APORTACIONES FED FAFM	34,310,625	34,292,152	35,320,917	3.00%	2.94%	92.78%	4.08%
TOTAL FONDOS DE APORTACIONES	36,897,864	36,961,412	38,070,254	3.00%	3.18%	100.00%	4.40%
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	611,493,878	671,140,941	683,565,796	1.85%	11.79%		78.93%
VIII OTROS INGRESOS							
DESCENTRALIZ. FONDOS DEL EDO	16,437,102	16,437,102	16,437,102	0.00%	0.00%	100.00%	1.90%
TOTAL DE OTROS INGRESOS	16,437,102	16,437,102	16,437,102	0.00%	0.00%	100.00%	1.90%
SUBTOTAL DE INGRESOS	627,930,980	687,678,043	700,002,898	1.81%	11.48%		80.83%
EDEFAS	61,019,324	61,019,324	96,060,674	67.41%	57.41%		11.09%
TOTAL FINANCIAMIENTO	60,530,044	60,530,044	70,000,290	16.65%	16.65%		8.08%
TOTAL GENERAL	749,480,348	809,127,411	866,063,862	7.04%	16.55%		100.00%



Noviembre 15 del 2005

H. Congreso del Estado de Nuevo León
Presente.-

A fin de dar debido cumplimiento a lo señalado por el artículo 128 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y a lo establecido en los artículos 126 a 128 de la Ley Orgánica Para la Administración Pública Municipal, se presenta a esa Honorable Legislatura Estatal para su aprobación el Proyecto del Presupuesto de Ingresos del Municipio de San Pedro Garza García para el ejercicio fiscal del 2006.

A) Consideraciones Generales

En la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2006, no se consideró un incremento global, sino que se revisó y analizó cada concepto del ingreso incurrido en el 2005 por ser más homogéneo con el pronóstico del año venidero, así como las expectativas de cada área generadora del ingreso. Así mismo se tomó como punto de partida la siguiente información:

1. El total de los ingresos recaudados durante 2003 y 2004, así como los obtenidos del 1º. del mes de Enero al 31 de Septiembre, más el ingreso estimado para los meses de Octubre a Diciembre del año en curso, descartando en algunos conceptos de ingreso lo presupuestado para el último bimestre, cuando el comportamiento de los mismos fuere totalmente distinto a la tendencia mostrada en el resto del año.
2. No se ha contemplado modificación alguna en las Leyes Federales, Estatales o Municipales que inciden en la esfera fiscal del Municipio, mismas que entrarán en vigor el primero de Enero del 2006, con excepción de la posible reforma a los artículos 21 Bis-9 y 28 Bis-1, que se refieren a la aplicación de tarifas especiales en el pago de impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles, respectivamente, en el sentido de eliminar estos subsidios de la legislación a fin de evitar la inconstitucionalidad de la misma.
3. Una inflación pronosticada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, de un 3 0% al cierre del presente ejercicio fiscal.



4. Para aquellos conceptos de ingreso cuya determinación se encuentra en función de cuotas (días de salario mínimo vigente), se ha considerado un incremento igual al de la inflación pronosticada del 3 0% considerando las expectativas de incremento al salario mínimo.

En suma se presenta un Proyecto de Presupuesto de Ingresos realista; es decir; acorde con la tendencia de la recaudación del presente año 2005, aunado a las expectativas económicas del próximo año 2006, lo que permitirá que las variaciones de lo estimado contra el ingreso real sean mínimas.

B) Consideraciones Especificas

I. Impuestos

1. Sobre Adquisición de Inmuebles

En la determinación de este rubro de ingreso, revisamos el comportamiento real del año en curso, sobre el cual se incluye el ingreso incurrido durante los meses de Enero a Septiembre, aunado el estimado de los últimos tres meses del año, y al cual se le aplicó el 3 0% de la inflación pronosticada al cierre del presente ejercicio fiscal, la que incide directamente en los valores reales de las operaciones traslativas de dominio de los inmuebles

2. Predial

Este impuesto se integra por los conceptos de predial del año en curso y rezago de este impuesto de ejercicios anteriores, sobre la facturación enviada por la Dirección de Catastro de la Secretaria de Finanzas y Tesoreria General del Estado, así como por la incorporación al padrón catastral de las diferencias en las áreas de construcción detectadas originalmente dentro del Programa denominado "Modernización Catastral", y corroboradas físicamente mediante inspecciones en campo que se practicaron en el presente año.

a) Impuesto Anual

Se estimó el impuesto predial a facturar para el año 2006, en base al ajuste con motivo de la disminución en los factores de desgravación decretados a fin de disminuir el impacto de la equiparación de valores catastrales a valores de mercado que acaeció en el año 2002. Las bonificaciones de este impuesto se determinaron en la misma proporción a las efectuadas en 2005.



b) Rezago

El concepto de rezago de predial se estimó considerando la facturación del 2005 menos la cobranza sobre la misma, aunado a los Programas de Fiscalización que continuará ejerciendo la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

- 3. Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, y**
- 4. Sobre Juegos Permitidos**

Para determinar los ingresos a recaudar por estos conceptos, se revisó el comportamiento de los mismos durante el 2005. Tomando en consideración lo anterior, estimamos un incremento del 30% sobre los ingresos obtenidos durante el presente año en base a la inflación pronosticada, con excepción del impuesto sobre Juegos permitidos que no se presupuesta cantidad alguna por no ser relevante el ingreso obtenido en el presente año.

5. Sobre Aumento de Valor y Mejoría Específica de la Propiedad

Se presupuestaron los ingresos estimados sobre la recuperación del Impuesto Sobre Aumento de Valor y Mejoría Específica de la Propiedad, generado con motivo del Fideicomiso Para la Realización de las Obras de Valle Oriente, considerando las mismas probabilidades de pago de esta contribución que lo obtenido durante el presente ejercicio fiscal.

II. Derechos

1. Construcciones y Urbanizaciones

Para la determinación de los ingresos por este concepto para el año 2006, se revisó por la Secretaría de Desarrollo Urbano el comportamiento mostrado durante 2005, siendo la expectativa para el próximo año muy similar.

2. Inscripciones y Refrendos

Para determinar los ingresos a recaudar, se revisó el número de establecimientos comerciales empadronados de conformidad a la clasificación



estimando un incremento del 10% por el ajuste en las cuotas sobre las que este derecho se determina en base al salario mínimo, aunado a los nuevos establecimientos que se empadronaron este año.

3. Licencias y Permisos

Se revisó el comportamiento de los ingresos obtenidos durante el 2005 considerando un 3.0% de incremento en las cuotas sobre las que este derecho se determina en base al probable ajuste del salario mínimo

4. Por Cooperación para Obras

En este rubro no se presupuesta cantidad alguna debido a que no se contempla realizar obras bajo esta modalidad.

5. Diversos Derechos

Este rubro está integrado por los siguientes conceptos:

Certificaciones, Constancia de refrendos, Licencias de anuncios, Ocupación de la vía pública, Limpieza de lotes baldíos, Limpieza y recolección de desechos industriales y Cobranza de infracciones a otros municipios.

Se revisó el comportamiento de los ingresos obtenidos por estos conceptos durante el 2005 considerando un 3.0% de incremento en el salario mínimo, resultando en un porcentaje de 2.40% por efecto de una disminución en el servicio de vigilancia exclusiva a colonias.

III. Contribuciones previstas en la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado

Para cuantificar el ingreso por este concepto, la Secretaría de Desarrollo Urbano revisó el comportamiento de los meses Enero a Septiembre más el estimado del último trimestre, con una expectativa similar al comportamiento de este año, considerando un 5.0% de ajuste para 2006



IV. Productos

1. Arrendamiento o Explotación de Bienes.

Este rubro está integrado por los siguientes conceptos:

a) Renta de Áreas Municipales

En este renglón se espera una disminución en las concesiones de uso de derechos de paso, resultando un ajuste del 1.69% para el 2006.

b) Renta del Auditorio San Pedro, Renta del Centro Cultural Plaza Fátima, Renta del Salón la Cima, Cuotas de recuperación de Casa de la Cultura, Renta de Áreas Municipales.

Se revisó el comportamiento de los ingresos obtenidos por estos conceptos durante 2005 estimando un incremento del 3.0%.

2. Enajenación de Bienes

Para la determinación de los ingresos por este concepto, se presupuesta la cantidad de \$ 3,526,906 por enajenación de inmuebles para el año 2006, según la estimación proyectada por la Dirección de Patrimonio Municipal, aunado a lo estimado por la venta de gavetas en el Panteón Municipal recientemente ampliado.

En este renglón es importante destacar que esta partida por enajenación de bienes inmuebles propiedad del Municipio, sólo se incluye como un concepto de ingreso de la Hacienda Pública Municipal, toda vez que el Ayuntamiento se reserva la facultad de autorizar la venta de bienes inmuebles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, tercer párrafo, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26, inciso c), fracción X, 147, 151, y 152 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

3. Rendimientos Bancarios

En cuanto a los rendimientos Bancarios, se presupuestó en este renglón un ajuste de un 7.72%, considerando el que se mantengan las mismas condiciones de tasas bancarias para el 2006



4. Diversos Productos

En este renglón se incluyen conceptos tales como inhumaciones y exhumaciones, copias fotostáticas, renta de fax, cursos, etc., presupuestando lo incurrido y estimado para 2005, dando un ajuste del 5.44% debido a la continuación del Programa "APOCO", que consiste en el otorgamiento de créditos para ampliación de vivienda.

V. Aprovechamientos

1. Multas de Tránsito

Para 2006 consideramos un ajuste del 6.99%, dada la implementación de operativos que realiza la Secretaría de Tránsito y Vialidad, en la aplicación estricta de la normatividad vigente, aunado al ajuste del salario mínimo que es utilizado en la calificación de las sanciones a que se hacen acreedores los conductores que violan las disposiciones del Reglamento de Tránsito.

2. Recargos y Gastos de Ejecución.

Se revisó el comportamiento de los ingresos obtenidos por estos conceptos durante el 2005 estimando un incremento en Recargos del 9.42%, y un 50.77% en Gastos de Ejecución para el próximo año 2006, derivado de la continuación del Programa de Abatimiento del Rezago en impuesto predial implementado en 2003 por la Tesorería Municipal.

3. Donativos

Se revisó el comportamiento de los ingresos obtenidos por estos conceptos durante el 2005 estimando un incremento del 3.0% para el próximo año 2006, dada la tendencia mostrada en los últimos años.

4. Diversos Aprovechamientos.

En este rubro se estima una disminución para 2006 del orden de -54.63% con respecto a lo obtenido en el 2005, en razón a que en este año se obtuvo un ingreso extraordinario por devolución que realizó la Secretaría de Hacienda correspondiente a ISCAS, situación que no sucederá en el próximo ejercicio fiscal.

202



VI. Participaciones

En este rubro se han considerando las ministraciones reales en 2005 de recursos provenientes de participaciones de los fondos federales y estatales, incrementando el 3 0% sobre las participaciones pronosticadas al cierre del ejercicio 2005, según recomendación a los Municipios de la Entidad que realiza la Secretaría de Finanzas Y Tesorería General del Estado.

VII. Fondo de Aportaciones

En este rubro se ha considerado un incremento por factor inflacionario considerando las ministraciones de recursos provenientes de participaciones de los fondos federales y estatales del 3 0% por así haberlo recomendado la Secretaria de Finanzas del Estado.

VIII. Otros Ingresos

Esta partida esta integrada por Descentralización de Fondos del Gobierno del Estado para la realización de Proyectos especificos, y se pronostica una cantidad similar a la obtenida en el presente ejercicio fiscal.

IX. Financiamiento

El presente Presupuesto de Ingresos comprende un financiamiento público por la cantidad de \$ 70'000,290, mismo que se presenta sólo para fines de que se fije como un ingreso de la Hacienda Pública de este Municipio, reservándose el Ayuntamiento la facultad de autorizar su contratación para inversiones públicas productivas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, tercer párrafo, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26, inciso c), fracción IX, 142, segundo párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO PARA AUTORIZAR UN SUBSIDIO EN LA RENTA DE ESPACIOS DE LA INCUBADORA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA; NUEVO LEÓN.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en reunión No. 105, celebrada el 02 de Noviembre del año 2005, se nos presentó por la LIC. PRISCILLA CHAPA VALDÉS, Directora de Productividad y Fomento Económico, de la Secretaría de Promoción Humana, la solicitud de que se autorice conceder una subvención-subsidio en el importe de las rentas, previamente establecidas, por el uso de los espacios de la Incubadora de Negocios de este Municipio, explicando que el Municipio y el Instituto Estatal de la Juventud celebraron un convenio de colaboración para impulsar la creación de nuevas empresas que apoyen e incorporen el capital humano de las generaciones jóvenes y aumentar el número jóvenes y proyectos emprendedores, apoyándolos a través de becas de financiamiento en proyectos que se consideren viables, y disminuir los costos de la incubación para el joven emprendedor, generando nuevas empresas productivas y crear futuras generaciones emprendedoras, comprometiéndose el Instituto Estatal de la Juventud en absorber el 80% y el Municipio a absorber el 20% del costo del arrendamiento, que se va a realizar un cambio en el convenio, en el que el Instituto Estatal de la Juventud absorberá el 60%, el incubado el 20% y el Municipio el 20%.

Por lo anterior, viendo el beneficio social del convenio, que pretende crear futuras fuentes de empleo, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Octavo de la Ley de Ingresos Para los Municipios del Estado de Nuevo León, artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), d) y f) del Reglamento Para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L., somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO:

UNICO: Aprobar que se conceda una subvención –subsidio del 20% (veinte por ciento) en el importe de las rentas por el uso de los espacios de la Incubadora de Negocios de San Pedro Garza García, N. L a quienes sean seleccionados por el Instituto Estatal de la Juventud y el Municipio, en el programa de incubecas en aplicación del Convenio de Colaboración celebrado entre ambas entidades.

204

San Pedro Garza García; Nuevo León a 02 de Noviembre del año 2005.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León.

LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA.
Presidente.

LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO.
Secretario.


ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.
Vocal.


C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ.
Vocal.


LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.
Vocal.


C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA.
Vocal.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL
DICTAMEN CHPM-SUBSIDIO EN RENTA
DE ESPACIOS DE LA INCUBADORA
CGG/EGV/DARC/darc



Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal

Sesión No. 11 Fecha: 2 de octubre del 2009

Expediente:

Expediente Catastral:

Asunto: Aplicación de subvención del 20% a las U.S. de la zona

Ubicación: de INSP

Integrantes de la Comisión de Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benítez Lozano Secretario	Ausente con aviso		
C. Gerardo Canales Martínez Vocal	Ausente con aviso		
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C. P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

ACUERDO

Se aprueba autorizar la subvención Subvención del 20% a los usuarios de la Inmuebles San Pedro, donde el INTODI cobrada el 6%, el Inmuebles 20% y el INSP 20%



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2005.

Que habiendo recibido la documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, presentada en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 78, fracción V y 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, sobre los Estados de Origen y Aplicación de Fondos correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal del 2005, el Dictamen sobre el Estado de Origen y Aplicación de Fondos para el periodo del 1º-primero de Julio al 30 de Septiembre del 2005, realizado por el Despacho de Auditores Externos Juan Antonio Cedillo, S. C., misma que fue presentada en la sesión No 104 de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, del día 31 de Octubre del 2005, conjuntamente con el personal del Despacho antes citado, que nos permite tener la confianza para aprobar, en el aspecto cuantitativo, los resultados logrados en el tercer trimestre, que se presentaron de la siguiente forma:

Ingresos del Tercer Trimestre	\$ 143'519,719.00
Acumulado de Ingresos:	\$ 577'904,714.00
Egresos del Tercer Trimestre	\$ 210'303,137 00
Acumulado de Egresos:	\$ 572'544,554 00

Con apoyo en lo antes expuesto, y dada la aplicación programada, el registro contable y la administración financiera, más la razonabilidad de los rubros que soportan el dictamen profesional suscrito por el Despacho de Auditores Externos, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso c), fracción VII y 30, fracciones II, III, V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), c) y e), 63 y 64 del Reglamento Para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L., somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

ACUERDO

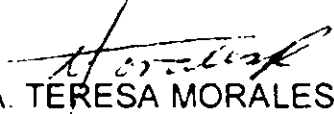
UNICO: Se APRUEBAN los Estados de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2005, en el aspecto cuantitativo, con base en la documentación proporcionada por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

San Pedro Garza García, Nuevo León a 31 de Octubre del año 2005

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León


LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA.
Presidente.

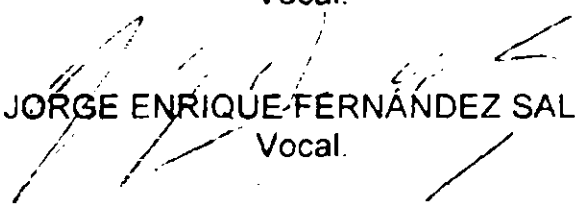
LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO.
Secretario.


ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.

Vocal.


C. GERARDO I. GANALES MARTÍNEZ.

Vocal.


LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.

Vocal.

C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA.

Vocal.



Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal

Sesión No. 10ª Fecha: 31-Octubre-2005

Expediente:

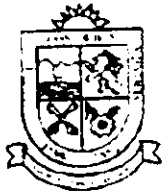
Expediente Catastral:

Asunto: Actualización Cuantitativa del Estado de Cuenta y Aplicación Ubicación de Fondos por el periodo Comprendido del 1º Cuatrimestre al 30 de Septiembre de 2005

Integrantes de la Comisión de Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente	Handwritten signature		
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario	AUSENTE CON AUSE		
C. Gerardo Canales Martinez Vocal	Handwritten signature		
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal	Handwritten signature		
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal	Handwritten signature		
C. P. Roberto Treviño de la Garza Vocal	Handwritten signature		

ACUERDO:

Se aprueba cuantitativamente el Estado de Cuenta y Aplicación de Fondos por el periodo Comprendido del 1º Cuatrimestre al 30 Sept. - 05



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 3/01

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 3/01 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación a una solicitud presentada por el C. SALVADOR COSTA COSTA, quien manifiesta que tiene intención de renovar el Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal con una superficie de 24.76 metros cuadrados, colindante con propiedad del solicitante ubicado en el lote 10 de la manzana 58, en la Privada Lomas de San Francisco No. 101 en la Colonia Lomas de San Agustín Tercer Sector de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dicha área municipal forma parte de un derecho de paso desde la autorización de la Colonia Lomas de San Agustín Tercer Sector, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 171, Volumen 60, Libro 19, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 21 de Octubre de 1993.

ANTECEDENTES:

En fecha 21 de Septiembre de 2005 se recibió en este Municipio un escrito emitido por el C. SALVADOR COSTA COSTA, el cual manifestó que el día 31 de Mayo de 2005 venció la vigencia del Contrato de Concesión de Uso otorgado a su favor, sobre el bien inmueble municipal con una superficie de 24.76 metros cuadrados colindante con predio de su propiedad.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. SALVADOR COSTA COSTA, en relación a la renovación del Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal con una superficie de 24.76 metros cuadrados, colindante con propiedad del solicitante ubicado en el lote 10 de la manzana 58, en la Privada Lomas de San Francisco No. 101 en la Colonia Lomas de San Agustín Tercer Sector de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, destacando que el solicitante no incumplió con ninguna cláusula del contrato que celebró con este Municipio en relación a dicha área municipal, y en inspección física y ocular realizada en fecha 14 de Junio de 2005 sobre la mencionada área municipal, se observó que se mantenía en óptimas condiciones.

Que en relación a la renovación del Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal de 24.76 metros cuadrados, y teniendo los antecedentes del anterior Contrato de Concesión de Uso y de la inspección realizada, esta Comisión recomienda se renueve el Contrato de Concesión de Uso sobre el área municipal solicitada por el C. SALVADOR COSTA COSTA.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de.



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con el C. SALVADOR COSTA COSTA, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, y correrá a partir del día 31 de Mayo de 2005.

TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsiguientes.

CUARTO: El C. SALVADOR COSTA COSTA, no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 4 de Octubre de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente

Lic. Salvador M. Benitez Lozano
Secretario

C. Gerardo T. Canales Martínez
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.
Vocal

C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal

DPM/MAGV/RFS



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 87/05

R. AYUNTAMIENTO:

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado para su estudio, y dictamen el expediente No. 87/05 integrado con motivo de la solicitud formulada por la C. BLANCA ELENA ALVAREZ FLORES, respecto a la concesión del uso de 38.24 metros cuadrados del derecho de paso, que colinda con propiedad de la misma a la que corresponde el expediente catastral No. 16-044-041 ubicada en la calle Toulouse No. 103-A-1 en la Colonia Valle de San Ángel en este Municipio. De San Pedro Garza García, Nuevo León.

El derecho de paso referido se encuentra inscrito a favor del Municipio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 61, volumen 30, libro 2 Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, con fecha 26 de Julio del año 1976.

ANTECEDENTES

El lote propiedad de la C. BLANCA ELENA ALVAREZ FLORES es parte de la subdivisión de un inmueble de mayor extensión que fue propiedad de Residencias Mexicanas, S.A. El referido lote de terreno colindaba con el derecho de paso a que se ha hecho referencia por lo que ahora colinda con la porción que la C. BLANCA ELENA ALVAREZ FLORES adquirió.

Es de mencionarse que vecinos propietarios de lotes baldíos colindantes con el referido derecho de paso han solicitado al municipio la concesión para el uso del mismo, solicitudes que se han resuelto en sentido negativo. La C. BLANCA ELENA ALVAREZ FLORES ha venido haciendo uso de 38.24 metros cuadrados de la referida servidumbre, por lo que con fecha 14 de septiembre del año en curso 2005 y con el fin de regularizar su situación solicitó la celebración de un contrato de concesión de uso sobre dicha superficie a fin de utilizar dicho terreno como jardín.

CONSIDERANDOS.

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud de la C. BLANCA ELENA ALVAREZ FLORES y confirmado que ocupa aproximadamente 38.24 metros cuadrados del derecho de paso referido que colinda con el fondo de su propiedad. Hemos constatado que el derecho de paso es propiedad del Municipio por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio bajo el número 61, volumen 30, libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, con fecha 26 de Julio del año 1976.

Tomando en cuenta que a través de la servidumbre de paso referida se encuentra ubicado el drenaje sanitario que sirve al inmueble propiedad de la solicitante, esta Comisión estima procedente conceder el uso del área de la servidumbre de paso que solicita la C. BLANCA ELENA ALVAREZ FLORES, condicionando el uso a lo siguiente:

- No realizar construcción alguna de concreto en el área solicitada.
- Deberá de instalar una puerta de servicio para acceso directo a dicha área



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Por las anteriores consideraciones, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos a la consideración de este R. Ayuntamiento la solicitud de la C. BLANCA ELENA ALVAREZ FLORES, siendo aplicables lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracciones II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, proponiendo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba conceder el uso de aproximadamente 38.24 metros cuadrados de la superficie de la servidumbre de paso a que se ha hecho referencia a la C. BLANCA ELENA ALVAREZ FLORES, mediante la celebración de un contrato de concesión de uso.

SEGUNDO: La vigencia del contrato de concesión de uso será por cuatro años contados a partir de su suscripción.

TERCERO: Se establece a cargo de la C. BLANCA ELENA ALVAREZ FLORES el pago de la cantidad de \$1,272.00 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.) anuales como contraprestación, cantidad que deberá ajustarse anualmente en un 4% en relación con el valor catastral del área de la servidumbre de paso, solo en el caso de que dicho valor se incremente.

CUARTO: La C. BLANCA ELENA ALVAREZ FLORES, no podrá instalar construcciones fijas en el área sobre la cual se le concede el uso, debiendo instalar una puerta de servicios para que personal del Municipio pueda acceder sin restricciones

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 4 de Octubre de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente

Lic. Salvador M. Benítez Lozano
Secretario

C. Gerardo I. Canales Martínez
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.
Vocal

C. P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal

DPM/MAGV/RTS



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 88/05

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 88/05 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación a una solicitud presentada por los C. C. FERNANDO NEGRETE ARAUJO y JAVIER ARGUELLES LOZANO, en su carácter de Presidente y Vicepresidente respectivamente de la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos de la Colonia San Ángel Sector Jardines, quienes manifiestan que tiene intención de que se les otorgue mediante el Contrato de Concesión de Uso un local municipal con una superficie de 68.69 metros cuadrados, dicha superficie municipal se ubica dentro de un predio de mayor extensión con superficie de 3,923.30 metros cuadrados, identificado con número de expediente catastral 07-076-014, localizado en las calles Lourdes, Plaza San Marcos y Flammarión, en el Fraccionamiento Valle de San Ángel Sector Jardines, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dicha área forma parte de un área destinada para parques desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 55, Volumen 30-II, Libro 1, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 17 de Enero de 1975.

ANTECEDENTES:

En fecha 7 de Diciembre de 2004 se recibió en este Municipio un escrito emitido por los C. C. FERNANDO NEGRETE ARAUJO y JAVIER ARGUELLES LOZANO, en su carácter de Presidente y Vicepresidente respectivamente de la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos de la Colonia San Ángel Sector Jardines, quienes manifiestan que tiene intención de que se les otorgue mediante el Contrato de Concesión de Uso un local municipal con una superficie de 68.69 metros cuadrados.

Los interesados indican que la intención de usar el local es para usarlo para actividades propias de la Junta de Vecinos.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud de los C. C. FERNANDO NEGRETE ARAUJO y JAVIER ARGUELLES LOZANO, en su carácter de Presidente y Vicepresidente respectivamente de la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos de la Colonia San Ángel Sector Jardines, en relación a que se les entregue en Contrato de Concesión de Uso un local municipal con una superficie de 68.69 metros cuadrados, recalcando que es conveniente que en dicha área municipal se acondicione e instale en beneficio de las actividades propias de la junta de vecinos solicitante, beneficiando con ése acto a los sampetrinos de dicha colonia.



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

En relación a la solicitud de los interesados a fin de que se le otorgue mediante Contrato de Concesión de Uso un local con una superficie de 68.69 metros cuadrados, esta Comisión condiciona a lo siguiente:

- Deberá dar mantenimiento al inmueble.
- Mantener limpia el área.
- Cubrir los pagos de los servicios públicos.
- Utilizar el inmueble para funciones propias de la Junta de Vecinos.

En observancia y cumplimiento a las condicionantes antes expuestas por parte de la Junta de Vecinos, en relación a que se le otorgue en Contrato de Concesión de Uso un local municipal con una superficie de 68.69 metros cuadrados, esta Comisión determina factible se le otorgue a favor de la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos de la Colonia San Ángel Sector Jardines.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos de la Colonia San Ángel Sector Jardines, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4-cuatro años, e iniciará a partir de ser suscrito por las partes.

TERCERO: La Mesa Directiva de la Junta de Vecinos de la Colonia San Ángel Sector Jardines se sujetará a las siguientes condiciones:

- Deberá dar mantenimiento al inmueble.
- Mantener limpia el área.
- Cubrir los pagos de los servicios públicos.
- Utilizar el inmueble para funciones propias de la Junta de Vecinos.



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

CUARTO: La Mesa Directiva de la Junta de Vecinos de la Colonia San Ángel Sector Jardines, no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 4 de Octubre de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente

C. Gerardo I. Canales Martínez
Vocal

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.
Vocal

Lic. Salvador M. Benítez Lozano
Secretario

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal

C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal

LAS PRESENTES FIRMAS SON DEL DICTAMEN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 88/05, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE USO SOBRE UN ÁREA MUNICIPAL EN FAVOE DE LA JUNTA DE VECINOS DE LA COLONIA VALLE DE SAN ANGEL SECTOR JARDINES

DPM:MAGV/RTS





**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE. -**

En fecha 31 de octubre de 2005, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. **ADOLFO MEDINA CONTRERAS**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en la casa habitación ubicada en la calle Lázaro Garza Ayala No. 523 poniente entre las calles de Abasolo y Allende en el Casco de San Pedro en este municipio e identificado con número de expediente catastral 04-011-044; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. **ADOLFO MEDINA CONTRERAS**, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 12704/2005; así mismo presenta como anexo y antecedente, la ficha técnica del programa de modernización catastral de fecha 13 de julio de 2005 por un total de 164 0 metros cuadrados registrados.

SEGUNDO.- En fecha 15 de septiembre del año que transcurre, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que se realizaron ampliaciones en el predio que no están debidamente autorizados. Se inicia procedimiento administrativo en virtud de las irregularidades encontradas.

TERCERO.- El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo en lo solicitado. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 27 de septiembre del 2005, no teniéndose respuesta.

Se presentó el día 28 de octubre de 2005 al Consejo Consultivo Ciudadano, quienes manifestaron que debe ser negada la solicitud en virtud del reiterado incumplimiento a los reglamentos. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos a la construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los

Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas representan variaciones superiores al 30% de lo que indica la norma

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado según el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, en una zona clasificada como habitacional multifamiliar HM6 (150 m² de terreno por vivienda). Colinda al norte con predio con uso de suelo mixto habitacional y de servicio, al sur con la calle Lázaro Garza Ayala, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación.

Cuenta con las siguientes características:

Superficie total: 150 00 m²
M2 de construcción autorizada: 128.17 m²
M2 de construcción por ampliar: 35.83 m²
M2 de construcción total: 201.55 m²

En el predio existe actualmente una casa habitación, debido a que mediante visita de inspección al predio se detectaron ampliaciones a la construcciones que no contaban el permiso respectivo y con el fin de obtener dicho permiso, requiere la modificación de lineamientos de construcción en lo que respecta al remetimiento posterior, al remetimiento lateral oriente, al remetimiento frontal y a la reducción de los cajones de estacionamiento.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento posterior	3 00 metros	0 metros en un tramo de 6 00 metros	100 %
Remetimiento lateral oriente	0 60 metros	0 metros en un tramo de 6 50 metros	100 %
Remetimiento frontal	0 50 metros	0 metros en un tramo de 4 70 metros	100 %
Estacionamiento	2 cajones	1 cajón	50 %

TERCERO.- Ahora bien, analizado el proyecto arquitectónico, las constancias que integran el expediente administrativo en cuestión y con base en las opiniones y puntos de vista técnico urbanístico que al efecto nos señala el personal que nos asiste y es adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y primeramente en cuanto al número de cajones de estacionamiento concluimos que no es posible su variación en virtud de que no se cumple con la norma mínima que para tal efecto indica la matriz de cajones de estacionamiento del

[Handwritten signatures and initials]

218



Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que es muy claro lo señalado por el artículo 65 del citado reglamento que a la letra indica. **"ARTICULO 65.- Los cajones de estacionamiento mínimos requeridos se calcularán y determinarán de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Cajones de Estacionamiento. En dicho cálculo no se considerará el área de la edificación destinada para el estacionamiento de vehículos"**, y más si tomamos en cuenta que en la actualidad la falta de estacionamiento es un problema de carácter general en nuestro municipio, por lo que es importante que las construcciones se ejecuten conforme a los lineamiento específicos que determina la normatividad vigente para estacionamiento

En cuanto al remetimiento posterior, tenemos que el numeral 46 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L., 1990 – 2010, que dice: **"ARTICULO 46.- El Remetimiento Mínimo Posterior de cualquier edificación será del diez por ciento (10%) de la longitud del fondo del lote o tres metros (3.00 m.), el que sea mayor. Esta norma no se aplica para las terrazas, vestidores, para el servicio doméstico o pequeños almacenes cuando sean construcciones de un sólo nivel o en sótano. Cuando se trate de un predio con varios frentes, se tomará en consideración el de menor longitud para establecer este remetimiento"**, condiciones que para el presente caso no se dan, la norma resulta clara y precisa, ya que no establece excepciones para que pueda ser modificada y no encontramos condiciones de observancia especial que pudieran justificar su modificación; por lo que en este sentido de ideas estimamos que al no cumplirse con la norma indicada, se está afectando tanto a los predios colindantes como a la construcción que nos ocupa en la adecuada iluminación y ventilación que es el objeto que persigue dicha norma, por lo que debemos de prevenir que en un futuro se generen afectaciones a derechos de terceros, en este caso a los vecinos colindantes, no obstante la denuncia que dan para que el solicitante realice las modificaciones referidas

Respecto a la modificación del remetimiento lateral oriente de 0.67 a 0 metros en el punto más crítico y al remetimiento posterior de 3.00 a 0.80 metros en un tramo de 9.00 metros, tenemos que el artículo 47 del reglamento en cita, menciona: **"ARTICULO 47.- El Remetimiento Mínimo Lateral de cualquier edificación será de tres por ciento (3%) de los lados del terreno o sesenta centímetros (60 cm.), el que sea mayor, salvo en los casos donde las viviendas colindantes en ambos lados, no tengan este remetimiento, o se presenten las circunstancias y condiciones establecidas en los siguientes tres artículos"**, por lo que en estudio de las excepciones contenidas en los artículos 48, 49, 50, no se encuadran los elementos que permitan al solicitante la modificación al lineamiento y por lo tanto, al no poder dejar pasar la observancia de la norma aplicable, esta comisión estima improcedente el conceder tal modificación. En éste mismo sentido resulta el negar la modificación al remetimiento frontal, ya que no se desprenden situaciones especiales que permitieran su modificación y por lo tanto es de aplicarse lo establecido en el artículo 45 de dicho ordenamiento, mismo que a la letra dice. **"ARTICULO 45.- El Remetimiento Mínimo Frontal de cualquier edificación será del cinco por ciento (5%) de la longitud del frente**


m. J. G.

219

del lote, excepto cuando se trate de una vivienda habitacional unifamiliar de alta densidad o en los casos donde las dos viviendas colindantes no tengan este remetimiento o cuando esté ubicada en la zona patrimonial, en cuyo caso será cero. Las cocheras en las viviendas no requerirán de remetimiento, ni las construcciones sobre ellas. En casos especiales, como la presencia de arbolado o rocas, que por sus características físicas o de riesgo, impidan cumplir con el remetimiento, la Autoridad Municipal podrá hacer los ajustes necesarios relacionados con los remetimientos." Para ambos casos no encontramos elementos especiales o extraordinarios que pudieran justificar la modificación de dichos lineamientos.

En apoyo a todo lo anteriormente expuesto, tomamos en cuenta opinión que hace el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, en el sentido de que se niegue la solicitud en virtud de ser muchas las variaciones sin que se llevara acabo la tramitación de los permisos correspondientes, y por lo tanto que se ajuste la construcción a las normas y lineamientos que señala el Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010. En cuanto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en consecuencia se le aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; en este sentido, y al valorar todos los elementos que integran la solicitud, la misma la desechamos de plano y no se toma en cuenta, toda vez que no existe un interés legítimo y expreso, que refleje el interés público por parte de la junta de vecinos, respecto al sentido que deba de dársele a la solicitud.

CUARTO.- No obstante lo anterior, hemos de considerar el hecho de que el C. **ADOLFO MEDINA CONTRERAS**, al haber realizado las modificaciones solicitadas sin haber cumplido primeramente con la obtención del permiso correspondiente, lo cual está asentado en el acta de inspección referida en el resultando segundo, incumple con la normativa contenida en el Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, que establece los mecanismos a seguir para la obtención de permisos que permitan a las personas físicas o morales la realización de edificaciones u obras, mismas que son previamente analizadas de acuerdo al trámite establecido en los numerales 19 y 20 del reglamento antes mencionado, y permitir con ello que la autoridad determine su procedencia y factibilidad; por lo que ésta acción del solicitante es contrario a lo señalado en el artículo 142 inciso e) del citado Reglamento, que dice **"Artículo 142.- Constituyen infracciones al presente Reglamento:e) Cada una de las acciones u omisiones realizadas por personas físicas o morales que contravengan lo ordenado en el presente Reglamento."**, además de destacar que incluso la realización de cualquier tramite, no le faculta al solicitante ni le da derecho a realizar cualquier modificación a lo ya autorizado o bien a lo que se encuentra en tramite para autorizar, por lo que en consecuencia debe aplicársele las sanciones que conforme a derecho sean procedentes.

m.j.g. 
220

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Niega* al C. ADOLFO MEDINA CONTRERAS, la modificación al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 6.00 metros, del remetimiento lateral oriente de 0.60 cm. a 0 metros en un tramo de 6.50 metros, del remetimiento frontal de 0.50 cm. a 0 metros en un tramo de 4.70 metros y de la reducción de los cajones de estacionamiento de 2 a 1 cajón; esto para la casa habitación ubicada en la calle Lázaro Garza Ayala No. 523 poniente entre las calles de Abasolo y Allende en el Casco de San Pedro en este municipio, el predio se identifica con número de expediente catastral 04-011-044 Solicitud radicada ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 12704/2005.

SEGUNDO.- La aprobación anterior se hace sin perjuicio de la aplicación de las sanciones en las que el C. ADOLFO MEDINA CONTRERAS incurrió por las construcciones irregulares realizadas en el predio en cuestión

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 9 de noviembre de 2005.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

EN CONTRA

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
PRESIDENTE

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL

C.P. Roberto Treviño de la Garza
VOCAL

C. Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
VOCAL

Lic. Rómulo Elizondo Flores
SECRETARIO

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL

C. Marcela de Jesús Livas Garza
VOCAL

C. Lilia Leticia Peña Llanos
VOCAL



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CUS 12704/2005
 Expediente Catastral No. 04-011-044

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación, referente al remetimiento posterior de 3 metros a 0 metros en un tramo de 6 metros y del remetimiento lateral oriente de 0 60 metros a 0 metros en un tramo de 6.50 metros, del remetimiento frontal de 0.50 metros a 0 metros en un tramo de 4 70 metros y de la reduccion de los cajones de estacionamiento de 2 cajones a 1 cajón

Ubicación: Lázaro Garza Ayala No 523 pte entre las calles de Abasolo y Allende en el Casco de San Pedro

Superficie total: 150 00 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>[Handwritten signature]</i>		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario		<i>[Handwritten signature]</i>	
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal		<i>[Handwritten signature]</i>	
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal		<i>[Handwritten signature]</i>	
C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA Vocal		<i>[Handwritten signature]</i>	
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS vocal		<i>[Handwritten signature]</i>	
C. DIANA M. JAIME ZAMUDIO Vocal	<i>[Diagonal lines]</i>	<i>[Diagonal lines]</i>	<i>[Diagonal lines]</i>
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal		<i>[Handwritten signature]</i>	
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal		<i>[Handwritten signature]</i>	

COMENTARIOS:

Empty space for comments.



R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -

En fecha 31 de octubre de 2005, nos fue turnado a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. FRANCISCO SÁNCHEZ CAVAZOS, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en la casa habitación unifamiliar ubicada en la calle Río Elba No 500 esquina con Río Tamesí en la colonia Del Valle en éste municipio, el predio que se identifica con el número de expediente catastral 01-163-012; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. FRANCISCO SÁNCHEZ CAVAZOS, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el día 30 de septiembre del año que transcurre, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 12802/2005, presentando como antecedentes

- Permiso de construcción para casa habitación unifamiliar, de fecha 21 de agosto de 1969 expedido por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial, por un total de 358 00 metros cuadrados aprobados; y,
- Ficha técnica del programa de modernización catastral de fecha 19 de julio del 2005, por un total de 393.00 metros cuadrados aprobados.

En fecha 6 de octubre de 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que el plano concuerda con lo físico y las áreas de ampliación están sin comenzar.

SEGUNDO.- El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo en lo solicitado. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 12 de octubre del 2005, su opinión fue: "La Directiva de esta junta de Residentes de la colonia Del Valle después de haber analizado dicha solicitud, considera que la decisión que se debe tomar para ese predio, la debe de analizar el Consejo de Desarrollo Urbano y la Comisión de Desarrollo Urbano, debido a que no se puede dar una contestación exacta ya que no se precisa la orientación del predio así como el giro que tendrá dicha construcción"

El Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, manifiesta su conformidad por que se apruebe la solicitud en comento. La opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano es en el sentido de que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción para la casa habitación en comento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

[Handwritten signatures]



CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11 (500 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Río Elba y cruzando esta con casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con la calle Río Tamesi y al poniente con casa habitación

Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados

Superficie total:	625.00 m ²
M2 de construcción existente:	358.00 m ²
M2 de construcción por regularizar:	35.00 m ²
M2 de construcción total:	393.00 m ²

En el predio se encuentra existente una casa habitación, con el fin ampliar un vestidor en una de las recámaras se está solicitando la modificación del remetimiento posterior de 3.00 a 1.00 metro en un tramo de 6.30 metros y para cubrir un pasillo de servicio con unos domos, del remetimiento lateral poniente de 0.75 cm. a 0 metros en un tramo de 18 metros

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Posterior	3.00 metros	1.00 metros en un tramo de 6.30 metros	67 %
Remetimiento Lateral poniente	0.75 metros	0 metros en un tramo de 8.00 metros	100 %

Ahora bien, analizado el proyecto arquitectónico concluimos que las variaciones son mínimas y no estimamos que afecte a los predios colindantes ni al objeto perseguido por la norma que es la adecuada ventilación e iluminación a las construcciones; como apoyo a lo anterior, es de destacarse la anuencia hecha por cuatro vecinos colindante quienes manifiestan su conformidad para que se realicen las modificaciones; así mismo la opinión realizada por el

[Handwritten signatures]



Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes señalan su conformidad ya que se cuenta con la opinión favorable de los vecinos colindantes, que son mínimas las variaciones y que además no se han realizado las ampliaciones, por lo que en este sentido se toma la opinión que emite la junta de vecinos de la colonia, quienes manifiestan que la decisión debe realizarse por parte del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y por esta Comisión.

Por lo antes expuesto y fundado, ponemos a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Aprueba* al C. FRANCISCO SÁNCHEZ CAVAZOS, la modificación en una casa habitación unifamiliar respecto al remetimiento posterior de 3 00 a 1.00 metro en un tramo de 6 30 metros y del remetimiento lateral poniente de 0.75 cm. a 0 metros en un tramo de 18 00 metros; el predio se encuentra ubicado en la calle Río Elba No. 500 esquina con Río Tamesí en la colonia Del Valle en éste municipio, y se identifica con el número de expediente catastral 01-163-012. Solicitud radicada y tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo CUS 12802/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 9 de noviembre de 2005.
H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
PRESIDENTE

Lic. Rómulo Elizondo Flores
SECRETARIO

Lic. Julio Garza de la Garza de Silva
VOCAL

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL

C.P. Roberto Treviño de la Garza
VOCAL

C. Marcela de Jesús Livas Garza
VOCAL

C. Lilia Leticia Peña Llanos
VOCAL

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
VOCAL



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CUS 12802/2005
 Expediente Catastral No. 01-163-012

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento posterior de 3.00 metros a 1.00 metro en un tramo de 6.30 metros y del remetimiento lateral poniente de 0.75 metros a 0 metros en un tramo de 18 metros

Ubicación: Calle Rio Elba No 500 esquina con Rio Tamesi en la colonia Del Valle

Superficie total: 625.00 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente			
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario			
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal			
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal			
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal			
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. DIANA M. JAIME ZAMUDIO Vocal			
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal			
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal			

COMENTARIOS:

228



R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -

El día 31 de octubre de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. HUMBERTO GUADALUPE LOZANO ELIZONDO, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la calle Río Amacuzac No 1104 oriente entre las calles de Río Tamuín y Río Blanco en la colonia Del Valle Sector Oriente en éste municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-122-006, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. HUMBERTO GUADALUPE LOZANO ELIZONDO, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el día 4 de octubre de 2005, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 12815/2005; presenta como antecedentes la ficha técnica del programa de modernización catastral, con fecha de expedición 12 de agosto del 2005. Por visita de inspección realizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el día 10 de octubre del año que transcurre, se desprende que no se ha iniciado la ampliación.

SEGUNDO.- El interesado presentó 5 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo en lo solicitado. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 12 de octubre del 2005, no teniéndose respuesta alguna. El Consejo Consultivo Ciudadano el día 28 de octubre del 2005, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento. Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como

m. J. S.

[Signature]

tee



habitacional unifamiliar H-9 (300 metros cuadrados de terreno por vivienda) Colinda al norte con departamentos, al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación. Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie total: 352.00 m²
M2 de construcción existente: 125.00 m²
M2 de construcción por regularizar: 143.00 m²
M2 de construcción total: 268.00 m²

En el predio se encuentra existente una casa habitación, por lo que con el fin de realizar una ampliación en la parte posterior de la casa habitación, se esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 a 1.30 metros en un tramo de 8.30 metros y del coeficiente de ocupación del suelo (COS) del 70 % al 78 %, siendo este último competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en virtud de presentar una variación del 12% con respecto a la norma.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Posterior	3.00 metros	1.30 metros en un tramo de 8.30 metros	57 %

Ahora bien, analizados todos los documentos y planos arquitectónicos, con el apoyo técnico de personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, consideramos que no es procedente la solicitud, en razón a que no se dan condiciones de carácter especial o extraordinarias que justifique plenamente la variación al remetimiento frontal, ni se da alguna de las excepciones que señala el artículo 46 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano y Ecología, que a la letra dice: *"ARTICULO 46.- El Remetimiento Mínimo Posterior de cualquier edificación será del diez por ciento (10%) de la longitud del fondo del lote o tres metros (3.00 m.), el que sea mayor. Esta norma no se aplica para las terrazas, vestidores, para el servicio doméstico o pequeños almacenes cuando sean construcciones de un sólo nivel o en sótano. Cuando se trate de un predio con varios frentes, se tomará en consideración el de menor longitud para establecer este remetimiento."*, por lo que en conclusión es de negarse la variación al lineamiento específico que nos ocupa, apoyándonos también en el hecho de que de acuerdo con la inspección realizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se desprende que no se ha iniciado ampliación alguna, por lo cual es factible que se ajuste a los lineamientos establecidos en el reglamento que rige la materia. En apoyo de lo anterior sirve la opinión que en este mismo sentido emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano.

En cuanto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 12 de octubre de 2005, en consecuencia es de aplicarse que la misma se considera a favor de que se autorice la solicitud, de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010; mas sin embargo consideramos al valorar todos los elementos que integran la solicitud, la misma la desecharnos de plano y no se toma en cuenta.

m.j.s.

toda vez que no existe un interés legítimo y expreso, que refleje el interés público por parte de la junta de vecinos, respecto al sentido que deba de dársele a la solicitud que nos ocupa.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Niega* al C. HUMBERTO GUADALUPE LOZANO ELIZONDO, la modificación en una casa habitación unifamiliar, consistente en el remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 8.30 metros; el predio se encuentra ubicado en la calle Río Amacuzac No. 1104 oriente entre las calles de Río Tamuín y Río Blanco en la colonia Del Valle Sector Oriente en este municipio, y se identifica con el número de expediente catastral 11-122-006. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 12815/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 9 de noviembre de 2005.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

EN CONTRA

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
PRESIDENTE

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL

C.P. Roberto Trejano de la Garza
VOCAL

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
VOCAL

Lic. Romulo Elizondo Flores
SECRETARIO

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL

C. Marcela de Jesús Livas Garza
VOCAL

C. Lilia Leticia Peña Llanos
VOCAL



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CUS 12815/2005
 Expediente Catastral No. 11-122-006

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetiimiento posterior de 3 00 metros a 1 30 metros en un tramo de 8.30 metros y del coeficiente de ocupación del suelo (COS) del 70 % al 78 %

Ubicación: Calle Rio Amacuzac No 1104 ote entre las calles de Rio Tamuin y Rio Blanco en la colonia Del Valle Sector Oriente

Superficie total: 352.00 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>[Handwritten signature]</i>		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario		<i>[Handwritten signature]</i>	
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal		<i>[Handwritten signature]</i>	
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal			
C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA Vocal		<i>[Handwritten signature]</i>	
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal		<i>[Handwritten signature]</i>	
C. DIANA M. JAIME ZAMUDIO Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>	<i>[Handwritten signature]</i>	<i>[Handwritten signature]</i>
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal		<i>[Handwritten signature]</i>	
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal		<i>[Handwritten signature]</i>	

COMENTARIOS:

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. **MONTERRAT CABALLERO NIETO**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle 5 de Mayo No 801 entre las calles de Padre Mier y Los Rayones en la colonia Rincón de San Francisco en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 04-054-029; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- La C. **MONTERRAT CABALLERO NIETO**, presentan su solicitud el día 17 de octubre de 2005, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 12852/2005, presentando como antecedentes:

- Permiso de Regularización y Modificación de casa habitación unifamiliar de fecha 10 de marzo del 2003, dentro del expediente administrativo 8152/2003, con un total de 398 metros cuadrados aprobados;
- Negativa de Prorroga de Construcción, y,
- Negativa de modificación de lineamientos de construcción en lo referente al coeficiente de utilización del suelo (CUS) de 2 veces a 2.70 veces, del coeficiente de ocupación del suelo de un 84 % a un 91 %, del coeficiente de absorción del suelo del 15 % al 0.10 %, en sesión de ayuntamiento de fecha 25 de mayo de 2005, dentro del expediente administrativo CUS 11541/2004

SEGUNDO.- En fecha 18 de octubre de 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente la construcción se encuentra en etapa de acabados de acuerdo a lo marcado en plano anexo, pero que los trabajos de la misma se abandonaron desde el año 2003

TERCERO.- El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión al representante de la junta de vecinos de la colonia el día 25 de octubre del 2005, no teniéndose respuesta alguna.

El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 28 de octubre de 2005, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la

[Handwritten signature]
M. J.
231



presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-10 (400 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Los Rayones, al sur con la calle 5 de Mayo, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación

Cuenta con las siguientes características:

Superficie total:	203.06 m ²
M2 de construcción existente:	398.40 m ²
M2 de construcción por regularizar:	149.86 m ²
M2 de construcción total:	548.26 m ²

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, con el fin de ampliarla mediante la construcción de una estancia y una recámara en la planta alta, se solicita la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al coeficiente de utilización del suelo (CUS) de 2 veces a 2.70 veces, del coeficiente de ocupación (COS) del suelo de un 84 % a un 91 %, del coeficiente de absorción (CAS) del suelo del 15 % al 0.10 %, las cuales fueron negadas anteriormente, por lo que con el fin de regularizar la construcción, se está ingresando de nueva cuenta el expediente solicitando las mismas modificaciones así como la del remetimiento frontal de 0.50 cm a 0 metros en un tramo de 3.00 metros. Cabe destacar que la variación al coeficiente de ocupación (COS) representa una variación menor al 30%, lo que de conformidad con el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano es competencia de la Secretaría

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS)	2 veces (406.12 m ²)	2.7 veces (548.26 m ²)	35 %
Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS)	15 % (30.45 m ²)	0.10 % (2.03 m ²)	98 %
Remetimiento Frontal	0.50 metros	0 metros en un tramo de 3 metros	100 %

Ahora bien, analizadas las modificaciones que se pone a nuestra consideración, con base en la documentación que integra el expediente administrativo, incluyendo el proyecto arquitectónico y las opiniones técnicas que al respecto nos señala el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, consideramos que los mismo resultan factibles y se desprenden elementos que

justifican plenamente su procedencia, ya que tenemos primeramente y a la modificación al remetimiento frontal, consideramos que si bien no se dan estrictamente las condiciones que señala el artículo 45 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza Garcia, N.L. 1990 - 2010, existen elementos suficientes para su procedencia, toda vez que su colindancia es hacia una vía pública la cual no se ve afectada y no existe construcción colindante propiedad de tercero que pudiera ser afectada; además, de que no se afecta la adecuada iluminación y ventilación que es el objeto principal que persigue este lineamiento.

En cuanto al Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS), que presenta una variación del 98% respecto al mínimo del quince por ciento (15%) que resulta equivalente a 30.45 m², lo que viene a representar una variación del 98% (2.03 m²); por lo que una vez estudiado y analizado las características de la construcción, consideramos que el mismo resulta factible, ya que tomando en cuenta la opinión que nos hace la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, el reducir esta área de absorción no vendría a generar problemas al predio, ya que la absorción forzosamente deberá ser subsanada con otro tipo de técnica que permita que no se generen estancamientos de agua por la falta de una adecuada absorción del suelo, y no propiamente por el tamaño del área que se destine a dicho coeficiente, en este mismo orden de ideas, estimamos la variación con respecto al Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS), la que representa una variación del 35% que no la consideramos excesiva dadas las características que presenta

A. En apoyo a todo lo anterior es de estimarse la opinión que en este mismo sentido emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes manifiestan su aprobación a la solicitud. Así mismo la anuencia a favor que hacen 4-cuatro vecinos colindantes al predio. En cuanto a que la junta de vecinos no contestó el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, es de aplicarse lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza Garcia, N.L. 1990 - 2010, y se tiene a dicha junta por aceptando las modificaciones que nos ocupan

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se **APRUEBA** a la **C. MONTSERRAT CABALLERO NIETO**, la modificación en una casa habitación respecto al coeficiente de utilización del suelo (CUS) de 2 veces a 2.70 veces, y del coeficiente de absorción del suelo (CAS) del 15 % al 0.10 % y del remetimiento frontal de 0.50 cm a 0 metros en un tramo de 3 metros; el predio se encuentra ubicado en la calle 5 de Mayo No. 801 entre las calles de Padre Mier y Los Rayones en la colonia Rincón de San Francisco en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral **04-054-029** Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo **CUS 12852/2005**.

M. J. S.

K



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA, N.L.
2003 2006

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 9 de noviembre de 2005.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

[Signature]
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala.
PRESIDENTE

[Signature]
Lic. Romulo Elizondo Flores.
SECRETARIO

[Signature]
Lic. Julio Garza de la Garza de Silva.
VOCAL

[Signature]
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz.
VOCAL

[Signature]
C.P. Roberto Treviño de la Garza.
VOCAL

[Signature]
C. Marcela de Jesús Livas Garza.
VOCAL

[Signature]
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.
VOCAL

[Signature]
C. Lilia Leticia Peña Llanos.
VOCAL

ÚLTIMA HOJA DE 4.
DICTAMEN CUS 12852.05



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CUS 12852/2005
 Expediente Catastral No. 04-054-029

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación referente al coeficiente de utilización del suelo (CUS) de 2 veces a 2.70 veces, del coeficiente de ocupación del suelo de un 84 % a un 91 %, del coeficiente de absorción del suelo del 15 % al 0.10 % y del rematamiento frontal de 0.50 metros a 0 metros en un tramo de 3 metros

Ubicación: 5 de Mayo No. 801 entre Padre Mier y Los Rayones en la colonia Rincón de San Francisco

Superficie total: 203 06 m²

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente			
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario			
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal			
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal			
C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA Vocal			
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. DIANA M JAIME ZAMUDIO Vocal			
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal			
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal			

COMENTARIOS:

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por el C. **ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO**, representante legal de la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, radicada con número de expediente administrativo SP-011/05 para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Minisuper, en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 101-A de la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO: El C. **ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO**, representante legal de la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección solicitud para el otorgamiento de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Minisuper, en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 101-A de la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León Solicitud de fecha (10) diez de marzo del (2005) dos mil cinco Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:

1. Copia de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes de **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, de donde se desprende que su registro lo es CCO-860523-1N4
2. Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor del representante legal **DE CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, del expediente UE-11448/2004, de fecha (16) dieciséis de diciembre de (2004) dos mil cuatro, respecto al inmueble con expediente catastral 01-061-001, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de farmacia y ultramarinos, vinos y licores, y con (08) ocho cajones de estacionamiento.
3. Copia de la escritura pública número (29,953) veintinueve mil novecientos cincuenta y tres, de fecha (17) diecisiete de diciembre de (1991) mil novecientos noventa y uno, donde se manifiesta el cambio de razón social de **IMPULSORA DE MERCADOS DE D SONORA, S.A. DE C.V.** a **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**
4. Copia de la escritura pública número (3,874) tres mil ochocientos setenta y cuatro, de fecha (04) cuatro de julio de (2001) dos mil uno, donde otorga el poder legal **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.** al C. **ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO**.
5. Copia de la Credencial de Elector a nombre del C. **ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO**, con número de folio 003496060, expedida por el Instituto Federal Electoral
6. Copia del contrato de arrendamiento que celebran por una parte **GRUPO INMOBILIARIO LEXUS, S.A. DE C.V.**, representada por el Licenciado **JORGE LEAL SIGRIST** y por **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el Licenciado **LUIS ARMANDO SALAZAR CANTU**
7. Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (01) primero de marzo de (2005) dos mil cinco
8. El consentimiento por parte de los vecinos colindantes con el predio, donde se presenta el nombre, dirección, teléfono y firma
9. Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
10. Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (08) ocho de abril de (2005) dos mil cinco, con número de oficio DPQM-V B 019/05

N

236



11. Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la calle Río Mississippi número 101-A de la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

SEGUNDO: En fecha (02) dos de agosto de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 101-A de la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO, representante legal de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio.

Por otra parte, mediante oficio número SSPV-DP/ORD.006/05, de fecha (28) veintiocho de abril del (2005) dos mil cinco, el C. Director de Policía, el Licenciado HÉCTOR EDUARDO AYALA MORENO, emitió opinión respecto a tal lugar. Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de licencias para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa primeramente, consideramos que el C. ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO representante legal de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., ajusta debidamente su solicitud, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación de licencia con el giro de Minisuper, entendiéndose como tal *Mini súper o tienda de conveniencia: Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad principal es la venta de artículos comestibles de primera necesidad, latería, carnes frías, cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar*, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario

Ahora bien, y por otro lado, se presentó que la mayoría de los vecinos de predios colindantes quienes manifestaron su conformidad para que la solicitante establezca el giro Minisuper con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección según se desprende del acta de verificación de fecha (02) dos de agosto del 2005-dos mil cinco, por lo que estimamos que en este punto, al existir la anuencia de la mayoría de los vecinos colindantes, se cumple debidamente con lo establecido en el artículo 25 del citado reglamento

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Minisuper, que cuenta con (08) ocho cajones de estacionamiento,

M

237



que cuenta con el consentimiento de la mayoría de los vecinos de los predios colindantes, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.; la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Minisuper, en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 101-A de la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que cuenta con (08) ocho cajones de estacionamiento, identificado con expediente catastral 01-061-001 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-011/05

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO

TERCERO.- Glírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 9 de noviembre de 2005
H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.

~~C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE~~

EN CONTRA
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
SECRETARIO

AUSENTE CON AVISO
LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ
LEAL
VOCAL

Horalup
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS
VOCAL

[Signature]
LIC JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR
VOCAL

[Signature]
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ
VOCAL



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física **LUIS FELIPE ROLDÁN ZAVALA**, autorizada para operar un Minisuper o Tienda de Conveniencia, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 920-C en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2112, por lo que.

RESULTANDO:

UNICO: Mediante expediente número 038/98, de fecha 18-dieciocho de noviembre de 1998-mil novecientos noventa y ocho, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la persona física **LUIS FELIPE ROLDÁN ZAVALA**, autorizada para operar un Minisuper o Tienda de Conveniencia; en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 920-C en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2112. Por otra parte, en fecha 07-siete de julio del 2005-dos mil cinco, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente **"AL MOMENTO DE HACER LA INSPECCIÓN OBSERVO QUE EL NEGOCIO LLAMADO EL HANGAR SERVICAR YA NO EXISTE LA PERSONA QUE ME ATENDIÓ COMENTA QUE TIENE APROXIMADAMENTE 2 AÑOS QUE DEJO DE FUNCIONAR EN SU LUGAR SE ESTÁ CONSTRUYENDO UNA PLAZA COMERCIAL "** Así también obra estado de cuenta en donde la Dirección de Ingresos reporta la inactividad en pago de tal negocio desde el año de 2004-dos mil cuatro, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio **"Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."** **"Artículo 52 - Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente"** **"Artículo 56 - En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros dicha**



trasgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento." Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: "AL MOMENTO DE HACER LA INSPECCIÓN OBSERVO QUE EL NEGOCIO LLAMADO EL HANGAR SERVICAR YA NO EXISTE LA PERSONA QUE ME ATENDIÓ COMENTA QUE TIENE APROXIMADAMENTE 2 AÑOS QUE DEJO DE FUNCIONAR EN SU LUGAR SE ESTÁ CONSTRUYENDO UNA PLAZA COMERCIAL. DOY FE", por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física LUIS FELIPE ROLDÁN ZAVALA, autorizada para operar un Minisuper o Tienda de Conveniencia, en el inmueble ubicado en la avenida Jose Vasconcelos número 920-C en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2112, aunado a que actualmente en el inmueble se está construyendo una plaza comercial; asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaria del Ayuntamiento y a la Secretaria de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física LUIS FELIPE ROLDAN ZAVALA, autorizada para operar un Minisuper o Tienda de Conveniencia, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 920-C en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2112.

ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **LUIS FELIPE ROLDÁN ZAVALA**, autorizada para operar un Minisuper o Tienda de Conveniencia, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 920-C en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2112, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente al C **LUIS FELIPE ROLDÁN ZAVALA**.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo

A T E N T A M E N T E

San Pedro Garza García, N.L., a 09 de noviembre de 2005
**H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
 DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.**

Ausente con aviso
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE

C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
SECRETARIO




LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.
VOCAL


ING. MA. TERESA MORALES RAMOS
VOCAL


LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR
VOCAL

Ausente con aviso
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ
VOCAL

UCF/pms

241

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral VINOS Y LICORES DÁVILA, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Establecimiento de Distribución, en el inmueble ubicado en la calle Presidente Calles número 424 sur de la colonia Tampiquito en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 3041, por lo que

RESULTANDO:

UNICO: Mediante expediente número 019/89, de fecha 03-tres de julio de 1989-mil novecientos ochenta y nueve, y solicitud de modificaciones o baja de fecha 07-siete de agosto de 1990-mil novecientos noventa donde traspasó el C JOSÉ DÁVILA GARCÍA los derechos a la persona moral VINOS Y LICORES DAVILA, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Establecimiento de Distribución, en el inmueble ubicado en la calle Presidente Calles número 424 sur de la colonia Tampiquito en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 3041 Por otra parte, en fecha 22-veintidos de julio del 2005-dos mil cinco, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: *"QUE AL LLEGAR AL LUGAR ESTE NO ESTA FUNCIONANDO INFORMÁNDOME MARISOL MATA DÁVILA QUE ES LA SOBRINA DE JOSÉ DÁVILA GARCÍA CON TIEMPO DE 6 (SEIS) MESES ENCONTRÁNDOSE AHORA EN EL LUGAR ANTES MENCIONADO UNA SASTRERÍA"* Así también obra estado de cuenta en donde la Dirección de Ingresos reporta la inactividad en pago de tal negocio desde el año de 2003-dos mil tres, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: *"Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado, en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique, la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia"* *"Artículo 52.- Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente."* *"Artículo 56.- En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar,*



entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha trasgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento." Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente "QUE AL LLEGAR AL LUGAR ESTE NO ESTÁ FUNCIONANDO INFORMÁNDOME MARISOL MATA DÁVILA QUE ES LA SOBRINA DE JOSÉ DÁVILA GARCÍA CON TIEMPO DE 6 (SEIS) MESES ENCONTRÁNDOSE AHORA EN EL LUGAR ANTES MENCIONADO UNA SASTRERÍA.", por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral VINOS Y LICORES DÁVILA, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Establecimiento de Distribución, en el inmueble ubicado en la calle Presidente Calles número 424 sur de la colonia Tampiquito en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 3041, aunado a que actualmente existe en el inmueble una sastrería, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral VINOS Y LICORES DÁVILA, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Establecimiento de Distribución, en el inmueble ubicado en la calle Presidente Calles número 424 sur de la colonia Tampiquito en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 3041,

ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral VINOS Y LICORES DÁVILA, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Establecimiento de Distribución, en el inmueble ubicado en la calle Presidente Calles número 424 sur de la colonia Tampiquito en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 3041, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente a la persona moral VINOS Y LICORES DÁVILA, S.A. DE C.V., a través de su representante legal

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo

A T E N T A M E N T E

San Pedro Garza García, N.L., a 09 de noviembre de 2005
H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.

Ausente con aviso
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE

C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
SECRETARIO



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.
2003 - 2006

Exp 3041 3 de 3

LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.
VOCAL

ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.
VOCAL

LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR
VOCAL

Ausente con aviso
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ
VOCAL

UCF/pms

244

Artículo 20
10



**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral **REPRESENTACIONES DE FRANQUICIAS, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante Bar, en el inmueble ubicado en Calle Montes Rocallosos número 502, Residencial San Agustín en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4212, por lo que

RESULTANDO:

UNICO: Mediante expediente número 38/95, de fecha 19-diecinueve de Octubre de 1995-mil novecientos noventa y cinco, se expidió por parte de este Municipio, la licencia derivada del expediente administrativo a favor de la persona moral **REPRESENTACIONES DE FRANQUICIAS, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante Bar, en el inmueble ubicado en Calle Montes Rocallosos número 502, Residencial San Agustín en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4212. Por otra parte, en fecha 09-nueve de Marzo del 2005-dos mil cinco, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: **"NO EXISTE EL NEGOCIO, HAGO CONSTAR QUE PREGUNTE A LOS VECINOS Y ME DICEN QUE EN ESTE LOTE BALDÍO EXISTIÓ EL 502 MONTES ROCALLOSOS."** Así también obra estado de cuenta en donde la Dirección de Ingresos reporta la inactividad en pago de tal negocio desde el año de 2000-dos mil, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al copeo de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16 y 52 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio **"Artículo 16 - Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."** **"Artículo 52 - Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente"** Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente **"NO EXISTE EL NEGOCIO HAGO CONSTAR QUE PREGUNTE A LOS VECINOS Y ME DICEN QUE EN ESTE LOTE BALDÍO EXISTIÓ EL 502 MONTES ROCALLOSOS"**, por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral **REPRESENTACIONES DE FRANQUICIAS, S.A. DE C.V.** autorizada para operar un Restaurante Bar, en el inmueble ubicado en Calle Montes Rocallosos número 502, Residencial San Agustín en San Pedro Garza García, Nuevo León.

245



expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4212, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaria de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral REPRESENTACIONES DE FRANQUICIAS, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante Bar, en el inmueble ubicado en Calle Montes Rocallosos número 502, Residencial San Agustín en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4212.

ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas otorgada a favor de la persona moral REPRESENTACIONES DE FRANQUICIAS, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante Bar, en el inmueble ubicado en Calle Montes Rocallosos número 502, Residencial San Agustín en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4212, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales

SEGUNDO: Dese conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente al C. Representante Legal de la persona moral REPRESENTACIONES DE FRANQUICIAS, S.A. DE C.V

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 09 de noviembre de 2005
H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.

~~Ausente con aviso~~
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE

C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
SECRETARIO

Martha Ma. de Guadalupe González Leal
LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.
VOCAL

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.
VOCAL

Jorge Enrique Fernández Salazar
LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR
VOCAL

~~Ausente con aviso~~
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ
VOCAL

20
17



R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física **ELIDA GARZA GONZÁLEZ** autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza acompañados de alimentos, en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 445 oriente de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4163, por lo que

RESULTANDO:

UNICO: Mediante expediente número 46/94, de fecha 08-ocho de agosto del 1994-mil novecientos noventa y cuatro, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la persona física **ELIDA GARZA GONZÁLEZ**, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza acompañados de alimentos, en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 445 oriente de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4163. Por otra parte, en fecha 22-veintidos de julio del 2005-dos mil cinco, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: **"QUE AL LLEGAR ME MANIFIESTA EL SEÑOR JORGE ARTURO CEBALLOS GARZA QUE NO VENDE CERVEZA A PARTIR DEL 2005 HASTA LA FECHA"** Así también obra estado de cuenta en donde la Dirección de Ingresos reporta la inactividad en pago de tal negocio desde el año de 2003-dos mil tres, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: **"Artículo 16 - Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado, en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."** **"Artículo 52 - Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente."** **"Artículo 56.- En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros dicha trasgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento."** Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad del pago de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: **"QUE AL LLEGAR ME MANIFIESTA EL SEÑOR JORGE ARTURO CEBALLOS AGARZA QUE**

11

247



NO VENDE CERVEZA A PARTIR DEL 2005 HASTA LA FECHA”, por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la física ELIDA GARZA GONZÁLEZ autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza acompañados de alimentos, en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 445 oriente de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4163, aunado a que actualmente es un Restaurante sin venta ni consumo de bebidas alcohólicas, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física ELIDA GARZA GONZÁLEZ, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza acompañados de alimentos, en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 445 oriente de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4163,

ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física ELIDA GARZA GONZÁLEZ, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza acompañados de alimentos; en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 445 oriente de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4163, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales

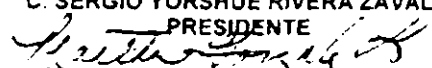

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas

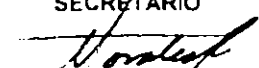
TERCERO: Notifíquese personalmente a la C. ELIDA GARZA GONZÁLEZ.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo

A T E N T A M E N T E

San Pedro Garza García, N.L., a 09 de noviembre de 2005
**H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
 DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.**

Ausente con aviso
 C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
 PRESIDENTE

 LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.
 VOCAL

 LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR
 VOCAL

C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
 SECRETARIO

 ING. MA. TERESA MORALES RAMOS
 VOCAL
Ausente con aviso
 LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ
 VOCAL

Acta 3
2005 18



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física **LEOPOLDO RABATTE ARREDONDO** autorizada para operar un Restaurante Bar, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 817 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4248, por lo que

RESULTANDO:

UNICO: Mediante expediente número 042/98, de fecha 02-dos de diciembre de 1998-mil novecientos noventa y ocho, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la persona física **LEOPOLDO RABATTE ARREDONDO**, autorizada para operar un Restaurante Bar, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 817 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4248. Por otra parte, en fecha 22-veintidos de julio del 2005-dos mil cinco, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: **"CUANDO LLEGUÉ AL SITIO ANTES MENCIONADO ME PERCATO DE LAS SIGUIENTES: ME DI CUENTA QUE NO EXISTE EL NEGOCIO ANTES MENCIONADO, ASÍ MISMO HABLE CON LA PERSONA QUE AHORITA ESTA ENCARGADO DEL NEGOCIO QUE AHORA ESTA LABORANDO LA SEÑORITA NANCY Y ME COMENTO LO SIGUIENTE DICE QUE HACE COMO 3 AÑOS APROX. ESTABA EL RESTAURANTE BAR Y DESPUÉS HUBO 1 LOTE DE CARRO COMO UN AÑO APROX Y AHORA ESTÁ EL NEGOCIO DE AGUA PURIFICACIÓN (NAVIA) DICE QUE TIENEN COMO 2 AÑOS LABORANDO EN LA DIRECCIÓN ANTES MENCIONADA APROX DOY FE"** Así también obra estado de cuenta en donde la Dirección de Ingresos reporta la inactividad en pago de tal negocio desde el año de 2001-dos mil uno, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: **"Artículo 16 - Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado, en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."** **"Artículo 52 - Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería**

[Handwritten signature]

[Handwritten number 249]



Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R Ayuntamiento para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente." "Artículo 56 - En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha trasgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento." Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: "CUANDO LLEGUÉ AL SITIO ANTES MENCIONADO ME PERCATO DE LAS SIGUIENTES: ME DI CUENTA QUE NO EXISTE EL NEGOCIO ANTES MENCIONADO, ASÍ MISMO HABLE CON LA PERSONA QUE AHORITA ESTA ENCARGADO DEL NEGOCIO QUE AHORA ESTA LABORANDO LA SEÑORITA NANCY Y ME COMENTO LO SIGUIENTE DICE QUE HACE COMO 3 AÑOS APROX. ESTABA EL RESTAURANTE BAR Y DESPUÉS HUBO 1 LOTE DE CARRO COMO UN AÑO APROX Y AHORA ESTÁ EL NEGOCIO DE AGUA PURIFICACIÓN (NAVIA) DICE QUE TIENEN COMO 2 AÑOS LABORANDO EN LA DIRECCIÓN ANTES MENCIONADA APROX DOY FE.", por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la física LEOPOLDO RABATTE ARREDONDO, autorizada para operar un Restaurante Bar, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 817 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4248, aunado a que actualmente se encuentra en el inmueble un negocio de agua purificada NAVIA, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física LEOPOLDO RABATTE ARREDONDO, autorizada para operar un Restaurante Bar, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 817 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4248,

ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física LEOPOLDO RABATTE ARREDONDO, autorizada para operar un Restaurante Bar, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 817 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4248, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales

SEGUNDO: Dese conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente al C LEOPOLDO RABATTE ARREDONDO.



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN PEDRO
GARZA GARCÍA, N.L.
2003 2006

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 09 de noviembre de 2005


**H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.**

Ausente con aviso

**C. SERGIO VORSHUE RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE**

**C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
SECRETARIO**


**LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL
VOCAL**


**ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.
VOCAL**


**LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR
VOCAL**

Ausente con aviso
**LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ
VOCAL**

UCF/lrms

3
19



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN PEDRO
GARZA GARCÍA N.L.
2003 2006

Exp 4280 1 de 2

R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral OBS MÉXICO, S. DE R.L., S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante Bar; en el inmueble ubicado en la Calzada del Valle número 320 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4280, por lo que

RESULTANDO:

UNICO: Mediante expediente número 016/01, de fecha 27-veintisiete de junio del 2001-dos mil uno, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la persona moral OBS MÉXICO, S DE R L DE C.V., autorizada para operar un Restaurante Bar, en el inmueble ubicado en la Calzada del Valle número 320 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4280. Por otra parte, en fecha 25-veinticinco de mayo del 2005-dos mil cinco, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspeccion, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: *"AL INSPECCIONAR DICHO NEGOCIO PARA CHECAR REFRENDO DEL 2005, EL NEGOCIO NO EXISTE OBSERVO QUE EL NÚMERO 320 NO EXISTE YA QUE LA NUMERACIÓN ES 318 Y 330, HAY UN NÚMERO 220 EL CUAL ES UN NEGOCIO DE MUEBLES. DOY FE (EN DICHO LUGAR SE ENCUENTRAN EL NEGOCIO DE AUTOS AUDI"* Así también obra estado de cuenta en donde la Dirección de Ingresos reporta la inactividad en pago de tal negocio desde el año de 2003-dos mil tres, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: *"Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia"* "Artículo 52 - Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente" "Artículo 56 - En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha trasgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento." Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: *"AL INSPECCIONAR DICHO NEGOCIO PARA CHECAR REFRENDO DEL 2005, EL NEGOCIO NO EXISTE*



OBSERVO QUE EL NÚMERO 320 NO EXISTE YA QUE LA NUMERACIÓN ES 318 Y 330, HAY UN NÚMERO 220 EL CUAL ES UN NEGOCIO DE MUEBLES DOY FE (EN DICHO LUGAR SE ENCUENTRAN EL NEGOCIO DE AUTOS AUDI" por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la moral OBS MÉXICO, S. DE R.L., S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante Bar, en el inmueble ubicado en la Calzada del Valle número 320 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4280, aunado a que en el inmueble se encuentra un establecimiento de Autos, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales. Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral OBS MÉXICO, S. DE R.L., S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante Bar, en el inmueble ubicado en la Calzada del Valle número 320 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4280.

ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral OBS MÉXICO, S. DE R.L., S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante Bar, en el inmueble ubicado en la Calzada del Valle número 320 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4280, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas

TERCERO: Notifíquese personalmente a la persona moral OBS MÉXICO, S. DE R.L., S.A. DE C.V., a través de su representante legal

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo

A T E N T A M E N T E

San Pedro Garza García, N.L., a 09 de noviembre de 2005

H: COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
 DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.

Ausente con aviso

C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
 PRESIDENTE

[Firma]
 LIC. MARTHA-MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.
 VOCAL

[Firma]
 LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR
 VOCAL

C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
 SECRETARIO

[Firma]
 ING. MA TERESA MORALES RAMOS.
 VOCAL

Ausente con aviso

LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ
 VOCAL



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física **FRANCISCO VON DRATELN SALGADO**, autorizada para operar un Restaurante Bar, en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 132 local 15 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta numero 4306 por lo que

RESULTANDO:

UNICO: Mediante expediente número 009/03, de fecha 26-veintiseis de marzo del 2003-dos mil tres, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la persona física **FRANCISCO VON DRATELN SALGADO**, autorizada para operar un Restaurante Bar, en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 132 local 15 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4306. Por otra parte, en fecha 23-veintitres de junio del 2005-dos mil cinco, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: **"QUE AL LLEGAR AL LUGAR ME ENTREVISTO CON LA PERSONA (PATRICIA GÓMEZ SEEMAN) ANTES MENCIONADA MANIFESTÁNDOME QUE EN EL MES DE OCTUBRE EMPEZÓ A FUNCIONAR COMO LA VILLITA DEL AÑO PASADO. DOY FE"** Así también obra estado de cuenta en donde la Dirección de Ingresos reporta la inactividad en pago de tal negocio desde el año de 2004-dos mil cuatro, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: **"Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado, en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."** **"Artículo 52.- Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente."** **"Artículo 56 - En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha trasgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento"** Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: **"QUE AL LLEGAR A LUGAR ME ENTREVISTO CON LA PERSONA ANTES MENCIONADA(PATRICIA GÓMEZ SEEMAN) MANIFESTÁNDOME QUE EN EL MES DE OCTUBRE EMPEZÓ A FUNCIONAR COMO LA VILLITA DEL AÑO PASADO. DOY FE"**, por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la física **FRANCISCO VON DRATELN SALGADO**, autorizada

para operar un Restaurante Bar, en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 132 local 15 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4306, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física FRANCISCO VON DRATELN SALGADO, autorizada para operar un Restaurante Bar, en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 132 local 15 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4306.

ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física FRANCISCO VON DRATELN SALGADO, autorizada para operar un Restaurante Bar, en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 132 local 15 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4306, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente al C FRANCISCO VON DRATELN SALGADO.

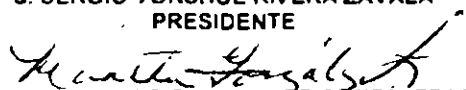
CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

A T E N T A M E N T E

San Pedro Garza García, N.L., a 09 de noviembre de 2005
**H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.**

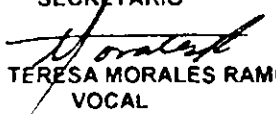
Ausente con aviso

C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE


LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.
VOCAL


LIC JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR
VOCAL

C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
SECRETARIO


ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.
VOCAL

Ausente con aviso

LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ
VOCAL

Vista 30
Cruzado 21



R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral IMPULSORA K, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Minisuper o Tienda de conveniencia, en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 221 oriente de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 13031, por lo que

RESULTANDO:

UNICO: Mediante expediente número 033/91, de fecha 26-veintiseis de junio de 1991-mil novecientos noventa y uno, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la persona moral IMPULSORA K, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Minisuper o Tienda de conveniencia, en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 221 oriente de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 13031. Por otra parte, en fecha 22-veintidos de julio del 2005-dos mil cinco, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: *"QUE AL LLEGAR AL LUGAR ME INFORMAN QUE DEJO DE FUNCIONAR COMO 2 AÑOS EL LUGAR ANTES MENCIONADO, SIENDO ESTE QUE ME INFORMO ANTONIO MAURICIO ESPINOZA QUIEN TRABAJA EN UN TALLER DE MOTOS A LADO DERECHO DEL LUGAR, SIENDO AHORA UN LUGAR DE VENTA DE TACOS EL ORIGINAL GÜERO PERO QUE SE ENCUENTRA ABANDONADO"* Así también obra estado de cuenta en donde la Dirección de Ingresos reporta la inactividad en pago de tal negocio desde el año de 2003-dos mil tres, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio. *"Artículo 16 - Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado, en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia"* *"Artículo 52 - Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente."* *"Artículo 56 - En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha trasgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento."* Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así

256

como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente. "QUE AL LLEGAR AL LUGAR ME INFORMAN QUE DEJO DE FUNCIONAR COMO 2 AÑOS EL LUGAR ANTES MENCIONADO, SIENDO ESTE QUE ME INFORMO ANTONIO MAURICIO ESPINOZA QUIEN TRABAJA EN UN TALLER DE MOTOS A LADO DERECHO DEL LUGAR, SIENDO AHORA UN LUGAR DE VENTA DE TACOS EL ORIGINAL GÜERO PERO QUE SE ENCUENTRA ABANDONADO.", por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la moral IMPULSORA K, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Minisuper o Tienda de conveniencia, en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 221 oriente de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 13031, aunado a que en el inmueble se encuentra un negocio de tacos EL GÜERO, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral IMPULSORA K, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Minisuper o Tienda de conveniencia, en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 221 oriente de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 13031.

ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral IMPULSORA K, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Minisuper o Tienda de conveniencia, en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 221 oriente de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 13031, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente a la persona moral IMPULSORA K, S.A. DE C.V., a través de su representante legal

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 09 de noviembre de 2005
H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.

Ausente con aviso
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE

C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
SECRETARIO




LIC. MARTHA MA DE GUADALUPE GÓNZALEZ LEAL.
VOCAL


ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.
VOCAL


LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR
VOCAL

Ausente con aviso
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ
VOCAL

UCF:lpms

258

106-3
106-22



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral **H.R.G. PROMOTORA DE DEPORTES Y ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Club Social, en el inmueble ubicado en la avenida Gomez Morin número 940 de la colonia Residencial Chipinque en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 15010, por lo que:

RESULTANDO:

UNICO: Mediante expediente número 021/2000, de fecha 06-seis de septiembre del 2000, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la persona moral **H.R.G. PROMOTORA DE DEPORTES Y ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Club Social, en el inmueble ubicado en la avenida Gómez Morin número 940 de la colonia Residencial Chipinque en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 15010. Por otra parte, en fecha 13-trece de julio del 2005-dos mil cinco, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: **"QUE EL LUGAR NO SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN ANTES MENCIONADO, CHECANDOSE DE SUR A NORTE Y DE NORTE A SUR SIN UBICAR LA DIRECCIÓN, NO SIENDO ESTE EL LUGAR."** Así también obra estado de cuenta en donde la Dirección de Ingresos reporta la inactividad en pago de tal negocio desde el año de 2002-dos mil dos, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16 y 52 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: **"Artículo 16 - Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado, en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia"** **"Artículo 52 - Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente"** Luego entonces al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: **"QUE EL LUGAR NO SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN ANTES MENCIONADO, CHECANDOSE DE SUR A NORTE Y DE NORTE A SUR SIN UBICAR LA DIRECCIÓN, NO SIENDO ESTE EL LUGAR."**, por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la moral **H.R.G. PROMOTORA DE DEPORTES Y ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Club Social, en el inmueble ubicado en la

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]
259



avenida Gómez Morin número 940 de la colonia Residencial Chipinque en San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 15010, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral H R G PROMOTORA DE DEPORTES Y ENTRETENIMIENTO, S A DE C V, autorizada para operar un Club Social, en el inmueble ubicado en la avenida Gómez Morin número 940 de la colonia Residencial Chipinque en San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 15010,

ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral H.R.G. PROMOTORA DE DEPORTES Y ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Club Social, en el inmueble ubicado en la avenida Gómez Morin número 940 de la colonia Residencial Chipinque en San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 15010, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas

TERCERO: Notifíquese personalmente a la persona moral H.R.G. PROMOTORA DE DEPORTES Y ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo

A T E N T A M E N T E

San Pedro Garza Garcia, N.L., a 09 de noviembre de 2005
**H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.**

Ausente con aviso
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE
Martha Ma. de Guadalupe González Leal
LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.
VOCAL

C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
SECRETARIO
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.
VOCAL

Jorge Enrique Fernández Salazar
LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR
VOCAL

Ausente con aviso
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ
VOCAL

260